


	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Oportunidad	Código: SG
			Año de Vigencia: 2024
			Versión:
			Página 1 de 142
ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)			

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO, actuando de conformidad a las facultades constitucionales y legales, en especial las que le otorga la Constitución Política, Artículos 313 y 339; la Ley 136 de 1994, el Artículo 33 y 40 de la Ley 152 de 1994, la Ley 2294 de 2023 del PND, La Ley 1551 de 2012, la Ley 1098 de 2006, Ley 1804 de 2016, Ley 1622 de 2013, la Ley 1257 de 2008, la Ley 2055 de 2020, Ley 2126 de 2021, Ley 2166 de 2021, Ley 819 de 2003 y el Decreto 111 de 1996.

ACUERDA

CAPÍTULO I - MARCO GENERAL

ARTÍCULO 1°. ADOPCIÓN DEL PDT.

Adóptese el Plan de Desarrollo municipal de SOLEDAD - ATLÁNTICO, "**CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES**", para el periodo constitucional 2024 – 2027 y el Plan Plurianual de Inversiones de Soledad 2024-2027, los cuales constituyen el escenario de acciones de política pública, estrategias y programas de la administración municipal y establece las apuestas estratégicas para convertir a Soledad en una Ciudad de Paz y Oportunidades.

El contenido está consignado en el Documento General **PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL** que hace parte integral de este Acuerdo Municipal. **ANEXO 1- Soporte Diagnóstico y Componente Estratégico, ANEXO 2 – Componente Financiero, ANEXO 3. Plan Territorial de Salud.**

ARTÍCULO 2°. ÁMBITO DE APLICACIÓN.


El presente Plan de Desarrollo se aplicará a la totalidad de la jurisdicción territorial del Municipio de SOLEDAD-ATLÁNTICO atendiendo las relaciones de orden físico, económico y social que lo vinculan con los municipios que integran la Subregión área Metropolitana, la Subregión Rivera Rio del departamento del Atlántico, la región Caribe de nuestro país Colombia.

CAPÍTULO II – METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 3°. FUNDAMENTOS.

Conforme al Programa de Gobierno se sientan las bases de una propuesta ciudadana, política y democrática avalada por 141.117 firmas, que incluye expectativas ciudadanas y principalmente transformaciones positivas en la forma

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
			Año de Vigencia: 2024
			Versión:
			Página 2 de 142
ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)			

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

de gobernar, para hacer un gobierno municipal abierto, transparente, legítimo, con decisiones públicas de cara a la gente, para convertir a Soledad en un ciudad con más oportunidades y una mejor calidad de vida para sus habitantes, con un ordenamiento del territorio para la paz, con justicia ambiental, justicia social, sostenibilidad económica, política e institucional. En el cumplimiento de este mandato, hemos formulado Objetivos, Estrategias, Programas y Productos que contribuirán de forma fundamental al alcance progresivo de la Visión y se constituirán en la base para que las futuras administraciones continúen en la labor de consolidar esta ambiciosa transformación de una **SOLEDAD INTELIGENTE Y SOSTENIBLE AL 2030**.

En esta prospectiva de largo plazo, se otorga especial relevancia a los derechos del ser humano en su integralidad, la vida y la dignidad humana, es así como la vida de todo ser humano, desde la primera infancia, la infancia, la adolescencia, la juventud, la adultez y la familia se convierten en una condición importante para esta apuesta al futuro de desarrollo integral del territorio en sus dimensiones ambientales, sociales, culturales, económicas, poblacionales y político-administrativas, constituyéndose en los retos de las grandes transformaciones del Plan de Desarrollo: **"SOLEDAD, CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES"**

PARÁGRAFO 1º. ESTRUCTURA.

El PDT presenta un conjunto de herramientas técnicas y lineamientos metodológicos aplicados y basados en la Ley 152 de 1994; su formulación sigue los pasos determinados en el aplicativo SisPT – diseñado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) – para comprender las actividades y los procesos necesarios para la elaboración del plan de desarrollo. El PDT tiene cuatro grandes componentes: los ejes estratégicos, el diagnóstico, el componente programático y el plan plurianual de inversiones. Los ejes estratégicos representan las principales dimensiones de trabajo del mandatario local y su equipo en los próximos 4 años; estos ejes están nombrados conforme a la idea de ciudad que se propone.

El diagnóstico recopila y describe las problemáticas que se identifican en Soledad en los ámbitos relacionados a cada uno de los ejes estratégicos. Este diagnóstico de la situación de la ciudad permitió establecer los programas y proyectos – componente programático – que se enfocan en solucionar las diferentes problemáticas identificadas en el territorio. Finalmente, en el plan plurianual de inversiones se define el presupuesto y las fuentes de financiación a corto y largo plazo de cada uno de los programas y proyectos definidos en los ejes estratégicos. De esta forma, el PDT se estructuró bajo la normatividad correspondiente y conforme al diseño metodológico definido por la administración de Soledad.

Elaboró: Zaira Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Nebles Jurado
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad NIT: 802.001.782 -5	 Libertad y Orden	Código: SG
			Año de Vigencia: 2024
			Versión:
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Página 3 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

Así mismo, el presente Plan de Desarrollo **SOLEDAD CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES**, estará alineado a nivel internacional con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los cuales representan una herramienta de planificación a través de metas globales que ofrecen una visión hacia un desarrollo sostenible que integra la dimensión económica, la social y la medioambiental. Se plantea entonces entre los principios y valores que sostienen el desarrollo metodológico del PDT, el compromiso con las metas de los Objetivos Desarrollo Sostenible ODS-2030 – La Protección del Planeta y el cuidado de la vida de las personas y Alianzas por la PAZ.



Figura 1. Objetivos de desarrollo sostenibles. Elaboración propia.

Así mismo se planteó dentro del componente estratégico la importancia de articular y considerar lo dispuesto en las políticas y ejes del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de Vida" y el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 (PDD) "Atlántico para el mundo" (Figura 5). En ese sentido, los 4 ejes estratégicos del PDT presentan sus respectivos sectores de

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Mariha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No. 19 B – 3B Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782 -5	 Soledad y Ocas	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 4 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

trabajo, en los cuales se integran los programas proyectados para la vigencia 2024-2027 de la administración de Soledad.

Es fundamental, alinear las políticas, programas y estrategias con los planes departamentales y nacional para garantizar coherencia y facilitar la coordinación entre diferentes los diferentes niveles de gobierno, así mismo este proceso garantiza asignaciones eficientes de recursos al trabajar de manera articulada con los gobiernos en la identificación de áreas que requieren prioridad de intervención. El aprovechamiento de este trabajo conjunto maximizará el impacto de las políticas en el desarrollo socioeconómico y mejoramiento de la calidad de vida de los soledadenses, alcanzando las metas y objetivos planteados en el presente plan de desarrollo.

Durante la construcción del plan de desarrollo, la participación ciudadana desempeñó un papel fundamental al permitir que las voces y necesidades de la comunidad fueran escuchadas y consideradas. A través de mesas de trabajo y espacios de diálogo se brindó a los ciudadanos la oportunidad de expresar sus opiniones, ideas, metas, visión, apuestas y aportes en relación con el futuro desarrollo de la comunidad. Estos encuentros facilitan un intercambio de conocimientos y experiencias entre los diferentes actores locales, lo que enriqueció el proceso de planificación y contribuyó a la identificación de prioridades y soluciones que reflejan de manera más precisa las aspiraciones y realidades de la población. La inclusión activa de la ciudadanía no solo fortaleció el sentido de pertenencia y compromiso con el desarrollo del municipio, sino que también promovió una mayor transparencia y legitimidad en las decisiones tomadas por las autoridades locales. En definitiva, la participación ciudadana no solo fue un componente esencial en la elaboración del plan de desarrollo, sino que también sentó las bases para una gobernanza más democrática, inclusiva y orientada hacia el bienestar colectivo.

PARÁGRAFO 2°. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

La participación de los ciudadanos en la formulación del PDT contribuyó a consolidar los ejes estratégicos propuestos, validar algunos programas definidos dentro del programa de gobierno de la alcaldesa que tendrán un impacto social, económico, ambiental y cultural relevante en el territorio, y definir nuevos programas basados en las necesidades, ideas y opiniones de la comunidad. En ese sentido, las voces heterogéneas de la comunidad, como parte del colectivo de la ciudad, permite identificar las necesidades básicas insatisfechas de los ciudadanos, así como los principales retos, desafíos y problemáticas del territorio. La comunidad

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No. 19 B - 38 Plaza Principal de Soledad - Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit. 802.001.782.-5	 Libertad y Obediencia	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 5 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

conoce la situación de sus entornos, grupos socioculturales y barrios, por tanto, sus aportes fueron fundamentales en la consolidación del componente programático del PDT.

Las mesas de participación y concertación en Soledad se realizaron mediante "Los diálogos de ciudad". Estos espacios participativos fueron convocados mediante cartas, redes sociales, emisoras locales, con una ubicación estratégica en cinco (5) zonas del municipio de Soledad, con el objetivo de llegar a todos los sectores (Figura 2). En ese sentido, fueron programados 6 diálogos de ciudad en los cuales se convocaron a los siguientes grupos sociales, actores y ciudadanos:

- Personero, Contralor y Defensoría del Pueblo
- Consejo Territorial de planeación
- Organismos de Acción Comunal
- Empresarios y comerciantes,
- Líderes sociales
- Veedurías y comisarías
- Administrativos y Docentes de instituciones públicas y privadas
- Organizaciones sociales en general (fundaciones, asociaciones, cooperativas)
- Organizaciones y/o representantes de NNA, Niños, adolescentes, mujeres, juventudes, comunidad LGBTIQ+, víctimas, inmigrantes, representantes de etnias (afros, raizales e indígenas), desplazados, reinsertados, reincorporados, discapacitados, habitantes de calle y comunidad en general.

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natal Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No. 18 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024
			Versión:
			Página 6 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"



Figura 2. Zonas en la ciudad seleccionadas para la realización de "Los diálogos de ciudad". Elaboración propia.


Para cada sesión se utilizó la metodología suministrada por el DNP con "Arma tu Diálogo", en la que se abordaron los 5 ejes temáticos y 2 ejes transversales propuestos por el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia para la Vida". Seguido de esto, se hizo la socialización del programa de gobierno de la alcaldesa Alcira Sandoval Ibáñez para que, con base en este documento la comunidad participó con sus ideas, propuestas y planteamientos en la formulación del PDT en 4 ejes principales y 1 eje transversal.

CAPÍTULO III – DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN DEL TERRITORIO

ARTÍCULO 4º. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL.

Soledad está en la Subregión Oriental del departamento del Atlántico y en la franja de la Zona de Convergencia Intertropical (ZCIT) a orillas del río Magdalena. El clima es bosque seco tropical semiárido, está influenciado por la interacción de varios factores como la ZCIT, los vientos alisios y los frentes fríos del hemisferio Norte, con dos temporadas lluviosas y dos períodos secos. La precipitación anual

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No. 19 B – 36 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 7 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

promedio es de 1000 mm, con temperaturas promedio de 27°C. La evaporación históricamente alcanza niveles de 2000 mm, contribuyendo a un clima muy seco y cálido durante todo el año en la mayor parte del municipio.

Teniendo en cuenta la base ambiental mencionada se observan las siguientes problemáticas que erradican las necesidades del sector:

- En el tema de biodiversidad de ecosistemas, se evidencia significativos motores de degradación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, como lo son los cambios en el uso del suelo, la degradación de los ecosistemas, la introducción de especies, la contaminación y los riesgos asociados al cambio climático.
- En el Plan de Manejo de Cuenca y Humedales del Río Magdalena, Soledad forma parte del Conjunto de Humedales Bajo Magdalena, que incluye la ciénaga de la Bahía y el Caño de Soledad. Estos humedales son importantes para regular el flujo de agua y están afectados por vertimientos domésticos e industriales. La ciénaga de la Bahía, compartida entre Soledad y Malambo, ha perdido profundidad y recibe vertimientos orgánicos e industriales.
- La calidad del agua en Soledad es otro factor que contribuye a disminuir la oferta del recurso porque no cuenta con tratamiento de las aguas residuales domésticas ni industriales. Esto se debe a que la cuenca de los humedales del río Magdalena en Soledad no cuenta con un sistema de tratamiento de aguas residuales, por lo que hay contaminación de fuentes hídricas existentes ocasionada por el vertimiento de líquidos, residuos y aguas por parte de las industrias asentadas en la margen de la cuenca del río Magdalena.
- En el territorio se exhibe riesgo integral del recurso hídrico, asociado con el manejo y disposición del agua, especialmente con sus problemas de desabastecimiento.
- Se observan alteraciones o cambios en la cobertura vegetal natural a causa de la remoción de cobertura para la construcción y la minería; provocando modificación del hábitat, cambio en la composición florística y faunística y

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No 19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Soledad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 8 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

ayuntamiento temporal de fauna. Además, se revela un cuadro de deforestación según la cartografía del Plan Estratégico Metropolitano, en la cual se identifica una pequeña porción de área deforestada en el territorio detrás de Granabastos al suroccidente y colindando con el municipio de Malambo. Esta deforestación se debe, posiblemente, al desarrollo residencial Ciudad Caribe II. Esta situación puede ocasionar impactos significativos en la biodiversidad, el hábitat natural y la calidad ambiental de Soledad, por lo que se requieren medidas de conservación y gestión adecuadas para su abordaje.

- En el territorio se presenta un grave problema de contaminación del aire, en ciertas temporadas debido a la densa capa de humo y una gran proliferación de cenizas proveniente de quemas en la isla Salamanca y la isla 1972 al otro lado de la ribera del río en el departamento del Magdalena y que está afectando la calidad del aire en el municipio de Soledad.

Por otro lado, en cuanto a zonas de riesgo ambiental, al tener en cuenta la interacción entre el ambiente y la salud, se ha identificado cómo la exposición a sustancias contaminantes y condiciones ambientales adversas puede afectar la salud de las personas. Un gran ejemplo de ello es como las condiciones insalubres en las viviendas pueden causar enfermedades transmisibles, no transmisibles y psicosociales. Además, las condiciones medioambientales pueden impactar en diferentes dimensiones de la salud, y afectar otros aspectos sociales y económicos. En Soledad son varias las zonas potenciales de alto riesgo para la salud debido a su ubicación geográfica adyacente a lugares donde el factor ambiental juega un papel importante.

En términos de zona de influencia electromagnética y líneas de alta tensión se ha identificado una presunta existencia de exposición excesiva a las radiaciones de electromagnetismo o campos electromagnéticos. Se estima que, aproximadamente el 10% de los habitantes en Soledad viven cerca de torres de alta tensión eléctrica. Por consiguiente, la emisión de tipo electromagnético emitidas por estos elementos puede llegar a desencadenar efectos nocivos para la salud como, por ejemplo, el incremento del flujo sanguíneo en la piel como respuesta a un ligero calentamiento del cuerpo por la radiación solar, lo cual potencialmente podría ocasionar cáncer de piel.

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No 19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 9 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD “CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES”, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027”

Actualmente, Soledad carece de un diagnóstico de cómo este tipo de contaminación generada por los servicios de telecomunicaciones y del subsector de electricidad afecta o incide en la salud de los soledenses, por lo que se hace necesario un estudio relacionado para subsanar y abordar con soluciones prácticas estas problemáticas. Otras problemáticas ambientales de Soledad se presentan en las inmediaciones del aeropuerto. Tales retos se pueden clasificar de la siguiente forma:

- Soledad presenta carencias socio ambientales derivados de la construcción de asentamientos humanos irregulares que concentran el deterioro de los recursos naturales adyacentes al aeropuerto. En ese sentido, se evidenció la presencia de 500 viviendas construidas ilegalmente en terrenos cercanos al aeropuerto, causando relleno en ciertos puntos, y consigo, afectación en la integridad del cerramiento del aeropuerto, al riesgo de colapso y poniendo en peligro su estabilidad estructural.
- Se constató que algunas de las viviendas se encuentran adosadas o muy próximas a la cerca de protección que delimita el área del aeropuerto.
- Se identificó el vertido ilegal de aguas residuales y desechos sólidos en el canal de aguas pluviales del aeropuerto, el cual está diseñado exclusivamente para el flujo de agua lluvia y así evitar inundaciones con su correcto funcionamiento. Sin embargo, estas actividades ilegales han generado una corriente constante de agua siendo un nuevo desafío en términos de gestión y mantenimiento del aeropuerto.
- Se identificaron lugares específicos a lo largo de las zonas aledañas al aeropuerto donde se acumulan residuos sólidos de manera inadecuada, que atraen aves carroñeras que buscan alimento en los desechos, lo que representa una amenaza de manera directa para las aeronaves que utilizan la pista de aterrizaje y despegue, y así se constituyen riesgos de colisión y daños (Figura 3).

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Nieblas Jurado
Dirección: calle 13 No. 19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 10 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

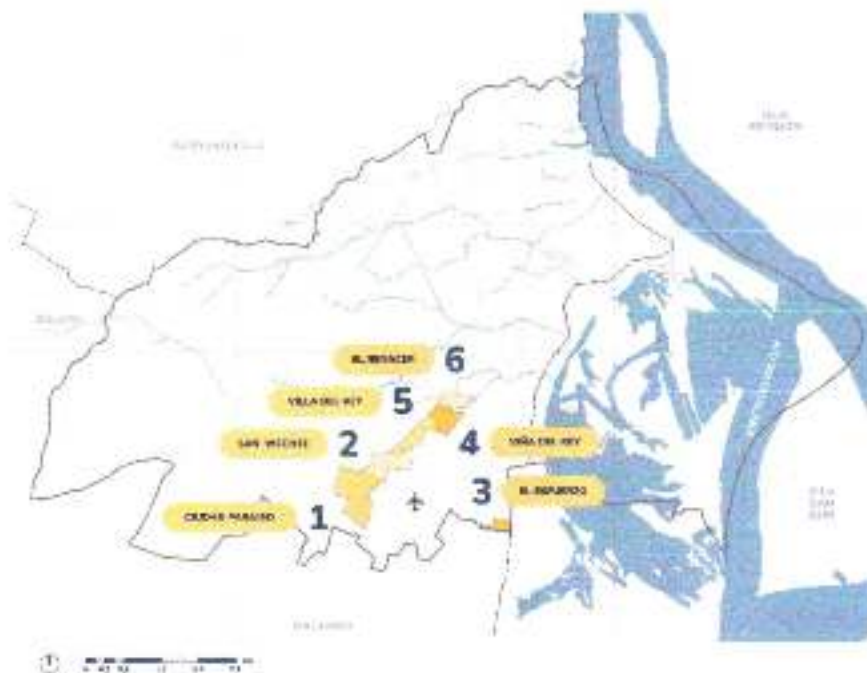


Figura 3. Puntos de disposición inadecuada de residuos sólidos a lo largo de las zonas aledañas al aeropuerto. Elaboración propia.

- La degradación por contaminación industrial se observa particularmente en Soledad y Malambo, donde empresas del sector industrial contribuyen significativamente a la contaminación del río, al igual que en municipios como Suan, Campo de La Cruz, Palmar de Varela, entre otros, lo que indica una crisis ambiental extendida en la región (CRA y otros, 2007).
- El arroyo Platanal, con una longitud aproximada de 9.2 km, atraviesa zonas rurales y urbanas del municipio de Soledad, recibiendo aguas servidas sin tratamiento previo y residuos sólidos. Además, sufre la invasión de su ronda y la obstrucción de su cauce, lo que causa inundaciones periódicas en época de lluvias (CRA y otros, 2007).

Finalmente, la falta de complementariedad y de articulación en el territorio con la biodiversidad, el manejo de los recursos naturales y la gestión de riesgo debe abordarse en la formulación del nuevo POT de Soledad; estableciendo la prioridad

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No. 19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 11 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

de defender la vida humana y regular la acción antrópica informal y la entropía, promoviendo la conservación y actos de recuperación. Además, Soledad debe hacer una revisión y estudio técnico de los asentamientos humanos ubicados en la ribera del caño, evitando la inseguridad, riesgos e impactos a la biodiversidad y en los espacios ambientales y sociales. Se hace necesario que en la formulación del nuevo POT se contemplen actividades encaminadas a la recuperación del río, canales, arroyos, humedales y demás cuerpos de agua que hacen parte del sistema hídrico.

Ahora bien, en lo que respecta a Tránsito y Transporte, es necesario seguir fortaleciendo el puerto de la ciudad; este se encuentra en la zona del mercado alrededor de una infraestructura precaria y obsoleta, poco llamativa y atractiva para atraer la inversión pública y privada. Actualmente, este puerto está inactivo por la poca profundidad del caño de Soledad (con 0.50 cm de profundidad). Las invasiones ilegales sobre el caño, la alta contaminación por basuras y vertimientos que han llevado al desplazamiento y desaparición de la fauna del caño y la alta presencia de maleza impiden el flujo de vehículos fluviales. Tomando en consideración lo expuesto con anterioridad, Soledad es una de las cuatro estaciones fluviales del río grande de Magdalena entre Barranquilla y Sabanagrande, por lo que se debe mejorar el acceso al territorio por la zona del mercado público; promoviendo la revitalización del transporte fluvial y la activación económica del sector.

En el territorio de Soledad está uno de los principales aeropuertos internacionales del país, por tanto, se debe aprovechar al máximo esta oportunidad para posicionar la ciudad como un territorio capaz de mantener a flote el transporte aéreo del departamento del Atlántico y controlar cualquier tipo de riesgos, amenaza u situación que pueda provocar accidentes o cambios en las rutas y prestación de servicios de las compañías aéreas. A su vez, es imperativo impulsar la infraestructura fluvial como un instrumento para la competitividad e internacionalización de Soledad.

En cuanto a energía eléctrica, en las áreas rurales de Soledad solamente 0.29% tiene acceso a energía eléctrica. En ese sentido, se debe ampliar la cobertura de este servicio hacia los asentamientos humanos de zonas rurales y en el entorno urbano mejorar la calidad del servicio.

Por otro lado, frente al componente de salud y protección social, el sistema de atención primaria en salud enfrenta varios desafíos que afectan su capacidad para

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Nebles Jurado
Dirección: calle 13 No. 19 B - 38 Plaza Principal de Soledad - Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Orden y Obediencia	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 12 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

brindar atención integral y accesible a la población de Soledad. Entre estos desafíos se encuentran la falta de cobertura universal de APS, especialmente en el área rural de Soledad, lo que limita el acceso de la población a servicios de salud básicos. Se evidencia escasez de personal capacitado, equipos médicos y suministros lo cual es un obstáculo importante para la prestación efectiva de servicios de APS. Además, la falta de coordinación entre los diferentes niveles de atención y sectores de salud resulta en una prestación fragmentada de servicios, lo que dificulta la continuidad y la calidad de la atención.

En lo concerniente al envejecimiento poblacional, se hace importante el diseño de nuevas estrategias desde los servicios de salud para dar solución a los problemas derivados de la transición demográfica municipal, donde con mayor frecuencia se presentarán enfermedades crónicas no transmisibles, las cuales tienen en la parte preventiva de fomento de hábitos de vida saludable. Sin embargo, según índices extraídos hasta el año 2022, el municipio cuenta con una gran parte de población activa, aumentando la posibilidad de acumulación de capital y crecimiento económico.

En cuanto al incremento en el desplazamiento forzado, las migraciones internas y el ingreso de extranjeros, ha generado cambios en la estructura demográfica del municipio, el cual cada día es receptora de individuos y familias que migran en busca de apoyo del estado ante su situación de vulnerabilidad. Muchos de estos grupos poblacionales no tienen acceso a los servicios de salud, limitando que niños, jóvenes, mujeres embarazadas y personas de la tercera edad puedan recibir atención médica, control prenatal, cuidados en la vejez, etc.

La ciudad de Soledad cuenta con 2 puertos de entrada internacional (Terminal de transportes y aeropuerto Ernesto Cortissoz), los cuales representan un alto riesgo para la aparición de eventos de salud pública de interés internacional. Por esta razón, se han realizado diferentes actividades con el objetivo de vincular a los migrantes a un régimen de afiliación según su condición económica y esto permite obtener información de todas las atenciones en salud que se le brindan en nuestro municipio y así desarrollar las diferentes actividades en el Plan de Intervenciones Colectivas.

Por su parte, la distribución de instituciones prestadoras de servicios habilitadas en el municipio de Soledad cuenta con los siguientes servicios de salud habilitados: seis servicios de Fisioterapia, tres de Fonoaudiología y/o terapia del lenguaje, dos laboratorios clínicos, tres servicios de toma de muestras, dos de radiología e imágenes diagnósticas, una sala general de procedimientos menores, tres servicios

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.762.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024
			Versión:
		Página 13 de 142	

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

farmacéuticos, un servicio de terapia respiratoria, dos de toma de muestras de citologías cérvico – uterinas, tres servicios de odontología general, cuatro servicios de pediatría, dos servicios de urgencias y dos de vacunación; entre otros servicios para un total de 134 servicios habilitados de las IPS. Sin embargo, gracias a los datos registrados en cuanto a los servicios habilitados de las Instituciones Prestadoras de Salud en el municipio de Soledad 2015- 2022 se destaca un déficit en las distintas áreas.

En general, la capacidad instalada en Soledad parece haber aumentado en términos de ambulancias y camas de adulto, pero ha disminuido en términos de camas de cuidado intensivo e intermedio. Ahora bien, se tuvieron en cuenta ciertos aspectos para establecer un análisis de la Salud pública con enfoque de determinantes sociales y poblacionales, entre los que se destacan:

- El indicador nutricional del municipio de Soledad durante el año 2021 mostró un incremento desde 2017. El porcentaje de nacidos vivos con bajo peso al nacer fue del 9,60%, superando el valor del año anterior. Esto se atribuye al comportamiento de la fecundidad, la migración y las dificultades en el aseguramiento de los alimentos. Se destaca la necesidad de implementar estrategias intersectoriales para mejorar el estado nutricional, incluyendo la suplementación de micronutrientes en las gestantes para impactar positivamente en este indicador de bajo peso al nacer.
- Existe una deficiencia en la cobertura del sistema de vacunación, aunque se han implementado programas, la cobertura para algunas vacunas como BCG (55,79%), DPT (62,1%), polio (60,05%) y pentavalente (92,12%) está por debajo del ideal, ya que no muestran diferencias significativas entre el valor que toma el indicador en la ciudad y el departamento. Esto puede aumentar el riesgo de enfermedades prevenibles por vacunación en la población, especialmente en los niños, la poliomielitis, tuberculosis y otras afecciones.
- En el tema de consultas de control prenatal, aunque el porcentaje de nacidos vivos con cuatro o más consultas de control prenatal es alto (92,12%), aún hay un porcentaje de mujeres embarazadas que no reciben la atención prenatal adecuada, lo que puede afectar la salud de la madre y el bebé.

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 14 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

- En cuanto a cobertura de parto institucional, este indicador es alto (99,8%), sin embargo, en cualquier diferencia entre la cobertura del municipio y el departamento puede indicar disparidades en el acceso a los servicios de salud materna.
- En el tema factores psicológicos y culturales, para Soledad se ha identificado una tasa de incidencia de 19,79 en violencia intrafamiliar, con una tendencia al incremento en 2021. Esto indica la persistencia de este problema en la comunidad. Asimismo, la tasa de incidencia de violencia contra la mujer es de 26,24, también con tendencia al incremento en 2021. Esta problemática afecta específicamente a las mujeres y es otro aspecto preocupante en el municipio. En ese sentido, se destaca la importancia de estimular actividades de información y educación, así como fortalecer la difusión de las implicaciones de estas formas de violencia. Esto indica una necesidad de concientización y acción para abordar estas problemáticas en la comunidad.

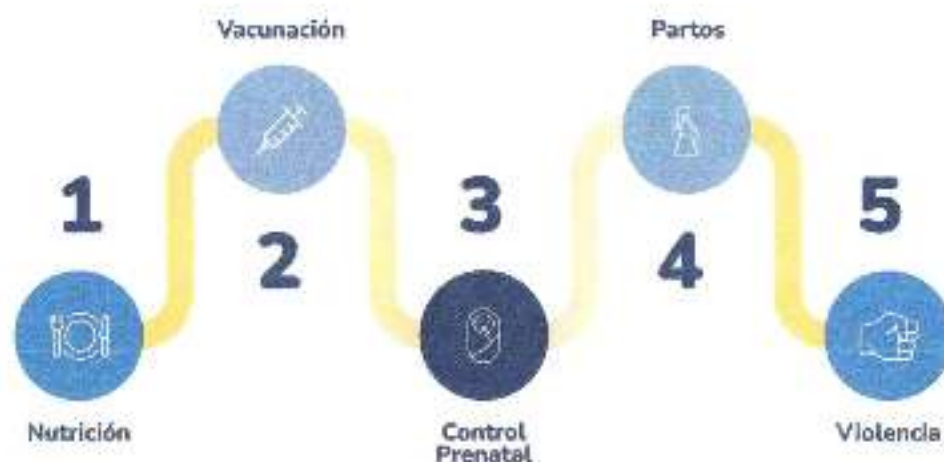


Figura 4. Problemáticas, desafíos y retos de la salud pública en Soledad. Elaboración propia.

Por otro lado, referente a la afiliación por etnia en el municipio de Soledad, se han destacado los siguientes enigmas (Figura 5):

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No. 19 B – 36 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
			Año de Vigencia: 2024
			Versión:
			Página 15 de 142
ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)			

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

- **Población indígena:** Aunque se menciona que hubo 128 personas indígenas ingresadas en el sistema de seguridad social en salud durante 2022, no se proporciona información sobre la cobertura total de esta población. La falta de datos puede dificultar la evaluación de la equidad en el acceso a los servicios de salud para la población indígena.
- **Población negra, mulata, afrodescendiente y afrocolombiana:** Aunque se cuenta con datos de afiliación para este grupo étnico entre 2012 y 2017, no se proporciona información actualizada para el año 2022. La falta de datos actualizados puede dificultar la evaluación de la situación actual de acceso a la seguridad social en salud para esta población.
- **Población raizal y ROM:** Se menciona que hay datos de afiliación para la población raizal y ROM, pero la cantidad de personas afiliadas es muy baja (2 personas raizales entre 2012 y 2017, y 3 personas ROM entre 2018 y 2020). Esto sugiere posibles barreras en el acceso a la seguridad social en salud para estas poblaciones minoritarias.

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024
			Versión:
			Página 16 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"



Figura 5. Problemáticas de afiliación a servicios de salud por parte de grupos étnicos en Soledad. Elaboración propia.

En cuanto a los índices de pobreza, precariedad y necesidades básicas insatisfechas que repercuten en el bienestar social, protección y salud de los soledesños se identificó que:

- **Proporción de población con necesidades básicas insatisfechas:** Aunque la proporción de población en necesidades básicas insatisfechas para el año 2021 es del 8,03%, esta cifra indica que aún hay una parte significativa de la población que enfrenta dificultades para satisfacer sus necesidades básicas como, por ejemplo, acceso a servicios básicos, alimentación y salud.
- **Proporción de población en miseria:** Aunque el porcentaje de población en miseria es del 1,08% en 2018, es importante abordar las causas

Elaboró: Zuzma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024
			Página 17 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

subyacentes de esta situación para reducir esta cifra y mejorar las condiciones de vida, bienestar y salud de los más vulnerables en Soledad.

- **Índice de pobreza dimensional:** El índice de pobreza dimensional, especialmente en la zona rural dispersa del municipio (Isla Cabica) con un índice de 81,7 en 2018, indica que estas zonas son áreas específicas con mayor vulnerabilidad y necesidad de intervención. Las dimensiones de la pobreza incluyen condiciones educativas, condiciones de la niñez y juventud, salud, trabajo, condiciones de vivienda y acceso a servicios públicos domiciliarios, lo que sugiere un enfoque integral para abordar la pobreza en todas sus dimensiones, particularmente en el tema de protección social y atención integral en salud.

A pesar de los avances de Soledad en el fortalecimiento de su gobierno y gobernanza en el sector salud como, por ejemplo, el plan de salud municipal, participación ciudadana en la planificación y evaluación de las políticas de salud y la coordinación intersectorial. Aún se enfrentan otros desafíos relacionados con la coordinación intertemporal, la falta de recursos financieros y humanos, y la limitada participación ciudadana en el seguimiento y evaluación de políticas de salud. Para abordar estos desafíos, se deberían establecer medidas que ayudarían a Soledad a continuar mejorando su gobierno y gobernanza en el sector salud, garantizando servicios de salud de calidad para su población.

Para el año 2024 el servicio educativo es atendido por medio de 32 Instituciones Educativas Oficiales distribuidas en 50 sedes y 320 No Oficiales (Tabla 1). Soledad cuenta con una población en edad escolar (5-16 años) de 138.373 niños, niñas y adolescentes, de los cuales solo pueden ser atendidos 51.124 en las 32 Instituciones Educativas Oficiales del Municipio; razón por la cual, parte de la población escolar es atendida por el sector privado y los dos (2) Establecimientos Educativos Administrados por Confesiones Religiosas. En ese sentido, se han identificado varios problemas sobre acceso a educación:

- **Insuficiencia de infraestructura:** La capacidad instalada de las Instituciones Educativas Oficiales no es adecuada para atender a toda la población en edad escolar, lo que resulta en una falta de espacios suficientes para prestar el servicio educativo.

Elaboró: Zaira Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No. 19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 18 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

- **Necesidad de expansión:** La demanda de educación supera la capacidad de las instituciones existentes, lo que obliga a implementar estrategias como el arrendamiento de sedes adicionales para cubrir la demanda.
- **Mejoramiento de infraestructura:** Aunque se han realizado trabajos de mejora en la infraestructura, como la construcción de aulas y mejoramiento de baterías sanitarias, aún hay necesidades pendientes, como adecuación de aulas, cubiertas y comedores escolares.

Código del Sector	Nombre del Sector	Código	Programas del CT	Secretarías Responsables
	Información Estadística	0401 0408	Levantamiento y actualización de información estadística de calidad Generación de la información Geográfica del territorio nacional.	Secretaría de Planeación Secretaría General

Tabla 1. Programas del sector información estadística.

En cuanto a calidad educativa se observa la falta de docentes psico-orientadores para la atención de los estudiantes de la media; estos estudiantes presentan diferentes condiciones sociales, económicas, entre otras, lo que conlleva a desertar o a no tener claridad en su proyecto de vida. De igual forma, la falta de motivación en los jóvenes para ingresar a la educación superior por diversos problemas sociales y problemas de salud mental. Asimismo, para el 2024 se continuará fortaleciendo el proceso de evaluación mediante la implementación de estrategias y herramientas metodológicas contextualizadas a las necesidades de las 32 Instituciones Educativas Oficiales, con el fin de mejorar los resultados de las pruebas saber 11.

Por otra parte, la articulación de la media con la educación superior en el año 2023 muestra que la matrícula de educación media en el sector oficial de Soledad fue de 7.429 estudiantes, con el 69% de ellos (5,094 estudiantes) articulados con el SENA, lo que impide que los estudiantes se gradúen con doble titulación. Aunque la Secretaría de Educación dota a las instituciones educativas con tecnología, el sector oficial carece de aulas especializadas para los estudiantes del SENA. A pesar de la importancia de los programas, es necesario revisar las necesidades del sector productivo municipal, ya que no hay programas que aborden la demanda en sectores como el portuario, agropecuario, construcción, diseño de modas, diseño de interiores y diseño web.

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No.19 B - 38 Plaza Principal de Soledad - Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 19 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

Con relación al aprendizaje de una segunda lengua, las Instituciones Educativas no cuentan con espacios adecuados para el bilingüismo, el 95% no cuentan con aulas especializadas para impartir clases. El personal docente bilingüe no es suficiente para atender la población estudiantil, por tal razón la Secretaría de Educación tomó como alternativa temporal o transitoria la asignación de los docentes por horas extras. A su vez, se identifican la falta de docentes de apoyo nombrados en propiedad en las Instituciones Educativas Oficiales, la carencia de cualificación docente en temas relacionados con discapacidad y escasez de medio de transporte para el desplazamiento de los estudiantes con discapacidad. Por esta razón, desertan algunos niños, niñas y adolescentes. Asimismo, existe ineficiencia de la infraestructura adecuada para la atención de estudiantes con movilidad reducida (espacios para la población como: rampas, baños adecuados con pasamanos).

Por otra parte, la matrícula en el sector oficial ha disminuido ligeramente debido a las consecuencias de la pandemia y la migración de la población. Muchos residentes en edad escolar prefieren desescolarizar o asistir a instituciones no oficiales, o desplazarse a Barranquilla para estudiar. Las 32 instituciones educativas oficiales están principalmente en el sector nororiental y suroriental, lo que evidencia la falta de presencia en áreas como el Epicentro, Noroccidente y Suroccidente, donde reside gran parte de la población vulnerable. Para garantizar la continuidad educativa se requiere colaboración con establecimientos privados en estas zonas.

Con respecto al Programa de Alimentación Escolar PAE, este brinda un complemento alimentario a 36.994 niños, niñas, adolescentes y jóvenes en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Soledad, registrados en el Sistema de Matrícula (SIMAT); financiados con recursos del Sistema General de Participaciones. Este programa presenta deficiencia de comedores escolares en las Instituciones Educativas Oficiales, deficiencia de equipos de menaje e implementos para la atención, los comedores escolares existentes requieren de mejoramiento y adecuación de acuerdo con la norma 2674 de 2013.

Es importante mencionar uno de los factores más importantes que afecta al sector educativo: el servicio de conectividad y de servicios informáticos. Puesto que, esta situación problemática y sus impactos afectan el progreso del desarrollo de los educandos (Figura 6). También se debe destacar que el municipio busca la calidad y fomento de la educación superior. Desde la vigencia 2020 se iniciaron los estudios y gestiones para la construcción de la Universidad Pública en Soledad, con ello se

Elaboró: Zuima Romero Dominguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024
			Página 20 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

busca y se hace necesario fortalecer estrategias o programas de fomento para el acceso a la educación superior o terciaria, beneficiar personas de grupos étnicos minoritarios con estrategias de acceso a programas de educación superior o terciaria y personas víctimas del conflicto armado.



Figura 6. Problemáticas relacionadas con el servicio de conectividad e informática. Elaboración propia.

Finalmente, el porcentaje de hogares con analfabetismo es del 7,8%, lo cual está por debajo del promedio departamental. Esto sugiere una posible falta de acceso a la educación básica en el municipio donde recae una necesidad básica de la población. A su vez, en la cobertura bruta de educación no se encuentran diferencias estadísticamente significativas entre la cobertura bruta de educación primaria, secundaria y media entre Soledad y el departamento. Es importante tener en cuenta que, estas tasas pueden no reflejar completamente la situación educativa en Soledad y con ello la posibilidad de haber disparidades en la calidad de la educación, acceso a recursos educativos y otros factores que afectan la equidad educativa en la comunidad.

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natal Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 21 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

Cultura. En cuanto a la dimensión cultural de la paz, Soledad juega un papel muy importante en la construcción de la paz en Colombia, ya que en él residen 60.542 víctimas del conflicto armado; representando el 8,8 % de la población total del ente territorial. A pesar de esto, no existen antecedentes de iniciativas como las que plantea el gobierno nacional en la búsqueda de garantizar el disfrute y ejercicio de los derechos culturales que contribuyan a la construcción de paz, mediante el arte, la memoria y la cultura, como herramientas para el diálogo y la resolución pacífica de conflictos.

Actualmente, se observa dentro del territorio la ausencia de procesos culturales con enfoque diferencial dirigido a las víctimas del conflicto armado que residen en Soledad. Además, se ha identificado desconocimiento y no identificación de procesos de bases comunitarias que trabajan el tema de la paz en la ciudad. Esta no identificación de procesos está contribuyendo a la intensificación de problemáticas como:

- Pérdida de las tradiciones, saberes y oficios de las comunidades.
- Riesgo de desaparición de pueblos étnicos y comunidades campesinas.
- Desarraigo cultural- Nuevas generación con riesgo de pérdida cultural.
- Aumento de mayor conflictividad en el municipio de Soledad.

Con relación a la lectura, escritura y oralidad en Soledad, el acceso a los libros es insuficiente, con un inventario de la biblioteca municipal que representa menos del 0.1 libros por persona; muy por debajo del estándar recomendado por la UNESCO de 1.5 libros por persona. Aunque se han implementado programas para fomentar la lectura, los índices lectores y el acceso al libro siguen siendo bajos, especialmente en áreas con menores ingresos y mayores niveles de pobreza y vulnerabilidad. En ese sentido, existe una insuficiencia de infraestructura física y tecnológica en el sector de bibliotecas públicas y lectura: solamente hay una biblioteca. De igual forma, se presenta el déficit de dotaciones y colecciones bibliográficas en diversos soportes, áreas del conocimiento y géneros literarios.

Se ha identificado la escasez de personal bibliotecario capacitado y la falta de recursos financieros y tecnológicos para el fortalecimiento de capacidades en el municipio para la gestión del patrimonio bibliográfico y documental. En cuanto a la formación, educación artística y cultural para la paz se presenta una amplia oferta cultural y artística, pero hay carencia de un portafolio de estímulos que promueva la investigación, creación y circulación de contenidos culturales y artísticos, así

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Unión	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 22 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

como la participación de la población diferencial. Las causas principales incluyen la falta de dicho portafolio, recursos limitados para proyectos culturales y la falta de reconocimiento a expresiones culturales diversas, teniendo como consecuencia la limitación en el acceso a bienes culturales, debilidad en el desarrollo de proyectos artísticos, y pérdida de identidad cultural de las poblaciones diferenciales.

Por otro lado, la formación en áreas artísticas y culturales en Soledad ha sido principalmente episódica y no continua, dependiendo de la disponibilidad política local. Se han implementado programas como la Banda Musical Juvenil Municipal, Soledad Canta, la Escuela de Formación Gabriel Segura, entre otros. Sin embargo, hace falta un proceso estable de formación artística y cultural. Todo proviene del acceso limitado a prácticas culturales de calidad, baja cualificación laboral de actores culturales y ausencia de una política sectorial. Esto conlleva a la existencia de riesgo de pérdida de saberes culturales, desvalorización de prácticas artísticas y procesos de formación no permanentes.

En el ente territorial, la falta de caracterización de las economías populares, sociales y alternativas del sector impide identificar las dinámicas económicas en las prácticas culturales y artísticas, incluyendo la ausencia de instrumentos de caracterización, apoyo institucional débil a iniciativas privadas y falta de asistencia técnica al sector cultural y artístico.

Sumado a esto, Soledad cuenta con 5 patrimonios declarados. Sin embargo, no hay herramientas para promover, conservar y proteger estos patrimonios. Las causas incluyen la falta de formulación e implementación de planes especiales de salvaguarda, identificación de infraestructura colonial susceptible de ser patrimonio, desconocimiento del estado actual de los bienes culturales declarados y falta de políticas públicas para la creación y sostenibilidad de museos, entre otras.

Finalmente, la Secretaría de Cultura, encargada de promover el desarrollo cultural no cuenta con personal suficiente y recursos para gestionar adecuadamente los espacios culturales como el Museo Bolivariano, la Casa de la Música, la Casa de la Cultura y la Biblioteca Pública. Estos lugares no funcionan al máximo debido a la falta de dotación, desmejoramiento de infraestructura y falta de personal capacitado. Además, la secretaria no cuenta con un mapeo cultural para caracterizar a los actores culturales del municipio ni con una agenda cultural consolidada. La ausencia de un plan decenal de cultura y política pública debilita la gestión cultural, limitando la formulación de proyectos y programas, la participación ciudadana y el acceso a la cultura.

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No. 19 B – 36 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Ciudad y Ocaso	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 23 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

Componente inclusión social y reconciliación. En el componente de inclusión social y reconciliación se subraya la importancia de programas sociales para abordar diversas problemáticas en Soledad, pero también se señala la persistencia de desafíos relacionados con la pobreza, la vulnerabilidad y la necesidad de recursos adecuados para garantizar la efectividad de estos programas. Es importante garantizar una distribución equitativa de recursos, adaptando soluciones a las necesidades de las comunidades como, por ejemplo, la necesidad continua de abordar la inseguridad alimentaria y promover prácticas sostenibles, mostrando cómo la implementación de políticas públicas puede mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

En lo relacionado con la atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, con el programa Renta Ciudadana del Gobierno Nacional se ha trabajado en ayudar de manera progresiva a familias en condición de pobreza en Soledad. Si bien el programa representa una evolución positiva en las políticas sociales, la transición de "Familias en Acción" a "Renta Ciudadana" refleja un compromiso renovado con la inclusión social. Sin embargo, se destaca la necesidad abordar la pobreza y la desigualdad económica en Soledad desde el desarrollo y ejecución de programas sociales que le permitan a familias desplazadas, migrantes o extranjeros tener la oportunidad de mejorar sus condiciones de vida.

Por otro lado, en los servicios de asistencia funeraria se ha evidenciado la necesidad de ayudas específicas para las personas en condiciones de extrema vulnerabilidad social y pobreza. La implementación de un programa de "Entrega de Auxilio Funerario" demuestra la importancia de garantizar un último adiós digno y respetuoso para todos los ciudadanos, pero también señala la persistencia de condiciones de pobreza extrema y vulnerabilidad. Asimismo, en cuanto al apoyo psicosocial a la población vulnerable como los grupos de los adultos mayores, niños, jóvenes en riesgo y mujeres víctimas de violencia, se debe continuar ofreciendo servicios esenciales en momentos de profunda tristeza y necesidad como es el caso de la gestión de servicios mortuorios.

En el tema de atención integral a la primera infancia, la infancia, la adolescencia se identifica la problemática del trabajo infantil, mendicidad, trata de personas, falta de acceso a la salud y otros riesgos que enfrentan los niños, niñas y adolescentes en el municipio de Soledad, afirmando que factores como el éxodo masivo de venezolanos y la pandemia han contribuido al aumento de casos de trabajo infantil

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donato Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No.19 B - 38 Plaza Principal de Soledad - Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024
			Versión:
			Página 24 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

y mendicidad. Ante esta situación, se resalta la labor del Comité Interinstitucional de Erradicación de Trabajo Infantil y sus Peores Formas (CIETI) en la atención y restablecimiento de derechos de los menores en situación de riesgo, así como las acciones realizadas para sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de proteger los derechos de los niños. Los sectores y lugares donde se identifica mayor concentración de niños trabajando son: Gran Central de Abastos, Mercado Público, basurero a cielo abierto en el barrio La Concepción, terminal de transporte y alrededores (Percal y avenida Caracas) (**Figura 7**).



Figura 7. Sectores con mayor concentración de niños trabajando. Elaboración propia.

Entre otras problemáticas se destacan los embarazos a temprana edad, el consumo de sustancias psicoactivas, el alcoholismo juvenil, la deserción escolar y la inclinación hacia conductas delincuenciales. Estas situaciones no solo reflejan un desafío individual, sino que son síntomas de brechas más amplias en el tejido social, incluyendo la falta de oportunidades educativas pertinentes y accesibles, así como la escasez de espacios para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas y culturales.

Elaboró: Zuima Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natalia Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 25 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

Los adolescentes claman por una educación que sea relevante, pertinente, flexible y que integre métodos lúdico-pedagógicos, capaces de fomentar su motivación e interés. Además, resaltan la importancia de la inclusión de temas de actualidad en el currículo educativo, como el respeto hacia la diversidad de género y la lucha contra la xenofobia. La construcción de una sociedad inclusiva, que ofrezca alternativas reales y objetivas para el desarrollo de sus jóvenes, es fundamental para cerrar el ciclo vicioso de las problemáticas juveniles.

Esta situación implica no solo un esfuerzo conjunto entre el hogar, la escuela y la comunidad, sino también un compromiso por parte de las administraciones territoriales para superar la brecha entre las demandas de los adolescentes y la oferta institucional disponible. Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, es necesaria la implementación de una estrategia de promoción y prevención para abordar los diferentes problemas que enfrentan los niños y adolescentes en Soledad (Figura 8).



Figura 8. Problemáticas para abordar en la implementación de estrategias de mejora del acceso y calidad educativa en Soledad. Elaboración propia.

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 26 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

En el tema de juventudes y bienestar en la adolescencia, es notable que en la ciudad de Soledad se presente una tendencia positiva en la cobertura educativa tanto en niveles de secundaria como de media, reflejando un esfuerzo significativo por parte de las autoridades para garantizar un mayor acceso a la educación. Este progreso no solo demuestra un compromiso con el mejoramiento de la calidad educativa, sino que también es un indicativo de un potencial impacto favorable en el desarrollo social y económico del municipio y consolidación de los jóvenes. En ese sentido, la implementación de la Política Pública de Juventud adoptada mediante el acuerdo 0309 de 2023 representa un paso adelante en la consolidación de estrategias que apuntan a maximizar el bienestar y las oportunidades para los jóvenes en Soledad. Con esto se evidencia una visión integradora y futurista por parte de las autoridades locales y las organizaciones juveniles activas en búsqueda del beneficio de los 175.153 jóvenes registrados por el DANE en la ciudad.

Por otro lado, cuando se analiza en detalle los grupos de edades presentes dentro de la población joven de la ciudad, se evidencia que el grupo poblacional más grande es el de jóvenes entre 18 a 23 años, con una cifra de 70.529 individuos, lo que equivale al 40,27% de la población total de jóvenes de Soledad. Por otro lado, los jóvenes adultos (24 a 28 años) son el segundo grupo más grande con 59.683 (34,07%) jóvenes y los adolescentes entre los 14 y 17 años con 44.941(25,66) individuos son el grupo etario más pequeño dentro del territorio. En cuanto al sexo, la población joven de Soledad está distribuida de manera casi equilibrada, pues por sólo 0,26% (n=455) hay más mujeres (n=87.804, 50,13%) que hombres (n=87.349, 49,87%) en la ciudad, de los 175.153 jóvenes registrados en 2023, el 99,87% (n=174.929) habitaba en la zona urbana de la ciudad, mientras que, el 0,12% restante, equivalente a 224 jóvenes, pertenece a la zona rural del territorio.

Con respecto a la situación laboral de los jóvenes en Soledad se evidencia que cerca del 40,99% (n=505) se encontraban desempleados en el momento de la encuesta, de los cuales el 3,81% (n=47) tenía un empleo de tiempo completo y el 3,65% (n=45) uno de medio tiempo. Si bien, la tasa de desempleo es significativa en el territorio, aquellos que tienen un trabajo muestran un acceso a empleos formales limitado para los jóvenes en esta área. Se debe mencionar que, la mayoría (48,21%) reveló ser estudiante, pues el rango de edad entre 14 y 18 años fue la mayor porción de encuestados y se tomaron de instituciones educativas de la ciudad. Asimismo, solamente un pequeño porcentaje, el 3,33% reveló que trabajaba por cuenta propia, ya sea en emprendimientos o empresas formales. Esto podría indicar que la cultura emprendedora no es muy común entre los jóvenes encuestados o que enfrentan dificultades para establecer sus propios negocios.

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No. 18 B - 38 Plaza Principal de Soledad - Atlántico		
E-mail: concej@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 27 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD “CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES”, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027”

Por otra parte, el servicio para la atención de la salud mental aumentó en los últimos años en la ciudad, el uso de este servicio disminuyó entre los años 2019 y 2021 en todos los grupos de edad. Cabe resaltar que, los jóvenes entre 14 y 19 años son los que más han utilizado el servicio de atención en salud mental a lo largo de los años. Mientras que, el grupo etario de 20 a 24 años para el año 2021 fue el que menos se atendió su salud mental. Respecto al género, aunque sólo hay una diferencia porcentual de 6,89% las mujeres suelen atender más su salud mental. Siguiendo la línea anterior, los datos muestran que la atención a trastornos mentales y del comportamiento en Soledad varía según la edad. Algunos trastornos como los relacionados con el uso de sustancias psicoactivas, tienden a ser más prevalentes en ciertos grupos de edad, especialmente, en los adolescentes y jóvenes de 15 a 19 años.

Los problemas relacionados con hechos negativos en la niñez tienden a ser más atendidos en edades más tempranas de 10 a 14 años, pero disminuyen en la adolescencia de 15 a 19 años. También, los trastornos neuróticos y relacionados con el estrés, así como los trastornos del humor, tienden a aumentar su atención en los jóvenes de 15 a 19 años y en la edad adulta temprana (20 a 24 años). Desde esa perspectiva, la relación con la edad es un factor importante en la atención a los trastornos y problemas de salud mental en jóvenes de la ciudad.

Específicamente en actividades relacionadas con la cultura, los jóvenes mostraron una baja frecuencia en su realización. Solamente, un 13.88% indicó asistir a eventos culturales, museos y/o exposiciones. Mientras que, un 25.81% expresó nunca asistir a estos. Sin embargo, las actividades que involucran entretenimiento en vivo resultan un poco más atractivas para ellos, al señalar que asisten a cine, teatro y conciertos de forma muy frecuente (16.15%) y ocasional (30.36%). En otras actividades culturales como la lectura de libros, historietas y revistas, mostró que el 32.63% de los jóvenes realiza esta actividad ocasionalmente; el 18.67% lo hace muy frecuentemente.

En cuanto a la práctica del deporte de acuerdo con las edades, en el grupo de edad entre 14 y 23 años la frecuencia de la práctica del deporte varía considerablemente. 29.25% de los jóvenes de esta edad lo hace muy frecuentemente. Sin embargo, también es notable que el 20,28% nunca la realice, lo que sugiere una falta de interés en el deporte en una parte de esta población. Los jóvenes entre 18 y 23 años tienen un comportamiento similar al grupo anterior, pues el 27,07% mostró que lo practicaban de forma muy frecuente y el 20,73% indicó nunca realizarlo. Lo que indica que dentro del grupo de jóvenes de 14 a 23 años lo hay un segmento

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Nalái Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 28 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

mayoritario que tiene un interés significativo en la actividad física, pero también otro que no se involucra en actividades deportivas de manera regular.

Por otra parte, en cuanto a la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OSIGD), se han identificado algunas problemáticas comunes en muchas regiones de Colombia y del mundo en términos de visibilidad y comprensión de las realidades de la población LGTBIQ+. Estas incluyen discriminación en el ámbito laboral y de salud, así como la falta de inclusión en diversos sectores como la cultura y el deporte. En ese sentido, se destaca la importancia de promover la inclusión y la diversidad, así como de implementar políticas públicas específicas para garantizar el respeto y la protección de los derechos de esta comunidad.

Soledad encuentra el apoyo de varias organizaciones y entidades que trabajan activamente en la defensa de los derechos de la población LGTBIQ+, como lo son Plataforma LGTBIQ+ de Soledad, Fundación Vida Mejor Soledad FUNVIMESOL, Fundación Lili Elbe, Corporación Caribe Afirmativo, Fundación Carnaval Gay FUNCAGAY, Red Integra, Fundación Un Nuevo Ser Cambia Tu Vida, Sinergia Centro de Asesorías, FEMTON, FUNDESMAL y Red de Mujeres. A su vez, se posee la iniciativa de la Secretaría de Gestión Social del municipio de Soledad en la celebración de la semana diversa, aunque señala la necesidad de continuar fortaleciendo estos esfuerzos mediante la creación de políticas públicas específicas. Finalmente, se propone un programa para garantizar el desarrollo integral de la población LGTBIQ+ a través de iniciativas de sensibilización, respeto e inclusión.

Finalmente, el diagnóstico de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, indígenas y ROM en Soledad destaca la importancia de programas que favorecen y benefician a estos grupos étnicos. Entre estos se mencionan talleres de capacitación para mujeres víctimas del conflicto armado y desplazados por la violencia, que incluyeron a mujeres afro e indígenas en el proyecto. Los programas desarrollados incluyen el "Programa Psicosocial de Empoderamiento Femenino" y el "Programa Psicosocial Vida Feliz". Además, se cuenta con 107 consejos comunitarios, organizaciones de base y otras expresiones organizativas que contribuyen al fortalecimiento y la representación de estas comunidades en el municipio. No obstante, en el PDT hay que tener en cuenta el establecimiento de nuevos mecanismos y estrategias para la formulación de las políticas públicas que brinden soluciones a las necesidades y desafíos de las poblaciones indígenas, afro, negro y raizal, donde se dignifique el trabajo.

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Nateli Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Oportunidad	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 29 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

Deporte. En el campo deportivo, la Secretaría de Deportes y Recreación ha identificado los siguientes desafíos:

- Carencia en la prestación de servicios profesionales y/o apoyo en la gestión en el acompañamiento de los procesos de la secretaria de Recreación y Deportes
- Inexistencia de un sistema de consulta que permita la revisión de las PQRS presentadas ante este despacho.
- No existe registro de gestión de proyectos de inversión ante entidades de orden nacional y departamental.
- Falta de programas que incentiven los recursos propios para esta secretaria.
- Poca disponibilidad de recursos, teniendo que acogerse sólo a lo autorizado en los planes de desarrollo.
- Atrasos o inexistencia de procesos internos.
- No hay ejecución de proyectos con recursos externos.

Vivienda, ciudad y territorio. En Soledad la mayoría de los barrios denominados "Villa" tuvieron un origen informal, en los cuales predominaba la pobreza extrema: 63 barrios y más de 600 hectáreas del suelo urbano fueron ocupados por invasiones y asentamientos ilegales. De ese modo, el crecimiento informal en Soledad comenzó en la zona occidental extendiéndose hacia la periferia urbana: algunos de estos se asentaron en inmediaciones del aeropuerto Ernesto Cortissoz, en los límites metropolitanos con Barranquilla, Galapa y Malambo, alrededor de grandes centralidades y corredores comerciales como Granabastos y la avenida Murillo, y en espacios de protección ambiental o en riesgos. Además, la exposición a condiciones urbanas insalubres y la pobreza aumentaban los problemas relacionados con la vulnerabilidad social, la estigmatización y el déficit habitacional.

Según los datos suministrados por el DNP en Terridata, Soledad presenta déficit cualitativo de vivienda de 27.89%, mientras que el déficit cualitativo es de 5%. Asimismo, el hecho de que el 2,73% de la población viva en hacinamiento en 2018, sugiere condiciones precarias de vivienda y posiblemente falta de acceso a una vivienda adecuada. Desde esta perspectiva, teniendo en cuenta los indicadores, hace falta reducir el déficit cualitativo de vivienda en el territorio, particularmente en las periferias urbanas, barrios precarios y asentamientos informales. Para esto es

Elaboró: Zaira Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 30 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

necesario impulsar políticas de mejoramiento integral de barrios e intervención de viviendas con el apoyo del gobierno nacional y departamental.

Hay que destacar que, entre 2011 y 2021 la ocupación de la periferia urbana por parte de asentamientos informales tuvo un impacto negativo en el medio ambiente y el ecosistema natural. La autoconstrucción de viviendas en invasiones provocó la reducción de la cobertura vegetal y la deforestación en áreas periféricas del municipio" (Therán-Nieto, Pérez-Arévalo y Estrada-García, 2022). Por consiguiente, las nuevas políticas y programas habitacionales y mejoramiento de viviendas deben contemplar no solamente la legalización de asentamientos informales e intervención de barrios precarios, sino también en promover estrategias de aumento de la cobertura vegetal en zonas ocupadas de manera ilegal y acceso a servicios básicos, principalmente, agua potable.

En cuanto al acceso de la población a agua potable y saneamiento básico, para el 2023 la Triple A terminó la construcción de una planta de tratamiento de agua potable en la ciudad que beneficia al 50% de la población soledaña. Sin embargo, en los barrios precarios, zonas pobres e informales, el acceso a agua potable y servicios de saneamiento básico es baja, por lo que es importante impulsar programas que le permitan a estos grupos sociales acceder de manera legal y adecuada a agua potable. A su vez, realizar acuerdos con las empresas de saneamiento básico para la recolección de basuras, puesto que en algunos de estos sectores de la ciudad se presentan basureros a cielo abierto y, en otros casos, las viviendas que no cuentan con servicio de alcantarillado tienen que construir pozas sépticas o acumular desechos fecales en bolsas.

Cabe señalar que, el servicio básico de la empresa operadora de servicios domiciliarios de agua potable y alcantarillado, Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P.-Soledad Triple AAA, constituye zonas de servicios o de presión de agua potable para el ensanchamiento y distribución en áreas construidas y urbanizadas. Establece cuatro zonas las cuales son: Casco Viejo, 6, 7 y zona sur (oasis); contiguas a las áreas rurales y de protección. De igual forma, en el cumplimiento de metas cobertura 2023 y teniendo en cuenta la normativa establecida en la Resolución CRA 906 de 2019 en el tema de cobertura de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, el operador Triple A S.A. E.S.P en comunicación de la directora de renovación y expansión de concesiones indica dicho cumplimiento de metas.

Elaboró: Zuma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natal Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Unidad y Oportunidad	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 31 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

Por otro lado, de acuerdo con lo informado por la empresa triple A, existen pérdidas aproximadas de 58%. Entre las problemáticas que impactan este indicador se identifican invasiones en zonas periféricas, usuarios fraudulentos en zonas micromedidas y fugas por mal estado de las redes. Desde esa perspectiva, es fundamental considerar programas y proyectos que beneficien el territorio y los servicios ecosistémicos con criterios que permitan estimar los costos y beneficios ambientales; a fin de definir las acciones que garanticen una adecuada oferta ambiental, a las actuales y futuras generaciones. Una de ellas es la opción de contar con un sistema de tratamiento de aguas servidas, y frenar el impacto sobre los cuerpos acuíferos y el sistema biótico de la cuenca del río Grande de la Magdalena.

En cuanto al acceso de agua potable en la zona rural, los habitantes de Isla Cabica en Soledad, cuentan con el servicio de potable, con la puesta en funcionamiento de una planta potabilizadora que fue donada por la Fundación Coca-Cola, el Sistema Coca-Cola y la Fundación Solidaridad por Colombia. Esta infraestructura se puso en funcionamiento tras el acompañamiento técnico de la Secretaría departamental de Agua Potable y Saneamiento Básico de la gobernación del Atlántico, para beneficiar más de 600 personas, procesando cerca de 600 mil litros cada mes y un promedio de 3.9 millones al año.

En la zona rural el sistema sanitario recoge y transporta las aguas residuales por tuberías por gravedad hasta los puntos de disposición final; en donde no es posible seguir por gravedad debido a la topografía del terreno, de donde se utilizan estaciones de bombeo elevadoras que llevan las aguas negras por el sistema de presión hasta llegar nuevamente a un colector o al punto de disposición final o río Magdalena.

Con respecto a la recolección de basuras, Soledad no cuenta con un sitio de disposición final dentro del casco urbano, ni se encuentra vinculado a un relleno sanitario de carácter regional. Sin embargo, de acuerdo con la información del operador para el servicio de aseo, la disposición final de los residuos sólidos de la ciudad se realiza bajo la tecnología de relleno sanitario, siguiendo las disposiciones normativas de la CRA. Estos son dispuestos en el relleno sanitario denominado "El Clavo" ubicado a 5 km entre la vía a Burrusco y El Majaguaí en el municipio de Palmar de Varela, a 3.7 kilómetros de la vía oriental.

Con el acelerado crecimiento urbano de Soledad se han identificado problemas significativos como los botaderos a cielo abierto y puntos de acopio temporal

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No 19 B - 38 Plaza Principal de Soledad - Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 32 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

alrededor de sitios desolados, de áreas de actividad productiva, borde de corredores viales y en áreas de protección ambiental. Por emergencias y estado de alerta se han realizado algunos cierres y actuaciones por entes competentes. En el 2009 la Corporación Autónoma Regional Ambiental del Atlántico informa en su matriz de indicadores el cierre de 23 botaderos a cielo abierto y el Juzgado Segundo Oral de Barranquilla ordenó el cierre definitivo de los principales botaderos, aunque no se especifica el número exacto de botaderos. La sentencia apunta a la erradicación definitiva de los principales vertederos ilegales de basura, de los cuales algunos se encuentran activos

Agricultura y desarrollo rural. La actual administración de Soledad enmarca el desarrollo rural en su estrategia "Soledad productiva y competitiva con sostenibilidad", con el objetivo de incrementar el desarrollo económico y social, a través de las temáticas siguientes: Frontera Agrícola, Ordenamiento Pesquero, Acceso, concentración de la tierra y Formalización de la propiedad, Servicio Público de Extensión Agropecuaria y Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario Rural. En cuanto a frontera agrícola, Soledad tiene una frontera agrícola de 2.167 hectáreas comprendidas en sus zonas rurales oriente y occidente, que equivale al 36,9 % de su área total. En ese sentido, la frontera agrícola del municipio de Soledad se encuentra amenazada por la presión urbanística, lo que indica que, si no se toman decisiones acertadas para protegerla y conservarla, las actividades agropecuarias en el municipio desaparecerán, poniendo en peligro la soberanía y seguridad alimentaria.

Otro de los grandes problemas que enfrentan las actividades agropecuarias en Soledad es la informalidad en la tenencia de la tierra, que presenta unos índices cercanos al 75%. Asimismo, se observa alta desigualdad en la propiedad de la tierra en Soledad, un índice GINI de 0.480 en la zona rural en 2018. Esta situación se atribuye, principalmente, al bajo pago de impuestos prediales por grandes propietarios y a una limitada caracterización de los impuestos y formas de propiedad rural en el territorio. Por lo que, con el PDT se propone implementar programas que fortalezcan el ordenamiento social de la propiedad rural, faciliten el acceso a la tierra y contribuyan a una distribución más equitativa de la misma, como el programa de mercado de tierras, que incluye 874 hectáreas para este propósito en Soledad.

Según el Censo Nacional Agropecuario realizado por el DANE en 2014 se identificó que en Soledad y en el departamento del Atlántico hay un bajo porcentaje de UPA's (Unidades Productoras Agropecuarias) que cuentan con la infraestructura para la producción. En el caso de Soledad, el porcentaje de UPA's es 8.9, por consiguiente,

Elaboró: Zuima Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 33 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

la ciudad debe incrementar su infraestructura para la producción agropecuaria en la UPA's. A su vez, se observa una baja utilización de tecnologías agrícolas como la adecuación de tierras irrigables y la asistencia técnica en las UPA's, a pesar de contar con recursos necesarios.

Por otro lado, la falta de certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y Buenas Prácticas Ganaderas (BPG) pone en riesgo la inocuidad de los alimentos y la protección del medio ambiente. Siendo esta una de las mayores falencias en el sector al igual que la gestión de unidades sanitarias, la cual se hace necesaria en el sector rural para mejorar las condiciones de inocuidad y autorización sanitaria en los predios. Otro de los retos es promover modelos asociativos que generen incremento en la producción, captar mercados regionales y nacionales para los productores locales. De esta forma, es imperativo aumentar el número de predios certificados con buenas prácticas agrícolas y ganaderas, que actualmente está en cero.

Cabe resaltar algunos de los desafíos en el ordenamiento pesquero, pues el territorio no cuenta con un Plan General Estratégico de Ordenación Pesquera. Esto limita el desarrollo de la actividad pesquera a pesar de contar con recursos hídricos favorables y un número considerable de pescadores artesanales. Por lo que, entre la población de pescadores se presentan indicadores socioeconómicos desfavorables como la pobreza multidimensional y monetaria evidenciando la necesidad de mejorar la situación económica de los pescadores y sus familias.

Componente transporte. La ciudad tiene una ubicación estratégica de infraestructuras que permiten la articulación entre diferentes modos de transporte de pasajeros, cargas y comunicaciones, particularmente, los transportes aéreo y fluvial. Además, es la sede de la Terminal de Transporte y el portal sur del sistema de transporte público masivo metropolitano (Transmetro). De este modo, sus vías permiten comunicarse con otros municipios de la ciudad de Barranquilla y con los departamentos de Bolívar y Magdalena. Sumado a esto, cuenta con un acceso al río Grande de la Magdalena lo que lo convierte en un eje central para el desarrollo del transporte fluvial. En cuanto al aeropuerto Ernesto Cortissoz, este se constituye como un hito histórico y a la vez urbano en el ámbito local, departamental y regional, pero, sobre todo, cobra importancia en el contexto internacional.

La infraestructura del aeropuerto puede integrarse con los equipamientos y espacios de transporte como, por ejemplo, Gran Abastos, la terminal de transporte, los centros comerciales con los nodos y macroproyectos productivos para

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No. 19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Obediencia	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 34 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

consolidar un sistema de movilidad sostenible y vanguardista. Asimismo, existe la necesidad de mejorar y fortalecer las instalaciones portuarias fluviales. En ese sentido, es importante articular proyectos enfocados en el desarrollo del transporte fluvial como un medio de movilidad alternativo para las personas y la producción económica.

Una de las principales problemáticas de la infraestructura del transporte aéreo es la ocupación ilegal y la acumulación de residuos y basuras en los terrenos colindantes al aeropuerto. Por tanto, se deben tomar acciones para la formulación de un plan de manejo de residuos en Soledad con particularidad en la zona cercana al aeropuerto. Sumado a esto, existen varias inconformidades relacionadas con el confort y bienestar de las instalaciones del aeropuerto, el cual fue modernizado en los últimos años. Cuando en el 2015 se firmó el acta de inicio del contrato para la modernización del Cortissoz, las expectativas por las obras eran de un aeropuerto para la región y la ciudad de Soledad como representación e hito de la ciudad. La infraestructura del aeropuerto debe integrarse al modelo de la estructura de movilidad de la ciudad e interrelacionarse con los diferentes proyectos macros de transporte y movilidad del territorio.

Por otro lado, el transporte cumple una función determinante en el desarrollo social, económico y competitivo de los territorios, permite la conexión y visibilizar la ciudad ante inversionistas, fortaleciendo el comercio, promoviendo nuevas líneas de negocios y la integración del comercio local con la economía global, que aportan en la creación de más y mejores oportunidades del territorio. Estas acciones que impulsan el desarrollo económico y social de las ciudades, generan la necesidad de formular e implementar estrategias que promuevan la seguridad vial como pilar fundamental en el sector transporte.

Para Soledad la implementación de acciones que mejoren la seguridad vial siempre ha sido prioridad, dado los índices de accidentalidad que se reportan en la ciudad, por esta razón más allá de exigir el cumplimiento de normas y aplicación de sanciones, lo que se procura es generar una conciencia y cultura ciudadana de autocuidado, de cara a las principales causas de accidentalidad, que en su mayoría son el exceso de velocidad, la conducción bajo efectos de alcohol y/o sustancias psicoactivas y la imprudencia vial, estas en algunos casos acompañadas del mal estado de la infraestructura vial.

En la misma línea, en Soledad se presentan riesgos asociados al transporte de pasajeros informal, tales como la falta de seguros de protección hacia el pasajero

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Marthe Donado Martínez	Aprobó: Natail Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No. 19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
			Año de Vigencia: 2024
			Versión:
			Página 35 de 142
ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)			

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

y a terceros, la falta de control y gestión de los conductores y de un sistema homologado de capacitación. Conforme lo anterior, y el interés superior de la administración municipal de garantizar la protección de la vida e integridad de las personas que hacen uso de la malla vial del municipio, así como también el cuidado del bien público y particular, se plantean acciones para tal fin, que impulsen y promuevan el cambio, hacia una Soledad competitiva con desarrollo social y económico.

De acuerdo con datos provenientes del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, con información consolidada de las víctimas de siniestros viales en los últimos 5 años, en el periodo 2017-2022, el comportamiento de víctimas de siniestros viales fue descendente, sin embargo, posterior al confinamiento mostró ascenso.

De igual forma, al referirnos a los actores viales víctimas de siniestros mortales, se evidencia que, en el último año, los motociclistas representan el 62% de las víctimas mortales y los peatones el 26%. Se destaca que en los últimos 5 años no hay registro de víctimas de usuarios de transporte público, y desde 2018 no hay víctimas de usuarios de transporte individual o carga.

FALLECIDOS EN SINIESTROS VIALES 2017 - 2022



Figura 9. Proporción de fallecidos en siniestros viales 2022 por actor vial. Elaboración propia.

Por otra parte, teniendo en cuenta los datos basados en la siniestralidad del municipio de los últimos 4 años, se realizó la identificación de sectores viales

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Naraivi Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No. 19 B – 38. Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024
			Versión:
			Página 36 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD “CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES”, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027”

críticos y se diseñó un mapa que permitió identificar su ubicación sobre las vías de la ciudad.

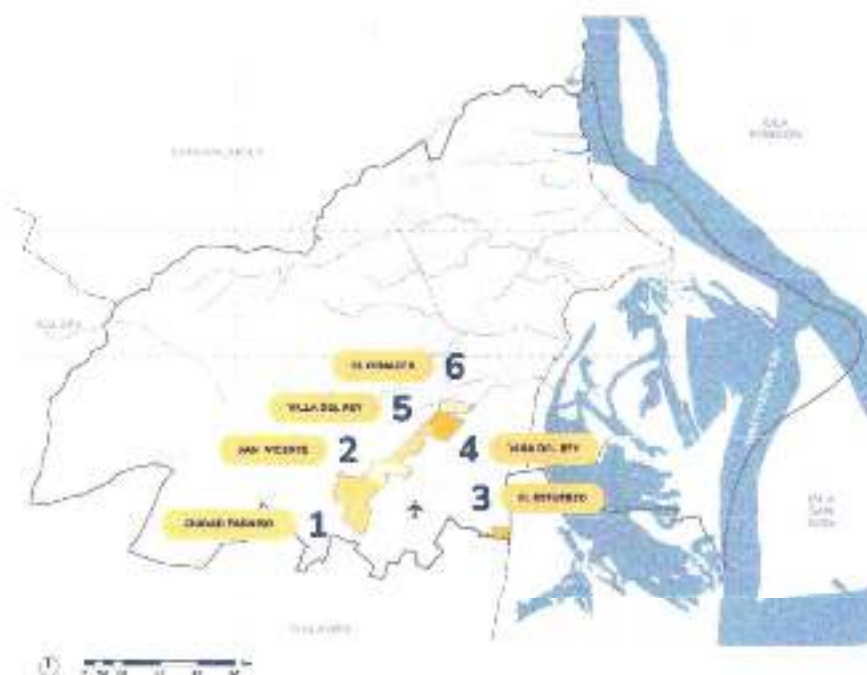


Figura 10. Tramos críticos por siniestralidad 2018-2022. Elaboración propia.

Trabajo: conforme avanza el mundo en nuevas políticas para la planificación y desarrollo en los países las entidades territoriales se ven obligadas a trabajar y asumir acciones enfocadas al desarrollo social, económico y ambiental, que impulsen la productividad y competitividad, teniendo en cuenta, sus realidades espaciales, sociales, culturales, económicas, urbanas, de tal manera que les permita ser competitivos y promover procesos sostenidos de productividad y desarrollo. La elaboración de políticas públicas efectivas, nos obligan a trabajar en documentos sólidos con diagnósticos claros que nos permitan identificar los principales retos y desafíos a los que se deben dirigir la mayoría de los esfuerzos. Esto con el fin de utilizar de manera óptima los recursos y capacidades disponibles en las regiones y maximizar el impacto en el bienestar de los hogares y las empresas.

También es necesario tener en cuenta que, si lo que proyectamos como entidad territorial es potenciar y erradicar debilidades, debemos trabajar en la generación

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natel Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@actedsol-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782 -5	 Libertad y Oportunidad	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 37 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

de procesos, rutas y estrategias que le permitan a Soledad contar con las herramientas necesarias para ser más competitiva frente a otras ciudades. Además, el Departamento Administrativo de la Competitividad tiene como propósito misional planificar, diseñar, y dirigir las políticas, planes y programas que le permitan a la ciudad crear las condiciones necesarias para la formalización y generación de empleo, el fortalecimiento del desarrollo empresarial y emprendimiento de los habitantes, así como también, diseñar estrategias que hagan atractiva la inversión para lograr un desarrollo de ciudad sustentable y competitivo que redunde en el mejoramiento de la calidad de vida de las ciudadanas y los ciudadanos de Soledad.

En cuanto a la formación para el trabajo y el desarrollo humano IETDH, según el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Ministerio de Educación Nacional (SIET), en la ciudad existen 58 instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano que ofertan 411 programas de formación técnico laboral, de conocimientos académicos y de capacitación. En ese sentido, pese a tener una oferta de instituciones y programas importante, se tiene que al menos 65 de los 411 programas ofertados obedece a cursos de conducción, y no menos de la mitad de la oferta se encuentra concentrada en programas de auxiliar administrativo, auxiliar contable y auxiliar en atención de la primera infancia, además de la oferta de algunos cursos de inglés cuyo nivel máximo es el A2, lo anterior de espaldas a las necesidades reales del mercado, es decir, del empresariado con asiento en la ciudad.

Por otro lado, en lo referido a la oferta de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en la vigencia del 2022 el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, inauguró el nodo de formación con énfasis en Operaciones Comerciales y Ventas ubicado en el barrio Normandía. Este nodo está dedicado a la industria de agroalimentos y cuenta con tres aulas construidas especializadas para el procesamiento de frutas, hortalizas y verduras, corte y desposte de carnes y productos de panificación y tres aulas de clases convencionales. El tipo de formación que ofrece es técnico, operarios y cursos complementarios.

Educación superior. Con respecto a la educación superior, en la ciudad de Soledad, salvo el Instituto Técnico de Soledad Atlántico, hoy en manos de Barranquilla, no existe una institución de educación superior pública o privada, propia, que permita arrojar indicadores con certeza sobre cobertura, admisión, permanencia, programas académicos y demás. Se han hecho avances para la apertura de una sede de la Universidad del Atlántico, sin embargo, aún no se ofertan los primeros

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Netsil Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No.19 B - 38 Plaza Principal de Soledad - Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024
			Versión:
		Página 38 de 142	

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD “CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES”, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027”

programas académicos. Asimismo, desde la perspectiva del bilingüismo se tiene que en el 2022 por medio del Acuerdo 000284 el Concejo de la ciudad decidió adoptar la ruta de mejoramiento de la calidad educativa como política pública, Acuerdo que dispone en una de sus líneas de acción: Bilingüismo: inglés para Soledad, un nuevo reto que nos impone un mundo globalizado.

Finalmente, así las cosas, se tiene que a la fecha la ciudad no cuenta con instituciones de educación propias que ofrecen programas pertinentes en concordancia con la vocación productiva de la ciudad, por otro lado, el bilingüismo es una tarea que apenas inicia y la educación para el trabajo a pesar de su importante oferta se da de espaldas al sector productivo soledaño. Así mismo, Soledad carece de un diagnóstico o estudio que permita identificar cuáles son las necesidades de los gremios, empresas y aparato productivo en general que permita direccionar una estrategia de formación idónea que permita satisfacer las necesidades del sector productivo local y que consecuentemente beneficie la empleabilidad y el empleo en el Municipio, es decir, fomentar la formación con pertinencia para el empleo.

Ciencia, tecnología e innovación: En el componente de ciencia, tecnología e innovación se han identificado varias problemáticas y desafíos (**Figura 11**):

- Desigualdad en el acceso a la educación y formación de alto nivel: la falta de acceso a la educación y formación de calidad, prevalecen en el municipio, lo que hace necesario abordar mediante programas que promuevan becas, capacitación técnica y universitaria en áreas relacionadas con la ciencia y la tecnología.
- Brecha digital y acceso desigual a la tecnología, por lo cual, es indispensable la búsqueda de estrategias para implementar iniciativas para reducir la brecha digital, como la instalación de infraestructuras de conectividad, la distribución de dispositivos tecnológicos y la capacitación en habilidades digitales para garantizar que todos los ciudadanos tengan acceso a las herramientas necesarias para participar en la economía digital.
- Falta de incentivos para la investigación y desarrollo (I+D): Poco desarrollo de políticas y programas que fomenten la investigación aplicada y el

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natzli Niebies Jurado
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		


	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
			Año de Vigencia: 2024
			Versión:
			Página 39 de 142
ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)			

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

desarrollo tecnológico en áreas de interés estratégico para la región, como energías renovables, salud, agricultura sostenible, entre otros.

- Escasa cultura de innovación: Una cultura de innovación mediante la creación de espacios de colaboración entre empresas, universidades, centros de investigación y la comunidad, donde se fomente el intercambio de conocimientos y la generación de ideas innovadoras, está siendo débil dentro del municipio.
- Dificultades para la transferencia de tecnología: Se hace preciso facilitar la transferencia de tecnología desde el ámbito académico y de investigación hacia el sector productivo, mediante la creación de mecanismos de apoyo y financiamiento para la incubación de startups, el desarrollo de parques tecnológicos y la promoción de alianzas público-privadas.
- Impacto ambiental negativo de algunas actividades económicas por lo que se busca impulsar la investigación y el desarrollo de tecnologías limpias y sostenibles que permitan reducir el impacto ambiental de las actividades económicas, como la industria, la agricultura y el transporte.

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Dorado Martínez	Aprobó: Natali Niabiles Jurado
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejop@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782 -5	 Libre y Unan	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 40 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"



Figura 11. Desafíos y problemáticas de Soledad en ciencia, tecnología e innovación. Elaboración propia.

Para el diagnóstico de ciencia, tecnología e innovación también se tuvo en cuenta el modelo de Madurez en Ciudades y Territorios Inteligentes (Mintic, 2021) (Figura 12), conforme al artículo 4 de la Resolución número 01117 del 5 de abril de 2022, que fue diseñado para reconocer las capacidades y oportunidades de mejora de territorios de Colombia en relación con su ruta de transformación digital territorial para ser un territorio inteligente (AEE, 2023). Por lo anterior, el análisis realizado arrojó los siguientes retos, desafíos, problemáticas y necesidades que tiene Soledad para convertirse en una ciudad inteligente:

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No.19 B - 38 Plaza Principal de Soledad - Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libre y Bien	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 41 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"



Figura 12. Variables analizadas en el diagnóstico de ciencia, tecnología e innovación con base en las dimensiones y subdimensiones del modelo de Madurez en Ciudades y Territorios Inteligentes del MinTIC. Elaboración propia con base en Mintic (2021).

La capacidad instalada de las Instituciones Educativas Oficiales en Soledad es insuficiente, con deficiencias en aulas especializadas, programas de inclusión, transporte para estudiantes con discapacidad y comedores escolares. También se evidencia baja conectividad a internet y falta de equipamiento informático. La distribución desigual de estas instituciones deja áreas poblacionales clave desatendidas. La falta de orientadores psicológicos en educación secundaria afecta la retención estudiantil y la conexión con la educación superior se ve obstaculizada por la falta de articulación con el SENA (Secretaría de Educación de Soledad, 2024). Además, se requiere promover una cultura ciudadana más activa y participativa para fortalecer el sentido de pertenencia y cuidado de la ciudad, especialmente en áreas con bajo acceso a libros y recursos culturales. La falta de acceso a libros se representa por un 0.1% de la población cubierta según el inventario de la biblioteca municipal (Secretaría de cultura de Soledad, 2024).

En cuanto a la dimensión de gobernanza, para mejorar la calidad y eficiencia de sus servicios, es esencial que la administración municipal priorice la

Elaboró: Zuima Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natal Nieblas Jurado
Dirección: calle 13 No. 19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001 782 -5	 Soledad y Oportunidades	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 42 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

implementación de la política de racionalización de trámites, la creación de oficinas necesarias para atender derechos civiles, implementación de mapas de procesos, manuales de instrucción y la ley general de archivo (Secretaría de Gobierno de Soledad, 2024), la implementación de tecnologías digitales y de gobierno abierto que apliquen la transparencia y la accesibilidad a la información gubernamental para promover un gobierno más abierto y participativo que incluya a los ciudadanos en la toma de decisiones y en la solución de problemas locales.

En cuanto a la dimensión de calidad de vida, en salud y bienestar, tal como se ha expuesto anteriormente, existe una falta de cobertura universal, especialmente en zonas rurales, lo que limita el acceso a servicios básicos de salud. También hay escasez de personal capacitado, equipos médicos y suministros, lo que obstaculiza la prestación efectiva de servicios. Además, la falta de coordinación entre niveles de atención y sectores de salud resulta en una atención fragmentada, afectando la continuidad y calidad del servicio (Secretaría de Salud de Soledad, 2024). En cuanto a seguridad ciudadana, Soledad enfrenta la presencia del crimen organizado y bandas criminales que disputan territorios para extorsión y control del tráfico y microtráfico de drogas. Se han registrado asesinatos selectivos, atentados contra empresas de transporte público y otros delitos como extorsión, secuestro, hurto, desplazamiento forzado e invasiones de tierras. Además, hay preocupación por el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes, así como de mujeres, para actividades criminales, y por el tráfico y microtráfico de drogas (Secretaría de Gobierno de Soledad, 2024).

Se destaca que 62.14% de la población está efectivamente empleada, indicando una mejora del 6.5% entre 2021 y 2023. Las microempresas son la mayor fuente de empleo formal en Soledad, principalmente en el sector terciario, que abarca actividades comerciales, de salud, educación y gobierno. Esto demuestra una necesidad de diversificar la economía. Hay una mayoría de emprendedores jóvenes, especialmente mujeres, y bajos niveles educativos, Sólo el 18% tiene educación universitaria (Departamento Administrativo de la Competitividad, 2024). Aún falta por impulsar aún más el emprendimiento y la innovación como motores de desarrollo económico, promover la economía circular, apostar por la transformación digital para ser más competitiva y adaptarse a los cambios tecnológicos para crear un entorno favorable para las empresas.

En cuanto a la dimensión de medio ambiente, la problemática ambiental en Soledad incluye riesgos de desabastecimiento de agua para consumo humano, actividades productivas y conservación de ecosistemas, así como sequías y desertificación que afectan la agricultura y ganadería. La contaminación hídrica representa una

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Nebles Jurado
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

amenaza tanto para la población como para los ecosistemas. En la cuenca de los humedales del río Magdalena, la falta de tratamiento de aguas residuales provoca contaminación por vertimientos industriales. La contaminación atmosférica, principalmente por empresas industriales en el corredor entre Barranquilla y Soledad, es otro desafío. La alteración de la cobertura vegetal natural debido a la construcción y la minería causa cambios en los hábitats y la composición de la flora y fauna (EDUMAS, 2024).

Desde la dimensión de hábitat, en cuanto a la movilidad, esta se compone de la identificación de las rutas de transporte público, los Índices de accidentalidad y la descripción del programa de Infraestructura, Transporte y Movilidad sostenible. Se encuentra que el transporte público se limita a una sola ruta operada por Cootracolur y las otras empresas y rutas están reguladas por el Área Metropolitana de Barranquilla, sin embargo, carecen de un registro consolidado, lo que dificulta el diagnóstico del parque automotor. La alta tasa de accidentes, principalmente con motociclistas, ocurre mayormente en la calle 30 y la vía circunvalar, causada principalmente por velocidad y falta de señalización (Tránsito de Soledad, 2024). El programa de Infraestructura, Transporte y Movilidad Sostenible para la Inclusión Socioespacial, liderado por Soledad y la AMB, se enfoca en la infraestructura segura, con énfasis en vías estratégicas. Sin embargo, carece de un enfoque focalizado en la seguridad vial, lo que no lo convierte en una prioridad en la gestión del transporte y movilidad (Tránsito de Soledad, 2024). No existe un diagnóstico que evidencie la existencia de infraestructura y sistemas de transporte inteligente y sostenible, o con energías alternativas para mejorar la movilidad urbana y reducir la congestión vehicular.

En el tema de servicios Públicos y Gestión del Espacio Público, Soledad presenta irregularidades en la dotación de servicios básicos, especialmente en la infraestructura de agua potable y saneamiento básico, con deficiencias evidentes en áreas periféricas, rurales y zonas de protección. No cuenta con un sitio de disposición final dentro del casco urbano ni está vinculado a un relleno sanitario regional. Sin embargo, según el operador del servicio de aseo, la disposición final de residuos sólidos se realiza mediante un relleno sanitario, siguiendo las normativas de la CRA (EDUMAS, 2024).

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Estas constituyen un papel influyente en la transformación social, el desarrollo económico y la competitividad de Soledad. Actualmente, las TIC contribuyen al conocimiento, la evolución/colaboración proactiva entre diversos grupos y la creación de nuevas

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Mariha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad NIT: 802.001.782-5	 Libertad y Unión	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 44 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

formas de organización, comunicación, educación y aprendizaje. Por lo que se puede inferir que las TIC son motores clave del progreso y la innovación en la sociedad contemporánea. Teniendo en cuenta lo planteado, se analizaron las realidades que engloban la situación de Soledad en cuanto a los usos de las TIC, encontrando los siguientes desafíos y problemáticas (Figura 13):

- **Acceso a TIC en el territorio:** Se presenta un déficit de conectividad en el municipio, con un bajo acceso a internet en zonas rurales, lo que ocasiona aumento de la brecha digital en el territorio, baja inclusión digital en zonas rurales e impacto en el nivel de ingresos e indicadores socioeconómicos.
- **Uso y apropiación de las TIC Multiplataforma:** Actualmente, en Soledad se están implementando Metodologías y Estrategias de enseñanza que no utilizan nuevas herramientas de innovación en las IE, por lo tanto, es notorio la baja actualización de docentes y profesionales en nuevas herramientas tecnológicas y consigo los modelos educativos tienen restricción para acceder a niveles de apropiación avanzado.
- **Transformación digital pública:** Los avances en innovación y desarrollo digital en las Instituciones Educativas (IE) son limitados debido a los bajos niveles de uso y apropiación de las tecnologías de la información y comunicación (TIC). Esta situación se ve agravada por la falta de competencias digitales entre las personas, lo que dificulta su capacidad para enfrentar o desarrollar procesos de innovación tecnológica en sectores económicos específicos. Estas limitaciones tienen sus raíces en varias causas como, por ejemplo, el desconocimiento del desempeño de las entidades en materia de gobierno digital, las debilidades en áreas específicas de digitalización y la escasa capacitación en estrategias de gobierno digital y gobierno en línea.
- **Economía digital:** En este tema se presenta un bajo nivel de aprovechamiento de las TIC por parte de entidades y funcionarios de Soledad, así como una escasa interoperabilidad entre entidades públicas. Además, hay un desconocimiento por parte de los ciudadanos sobre la gestión pública y la oferta institucional. Estos efectos se atribuyen a varias causas como, por ejemplo, el alcance limitado del ecosistema de economía

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No 19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 45 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

digital a nivel territorial, la falta de actualización de software y hardware en herramientas tecnológicas empresariales, la deficiente capacitación en herramientas digitales para emprendedores y la baja participación en programas de desarrollo de competencias digitales.

- **Desarrollo contenido audiovisual:** La baja participación comunitaria en la producción de contenidos audiovisuales con enfoque territorial y el bajo conocimiento en desarrollo de contenidos multiplataforma tienen efectos significativos. Esto incluye una baja difusión de la cultura regional a través de contenido audiovisual, un escaso desarrollo territorial en la producción de contenidos digitales y creativos, y la pérdida de oportunidades para el uso de redes sociales con contenido comunitario y social.



Figura 13. Desafíos y problemáticas en el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en Soledad. Elaboración propia.

Justicia del derecho. La Oficina Asesora Jurídica de Soledad, adscrita al Despacho de la alcaldesa, tiene como función principal representar judicial y extrajudicialmente al municipio y defender sus intereses. A diciembre de 2023, tenía

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natal Nieblas Jurado
Dirección: calle 13 No.19 B - 36 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
			Año de Vigencia: 2024
			Versión:
			Página 46 de 142
ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)			

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

1200 procesos activos como, por ejemplo, acciones de cumplimiento, grupo, reintegro por fuero sindical, verbal sumario, etc. Además de la defensa legal, la oficina brinda asesoría legal a la administración, coordina actividades del despacho de la alcaldesa con otras dependencias, juzga procesos disciplinarios internos, proyecta actos administrativos, gestiona la defensa judicial, responde a derechos de petición, acciones de tutela y emite conceptos jurídicos.


En ese sentido se hace necesario relacionar los obstáculos que presenta esta dependencia para el cumplimiento efectivo de sus funciones, entre los que se destacan:

- Insuficiencia de abogados para la distribución de procesos judiciales, pues cada profesional tiene a cargo aproximadamente 140 procesos judiciales, donde lo ideal debería ser 45 procesos por profesional, perteneciente al área jurídica.
- Insuficiencia de abogados para la distribución de acciones de tutelas, incidentes de desacato, respuestas a derechos de petición, fichas técnicas de conciliación prejudicial, asistencia a audiencias de conciliación prejudicial, revisión de actos administrativos, emisión de conceptos jurídicos.
- Insuficiencia de abogados con conocimientos especializados para los procesos de mayor complejidad que cursan en contra del Municipio.
- Carencia de medios tecnológicos en la Oficina Jurídica como computadores, impresoras, scanner y materiales de papelería.
- Carencia de un Software que permita la verificación oportuna de las actuaciones judiciales con el fin de evitar vencimiento de términos.

En este orden de ideas, todas las situaciones descritas con anterioridad son falencias que se encuentran en la Oficina Asesora Jurídica para el cumplimiento óptimo de las funciones propias de esta dependencia; todas ellas generan congestión administrativa que a futuro podría acarrear consecuencias negativas para el Municipio. Ahora bien, dentro de los programas en búsqueda de un municipio con justicia de derecho, se hace necesario hallar métodos para la resolución de conflictos, por lo que es pertinente evaluar las afectaciones dentro del marco de conflicto armado en la población:

- Se observa la presencia de grupos armados que imponen mecanismos violentos de control social y territorial, generando zozobra y terror en la

Elaboró: Zulma Romero Dominguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natalia Nieblas Jurado
Dirección: calle 13 No. 19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
			Año de Vigencia: 2024
			Versión:
			Página 47 de 142
ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)			

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD “CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES”, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027”

población. Esto incluye el monopolio de actividades ilegales como el narcotráfico y la extorsión, lo que representa un riesgo para los derechos fundamentales de la población civil.

- Existe una baja efectividad en las políticas de prevención y protección, así como deficiencias en la implementación y seguimiento de mecanismos para abordar emergencias y garantizar la seguridad de la población.
- La entrega de ayuda y atención humanitaria inmediata es limitada, lo que afecta el derecho a la subsistencia mínima de las víctimas de hechos recientes, como desplazamientos forzados y violencia armada.
- Hay dificultades en la estabilización socioeconómica de las víctimas, especialmente en términos de vivienda y generación de ingresos. La falta de criterios diferenciales y focalización adecuada contribuye a esta problemática.
- La falta de acción para reconstruir el tejido social y promover la convivencia y reconciliación contribuye a mantener tensiones y traumas en la sociedad, obstaculizando el camino hacia la paz y la dignificación de las víctimas.
- Se evidencian deficiencias en la cobertura y ejecución de los procesos de restitución de tierras, lo que dificulta la superación de la situación de vulnerabilidad de las víctimas.
- Aunque se apoya la participación de la mesa de víctimas organizada, falta asistencia técnica para nuevas organizaciones. Además, las organizaciones con enfoque diferencial no son tenidas en cuenta en la toma de decisiones.
- Existen dificultades en la implementación de sanciones propias y medidas de contribución a la reparación, lo que afecta la garantía de derechos de las víctimas y dificulta su estabilización socioeconómica.

Estas problemáticas afectan diversos aspectos de la vida de las víctimas del conflicto armado en Soledad, Atlántico, y requieren de acciones integrales y coordinadas por parte de las autoridades y la sociedad para su abordaje efectivo.

Siguiendo en el marco de violencia y conflictos y el desplazamiento forzado por los motivos anteriormente expuestos, el municipio de Soledad enfrenta una

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natsli Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No 19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782-5	 Libertad y Soler	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 48 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

problemática de sobrepoblación debido al incremento de personas desplazadas por la violencia, incluyendo víctimas de amenazas directas y enfrentamientos, así como migrantes provenientes de Venezuela. Según el Alto Comisionado para la Paz, hay 46.137 desplazados en el municipio. Además, datos de Migración Colombia indican que para el año 2019 había 31.991 migrantes en Soledad, lo que ha contribuido al aumento de la sobrepoblación en la región. Debido al aumento significativo se ha presentado un alto índice de todo tipo de casos entre ellos la violencia intrafamiliar: en 2022 se presentaron 161 casos y en 2023 se reportaron 472 casos. A estos casos se les relaciona causas como, por ejemplo, problemas familiares, alta ingesta de alcohol, problema de intolerancia, maltrato físico, consumo de sustancias psicoactivas.

Por otra parte, las plantas de personal actual de las comisarías de familia carecen de los cargos como Abogados, Psicólogos, Médicos y trabajadores sociales necesarios para la prestación de un servicio excelente para la comunidad. Las tres Comisarias de Familia actuales según informe recibido a principio de este año 2024, presentan las siguientes necesidades lo cual les impide que puedan garantizar un trabajo con eficiencia:

- La falta de equipo interdisciplinario, lo que causa deficiencias en la atención de las rutas.
- Falta de capacitaciones entre ellas plataforma REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos), lo que provoca una debilidad en la información.
- Carencia de una comisaría de Familia con disponibilidad permanente y una casa refugio y/o albergue.
- Riesgo para los menores de edad y mujeres y hombres con casos de violencia intrafamiliar y abuso sexual.
- Falta de dotación y apoyo logístico para las Comisarias de Familia, siendo débiles en la atención de los casos presentados.
- Falta de Comisarias de Familia, por lo tanto, altos índices de la problemática por el número de habitantes de la ciudad.

En cuanto al marco legal, en la ciudad actualmente se encuentran funcionando seis (6) inspecciones de policía con tres inspectores de reacción inmediata que funcionan en la Secretaría de Gobierno, y 10 inspectores. Las 6 inspecciones de

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No. 19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
			Año de Vigencia: 2024
			Versión:
			Página 48 de 142
ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)			

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

policia actuales según informe recibido a principio de año presentan las siguientes necesidades:

- Deficiencia en infraestructura, dotación, apoyo logístico y personal para las inspecciones de policía, falta de espacio adecuado para la reacción inmediata, para atender las audiencias y la comunidad en general.
- Ausencia tanto de servicios que brinden atención a salud mental como seguridad en las instalaciones por amenazas.
- Falta de presupuesto especial para los inspectores en las actividades para realizar estudios socioeconómicos, caracterización y materialización en los procesos de desalojos, por lo que se hace necesario la búsqueda de estrategias para recuperar porcentajes de los comparendos y multas para que se pueda ver reflejado en las deficiencias de las Inspecciones.
- Carencia de conocimiento por parte de la comunidad, por lo que es indispensable realizar cuatro capacitaciones por trimestre sobre la ley 1801 de 2016, "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".
- Adquirir un depósito o bodega con el fin de garantizar la cadena de custodia o de bienes incautados o decomisados y los retirados en los procesos de desalojos, al igual que un espacio adecuado para el albergue de los animales domésticos o mascotas que son maltratados de acuerdo con lo establecido en la Ley 1801 artículo 119 o en su defecto celebrar convenios interadministrativos para el desarrollo de este fin.
- Déficit en propuestas de construcción, adecuación e instalación de diez inspecciones de policía de las cuales una de ellas estará en disposición de 24 horas, analizando el alto volumen de casos que se les presenta y el número de habitantes que tiene el municipio.
- Crear el proceso de control de precios, pesas y medidas, ley del consumidor.

En cuanto a la prevención del delito, en busca de concienciación en contra del crimen, es pertinente estudiar el Sistema Penitenciario y carcelario en el municipio. La ciudad enfrenta diversos desafíos en materia de sistema penitenciario y seguridad ciudadana, que requieren acciones urgentes para garantizar condiciones dignas para la población privada de la libertad y promover la seguridad y convivencia en la comunidad.

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
			Año de Vigencia: 2024
			Versión:
			Página 50 de 142
ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)			

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

Primeramente, el municipio de Soledad no cuenta con cárceles y depende de convenios con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) para el alojamiento de detenidos. A su vez, se presenta la necesidad de atención integral, ya que se busca garantizar la atención integral de los detenidos, especialmente aquellos en condición de sindicados, mediante convenios con el INPEC para suministrar dotación, rehabilitación y tratamiento. Por esta misma razón, el suministro de alimentación destaca la importancia de garantizar una alimentación adecuada y continua para los detenidos, de acuerdo con obligaciones establecidas por la Corte Constitucional.

Por otro lado, la falta de centro de detención transitoria es una de las necesidades más notorias del sistema, es menester crear o formalizar un centro de detención transitoria que cumpla con condiciones mínimas de habitabilidad y seguridad para la población privada de la libertad. Por esta misma falta de cárcel municipal y la de un centro de detención transitoria ha llevado a un hacinamiento significativo en los centros de reclusión transitorios de la Policía Nacional, con condiciones precarias para los detenidos. Finalizando, teniendo en cuenta el enfoque integral de seguridad, es pertinente dar propuestas con un enfoque técnico que incluya la creación de un Centro de Monitoreo contra el Crimen y la implementación de estrategias de prevención del delito centradas en la participación comunitaria y la creación de entornos seguros y saludables.

Organismos de control. La Secretaria de Talento Humano como responsable del proceso de Gestión del Talento Humano se propone a contribuir con el desarrollo integral de los funcionarios en pro del cumplimiento de los objetivos y política institucionales; generando el desarrollo y cualificación del empleado en todas sus dimensiones y la efectividad en los procesos que lideran, brindando gestión oportuna para las herramientas y metodologías necesarias para el cumplimiento de las labores enmarcadas en el bienestar y el PDT. En el tema de organismos de control interno como Talento Humano se identificaron los siguientes desafíos:

- Obstáculos en la implementación del Modelo de operación por procesos debido a la falta de capacitación adecuada o dificultades en la identificación y mapeo de procesos.
- Desafíos en la mejora de la gestión de la entidad en términos de eficiencia, eficacia y efectividad, especialmente si existen prácticas arraigadas que dificultan el cambio o si no se cuenta con los recursos adecuados.

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Naisi Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 51 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

- Dificultades en el seguimiento y mejora continua de los procesos debido a la falta de sistemas de monitoreo y evaluación efectivos.
- Retos en la mejora de la gestión mediante el uso eficiente de las TIC que podrían incluir la falta de infraestructura adecuada o falta de habilidades digitales en la organización.
- Problemas para aumentar el nivel de percepción de los grupos de valor frente a la gestión pública, que podrían incluir desconfianza en las instituciones públicas, falta de transparencia en la gestión o comunicación ineficaz con los ciudadanos.

Gobierno territorial. El fortalecimiento de un Estado democrático y participativo se orienta desde prerrogativas legales tendientes a generar espacios de consolidación territorial a partir de la participación consciente y real frente a los entornos sociales; así, el marco legal que rige para el Banco de Programas y Proyectos de Inversión. Teniendo en cuenta el contexto actual de la Oficina de Banco de Proyectos Municipal se relacionan las siguientes problemáticas:

- Carencia en la prestación de servicios profesionales y/o apoyo en la gestión y el acompañamiento de los procesos de la Oficina de Banco de Proyectos.
- Inexistencia de un sistema de consulta que permita la revisión del presupuesto actualizado.
- No hay gestión de proyectos de inversión ante entidades de orden nacional y departamental.
- Falta de atención oportuna de los requerimientos emitidos por la oficina, a las diferentes secretarías.

Estas debilidades en los procesos internos llevan a atrasos, descoordinación presupuestal, falta de ejecución de proyectos externos y retrasos en la entrega de información a entes de control, lo que puede resultar en sanciones. Entre otras dificultades están la falta de seguimiento a proyectos, la asignación inadecuada de funciones y carencia de planificación. Sin dejar atrás las quejas ciudadanas y sanciones administrativas que son vistas como amenazas dentro de los proyectos, por lo que se propone habilitar consultas de presupuesto, implementar seguimiento efectivo y gestionar recursos externos para mejorar los procesos

En cuanto al fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial es necesario mejorar en un 70% los procesos de gestión documental y

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Deber	Código: SG
			Año de Vigencia: 2024
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Versión:
			Página 52 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

archivística al interior de la entidad, mediante las transferencias documentales de los archivos de gestión al lugar de custodia y administración del fondo acumulado documental realizada. La problemática en este aspecto es la falta de espacio físico para la custodia de la información documental, por lo que se identifican varios desafíos como, por ejemplo:

- Deficiencia en el alcance de las metas en el manejo y custodia aplicables a la gestión documental.
- Resultados bajos en la medición del índice de gobierno abierto (IGA), en el componente de gestión documental.
- Proceso de gestión documental poco eficiente en calidad y transparencia.

Esta situación influye en la baja motivación de los funcionarios para llevar a cabo el proceso de transferencias de información por el mal estado de los documentos municipales y, por lo tanto, en los bajos resultados de la medición del índice de gobierno abierto IGA y FURAG en el componente de Gestión Documental. Es por esta razón que se necesita fortalecer el proceso de gestión documental acorde con la normativa establecida para cumplir con los estándares de transparencia en la información pública municipal. También, se necesita liderar procesos de gestión ante las instancias nacionales y departamentales en atención a la presentación de proyectos de inversión que nos permitan la obtención de recursos.

Por su lado, la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático en Soledad según la Ley 1523 de 2012 radica su importancia en la seguridad, el bienestar y la calidad de vida de las personas, así como el desarrollo sostenible del municipio. Este componente se enfoca en la necesidad de desarrollar resiliencia para hacer frente a los impactos del cambio climático y cómo este fenómeno afecta las condiciones climáticas locales, incluyendo el aumento de temperaturas, cambios en las precipitaciones y el riesgo de eventos climáticos extremos como huracanes e inundaciones.

Cabe resaltar los impactos específicos del cambio climático en Soledad como, por ejemplo, la amenaza de inundaciones debido a la ubicación de asentamientos humanos en áreas propensas a riesgos, y los fenómenos de El Niño y La Niña. Considerando lo anterior, es necesario la implementación de una serie de medidas de adaptación y mitigación que van desde la mejora de la infraestructura local hasta la implementación de sistemas de alerta temprana y programas educativos para sensibilizar a la población sobre los riesgos climáticos. Asimismo, se debe mejorar la respuesta a emergencias y la calidad de la preparación, incluyendo la elaboración

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Nattali Niebies Jurado
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Unión	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 53 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

de planes de gestión de riesgos de desastres, simulacros y entrenamientos, asignación de recursos adecuados y coordinación interinstitucional.

Por otra parte, Soledad cuenta con dos cementerios a cargo de la Alcaldía, con el manejo e incidencias administrativas de la Secretaría de Gobierno; uno, el cementerio central, localizado y ubicado en la carrera 19 con calle 21 el barrio San Antonio y, el cementerio nuevo localizado en la calle 32 con carrera 16B el barrio el Oasis. Dadas sus características de ubicación se encuentran ambos en sectores urbanos residenciales, de actividad comercial y de recreación. El área del cementerio central o antiguo corresponde a un 22.1% y el nuevo tiene 77.9% del total de usos destinados para esta actividad de atención a la gestión de riesgo. Ambos cementerios tienen una característica que los define: en sus accesos cuentan con áreas recreativas, de la cual el cementerio central tiene el parque denominado "Monumentos a las madres". El nuevo cementerio tiene dos canchas de fútbol.

En la actualidad, no hay un inventario exacto de cuántas bóvedas, nichos y cilindros hay en cada cementerio. Tampoco hay una información certera del total de las propiedades debido a la pérdida de libros y constantes cambios en la propiedad. En ese sentido, la Secretaría de Gobierno de Soledad realiza la labor de registrar todas las actuaciones que se realizan en ambos cementerios, entre estas se encuentran: exhumaciones, inhumaciones, construcción o modificación de bóveda, traspaso de propiedad de bóveda, nichos y/o cilindros, traslados de restos.

Sabiendo el uso y el manejo de la actividad de restos humanos, se puede establecer que es necesario y obligatorio realizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Regional (PGIRS) con bioseguridad. Asimismo, es necesario proyectar la adquisición de un lugar óptimo para la instalación y diseño de un nuevo componente. Dado que, los actuales cementerios se sitúan en los entornos, áreas residenciales, educativas, de actividades de comercio formal e informal, y el transcurrir de actividades cotidianas de la ciudad.

Tomando en cuenta lo expuesto con anterioridad, en el PDT se propone un estudio de contingencia de los cementerios donde se contemple y determine la necesidad de evitar la probabilidad de la presentación de desastres en sus áreas de jurisdicción o de influencia o que puedan ocurrir con ocasión o a causa de sus actividades, y las capacidades y disponibilidades en todos los órdenes para atenderlos. A su vez, Soledad no cuenta con el Plan de Saneamiento, de limpieza y salubridad, ni el Plan de Gestión de residuos peligrosos (PGIRHS) para el manejo

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Nalail Niebies Jurado
Dirección: calle 13 No. 19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 54 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

de los desechos sólidos, el cual debe contar con las instalaciones, elementos, áreas, recursos y procedimientos que garanticen una eficiente labor de recolección, conducción, manejo y almacenamiento interno.

Se propone un plan a corto plazo y largo plazo para establecer e implementar estrategias para el manejo de los residuos peligrosos en los procesos de exhumación o de necropsias generadores de residuos peligrosos anatomopatológicos que cumplan con las normatividades vigentes. Además, se proyecta un estudio de reorganización administrativa de los cementerios, para un mejor manejo de los cementerios administrativamente ya que no cuenta con personal especializado e instrumentos de protección personal EPP y EPI según como está establecido el decreto 1072 de 2015 el Sistema de Gestión seguridad y salud en el trabajo y la guía técnica GTC 45 de 2012 para el cumplimiento de sus labores, cumplir con las normas de bioseguridad y salud ocupacional previstas en el Título III de la Ley 09 de 1979 y la Resolución 2400 de 1979.

En cuanto al tema de Ciudad Inteligente, con el PDT se espera contribuir a la construcción de una ciudad inteligente y sostenible. Desde este enfoque, Soledad inteligente y sostenible, se constituye en un instrumento de gestión a través del cual se efectuarán programas para la correcta atención y la evaluación permanente para la ejecución de políticas públicas, asignación de recursos, control social y cierre de brechas en el territorio, lo que permitirá lograr la transformación d en un territorio de paz. Con base en esto, en la tabla 2 se presenta el problema central con sus respectivas causas y efectos para la construcción de una ciudad inteligente.

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Nieblas Jurado
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 55 de 142



POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

Problema central	Causas directas	Causas indirectas
<p>Carencia de un ente administrativo que regule, controle y proyecte el desarrollo de Soledad a través de un privado que se vincule como Aliado Estratégico para que preste servicios, explote modelos de negocios de los cuales el privado se resparte, en contraprestación el Municipio permita que el privado pueda cobrar tarifas, peajes, tasas o cobrar otros ingresos a través de una vigencia futura o transferencia de recursos.</p>	<p>Falta de identificación de los procesos enfocados al desarrollo para convertirse en un municipio inteligente y sostenible</p> <p>Faltas de apoyo a la población en cuanto a los proyectos relacionados con un municipio inteligente y sostenible.</p> <p>Efectos Directos</p> <p>Falencias en cuanto a la obtención de beneficios asociados a proyectos para un municipio inteligente y sostenible.</p>	<p>Falencias de entes administrativos que apoyen, administren y regulen el desarrollo del municipio de Soledad – Departamento del Atlántico.</p> <p>Efectos Indirectos</p> <p>Falencias en el crecimiento, desarrollo y progreso del municipio a nivel económico, social, sostenible y ambiental.</p>

Tabla 2. Problemáticas centrales para la construcción de una ciudad inteligente. Elaboración propia.

Convivencia y seguridad ciudadana. En este sector se han identificado diversos desafíos, retos y problemáticas. La ciudad de Soledad se enfrenta a desafíos considerables en materia de seguridad y convivencia ciudadana. La presencia de diversas estructuras de crimen organizado, incluyendo Grupos Armados Organizados (GAO), Grupos de Delincuencia Organizada (GDO) y grupos de Delincuencia Común Organizada (DCO), constituye un factor preponderante en la problemática. A esto se suma la falta de acceso a oportunidades socioeconómicas, especialmente para los jóvenes, quienes encuentran en la actividad criminal una alternativa, aunque ilícita, para generar ingresos y satisfacer sus necesidades básicas. Esta situación se ve agravada por la carencia de un tejido social sólido y la debilidad de las instituciones locales. La apatía y el desinterés de la ciudadanía en los asuntos públicos, sumado a la falta de confianza en las autoridades, dificulta la implementación de estrategias efectivas para combatir la delincuencia y promover la convivencia pacífica.

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 56 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

La presencia de estas estructuras criminales tiene un impacto negativo y multifacético en la vida de los ciudadanos. Dependiendo del sector del municipio donde se asienten y del poder que ejerzan, estas organizaciones llevan a cabo actividades ilícitas como hurto a personas, extorsión, robo de motocicletas y comercios, microtráfico de estupefacientes, entre otras. El fortalecimiento de estas estructuras se refleja en el aumento de delitos de alto impacto, según datos de la Policía Nacional. El homicidio ha experimentado un preocupante crecimiento, duplicando casi las cifras del 2022 al 2023. El hurto a personas ha tenido un aumento exponencial durante casi una década, mientras que el hurto a motocicletas ha mostrado una tendencia al alza en los últimos 4 años. Si bien se observa una leve disminución en los casos de violencia intrafamiliar en comparación con el 2022, el número sigue siendo alarmante, al igual que lo es el de lesiones personales.

La situación que merece igual o mayor atención es el incremento exponencial del delito de extorsión en los últimos cuatro años. Sus consecuencias son devastadoras para el desarrollo económico y social del municipio, obstaculizando la creación de empleos, obligando al cierre o abandono de comercios, generando zozobra en las familias y erosionando la confianza ciudadana en las autoridades.

El delito de hurto a personas es la conducta delictiva con mayor registro ante las autoridades policiales de Soledad en la vigencia 2023 y se caracteriza por la diversidad de métodos utilizados por los delincuentes. En 2023, se registraron 3158 casos de este delito, de los cuales el 67% se cometieron con armas de fuego, mientras que el 13% involucraron armas cortopunzantes. Un porcentaje muy bajo (0.1%) se realizó con escopolamina, mientras que el 19% no implican el uso de armas. Finalmente, el 1% se cometieron con armas contundentes (Figura 14).

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Nieblas Jurado
Dirección: calle 13 No 19 B - 36 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782 -5	 Libre y Útil	Código: SG
			Año de Vigencia: 2024
			Versión:
			Página 57 de 142
ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)			

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

HURTOS A PERSONAS

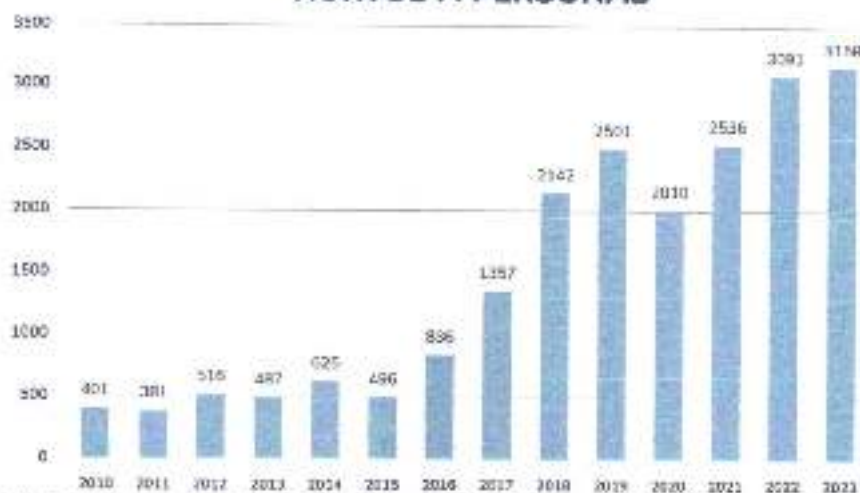


Figura 14. Delito de hurto a personas. Elaboración propia con base en el Ministerio de Defensa Nacional.

El delito de hurto de motocicletas en el Municipio de Soledad es la segunda conducta delictiva que aqueja a sus habitantes, se caracteriza por la variedad de métodos utilizados por los delincuentes. En 2023, se registraron 824 casos de este delito. El método más común fue el uso de armas de fuego, con un 49.4% de los casos. Le siguieron el empleo de llaves maestras (23%), sin empleo de armas (25.4%) y las armas cortopunzantes (2.2%). Un porcentaje muy bajo de los hurtos se cometieron con armas contundentes (0.1%), mientras que 2 casos no fueron reportados (0.2%). Es importante destacar la prevalencia del uso de armas de fuego en estos delitos, lo que representa un alto riesgo para las víctimas (Figura 15).

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natal Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No 19 B - 38 Plaza Principal de Soledad - Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782 -5	 Libertad y Oportunidad	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024
			Versión:
			Página 58 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"



Figura 15. Delito de hurto de motocicletas. Elaboración propia con base en el Ministerio de Defensa Nacional.

Según las estadísticas, durante el 2023 se registraron un total de 823 casos de violencia intrafamiliar en Soledad. La mayoría de estos casos (762, equivalente al 92.6%) no implican el uso de armas. Sin embargo, es preocupante la presencia de casos que sí involucraron armas contundentes (56 casos, 6.8%), armas de fuego (3 casos, 0.4%) y armas blancas (2 casos, 0.2%). Esta diversidad en los métodos utilizados refleja la complejidad y gravedad de la violencia intrafamiliar (Figura 16).



Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natal Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No. 19 B - 38 Plaza Principal de Soledad - Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782-5	 Libertad y Obediencia	Código: SG
			Año de Vigencia: 2024
			Versión:
			Página 59 de 142
ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)			

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

Figura 16. Índices de violencia intrafamiliar. Elaboración propia con base en el Ministerio de Defensa Nacional.

Las lesiones personales en Soledad se caracterizan por la diversidad de métodos utilizados por los agresores. En 2023, se registraron un total de 636 casos de este delito. Entre los métodos más comunes se encuentran las agresiones sin armas (437 casos, representando el 69%), seguido del uso de armas contundentes (102 casos, 16%), armas de fuego (77 casos, 12%) y armas cortopunzantes (17 casos, 3%) y 3 casos sin reportar el método (Figura 17).



Figura 17. Índice de lesiones personales. Elaboración propia con base en el Ministerio de Defensa Nacional.

El delito de amenaza en Soledad ha experimentado fluctuaciones significativas en los años 2020, 2021, 2022 y 2023, con un aumento notable de 227 casos en 2020 a 665 casos en 2021, seguido de una disminución a 391 casos en 2022 y un ligero repunte a 416 casos en 2023. Estas variaciones de 2020 a 2021 se explican por el contexto de confinamiento y se requiere considerar más variables para contar con un diagnóstico más profundo que permita abordar de mejor manera la estrategia de disminución de este delito. El análisis detallado de estos datos es crucial para identificar factores subyacentes que influyen en las tendencias delictivas y orientar estrategias efectivas de prevención y respuesta en la ciudad (Figura 18).

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Unidad y Obediencia	Código: SG
			Año de Vigencia: 2024
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)	Versión:	
		Página 80 de 142	

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"



Figura 18. Índice de delitos por amenaza. Elaboración propia con base en el Ministerio de Defensa Nacional.

En Soledad, la tendencia del delito de extorsión ha mostrado un marcado aumento en los últimos años. Desde el año 2020 hasta el 2023, se observa un incremento significativo en el número de casos reportados. En el año 2020, se registraron 39 casos, mientras que en 2021 esta cifra se elevó a 54, representando un aumento del 38.5%. El año 2022 experimentó un incremento aún más pronunciado, con 149 casos reportados, más del doble que el año anterior. Sin embargo, el año 2023 fue testigo de un aumento alarmante con 299 casos, casi el doble de los reportados en 2022. Estas estadísticas reflejan una preocupante tendencia al alza en la incidencia del delito de extorsión en el municipio, lo que sugiere la necesidad urgente de implementar estrategias efectivas de prevención y aplicación de la ley para abordar esta situación.

En cuanto a la trata de personas, En la legislación colombiana este crimen incluye dos delitos, por un lado, está el tráfico de migrantes, que se entiende como todo aquel que promueva, facilite o participe en la entrada o salida de personas del país sin que se cumplan los requisitos legales y conlleve fines lucrativos (Artículo 188 Código Penal). Por otra parte, está la trata de personas, que consiste en el traslado, captación o acogida de personas fuera o dentro del territorio con el fin de explotarlas (Artículo 188A Código Penal). La trata de personas lleva consigo una violación a los derechos humanos, pues se esclaviza o explota a un sujeto convirtiéndolo en una mercancía y dejando de lado su voluntad y libertad.

La trata de personas está altamente asociada con el turismo sexual, pues la mayoría de las víctimas están en condiciones de esclavitud sexual. Mujeres, niñas

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natal Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782-5	 Libertad y Obediencia	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024
			Versión:
			Página 61 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

y adolescentes se ven más afectadas por este delito, pues en el mercado de la prostitución son ellas las que reciben más ofertas. En este sentido, se tiene conocimiento sobre la existencia de agencias de viaje que ofrecen dentro de sus paquetes recorridos sexuales, incluso con menores de edad en el país. Haciendo de Soledad un destino con alta oferta de servicios sexuales y así mismo una alta demanda con buenos pagos.

En la actualidad y desde el año 2022 se ha venido incrementando este delito en la ciudad de Soledad. La respuesta institucional de la ciudad ha implicado la creación de las instancias territoriales para afrontar este hecho criminal, prevenirlo, brindar acompañamiento a las víctimas y articular la respuesta de las demás entidades que integran el Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas, el cual fue creado mediante el Decreto Municipal No. 017 del 2017. Adicional a lo anterior, la ciudad ha contado con articulación con organizaciones de la sociedad civil para brindar apoyo a las víctimas de estos delitos, así como en la realización de las campañas de prevención; tales organizaciones son OIM, Fundación RENACER y la Fundación EMPODERAM.

Políticas públicas de impacto social. El Municipio de Soledad carece de políticas públicas para diversos sectores sociales y/o asuntos básicos para la integración social de personas en condición de Discapacidad, Adulto Mayor, Víctimas, Enfoque diferencial y étnico, Habitante de calle, Población migrante, LGTBI, Trabajo digno y decente, Gestión y atención de riesgos y desastres, Protección y Bienestar animal, y de Paz.

La ausencia de políticas públicas en Soledad para diversos sectores sociales y asuntos básicos tiene graves consecuencias que afectan el bienestar y la integración social de grupos poblacionales vulnerables, el desarrollo del municipio y la construcción de paz. Una de las implicaciones más significativas de esta carencia es la exclusión y vulnerabilidad, pues las personas con discapacidad, adultos mayores, víctimas del conflicto, grupos étnicos, habitantes de calle, población migrante y trabajadores informales carecen de las herramientas y el apoyo necesarios para integrarse plenamente a la sociedad y ejercer sus derechos. Esta situación las hace más propensas a la pobreza, la discriminación, la violencia y otras formas de exclusión social.

De la misma manera, la falta de atención a las necesidades básicas de estos grupos genera tensión y resentimiento social, lo que puede afectar la cohesión social y la

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Mariha Donado Martínez	Aprobó: Natali Nieves Jurado
Dirección: calle 13 No 18 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5		Código: SG
			Año de Vigencia: 2024
			Versión:
			Página 62 de 142
ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)			

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD “CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES”, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027”

paz en el municipio. La ausencia de políticas públicas inclusivas impide que estos grupos aporten plenamente al desarrollo de Soledad, por lo que ocurre un debilitamiento del tejido social.

Sin embargo, el Estado colombiano tiene la obligación de garantizar los derechos de todos los ciudadanos, independientemente de su condición o grupo poblacional. La falta de políticas públicas en Soledad representa un incumplimiento de estas obligaciones y puede acarrear sanciones legales para el municipio.

Inclusive, la ausencia de políticas públicas para la gestión de riesgos y desastres, la protección animal y el trabajo digno limita la capacidad del municipio para enfrentar estos desafíos y garantizar el bienestar de sus habitantes. La falta de paz y la violencia también son obstáculos importantes para el desarrollo sostenible de Soledad.

Es por ello, que resulta imperativo que el municipio de Soledad desarrolle e implemente políticas públicas integrales y efectivas que respondan a las necesidades de los sectores sociales más vulnerables. Estas políticas deben estar basadas en un enfoque diferencial que reconozca las características y necesidades específicas de cada grupo poblacional. La participación activa de la sociedad civil en la formulación e implementación de estas políticas es fundamental para garantizar su éxito.

Así las cosas, desde el Gobierno de la ciudad se hace un llamado a las autoridades locales, la sociedad civil, el sector privado y la comunidad internacional a unir esfuerzos para trabajar en conjunto por la construcción de un Soledad más inclusivo, justo y pacífico a través de la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas de impacto social para la transformación real y efectiva.

Población Sujeto de Atención de la ARN: El Municipio de Soledad se proyecta como una ciudad referente a nivel nacional que le apuesta a la construcción de paz y para esto es clave identificar a los actores sociales que requieren oferta institucional para concretar estas realidades y para conseguir el cuidado del tejido social de personas que, si bien un día estuvieron en las estructuras del conflicto armado, hoy son ejemplo de reconciliación, de perdón y de segundas oportunidades.

Así las cosas, la administración municipal de la ciudad con la grata asistencia técnica de la Agencia para Reincorporación y Normalización – ARN obtuvo

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No. 18 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 63 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

información valiosa de la caracterización poblacional de los sujetos de atención de esta entidad.

Como quiera que se pretende conseguir una pacificación real de nuestro territorio, mediante el presente documento se desglosan los aspectos que componen en detalle la situación de reincorporados en el Municipio de Soledad.

El plan de desarrollo propone garantizar acciones administrativas que conduzca a la promoción, realización y protección de DDH con enfoque diferencial y especial, en este caso de la población en proceso de reincorporación, reintegración y atención diferencial y Comparecientes de Fuerza Pública;

- Ausencia de seguridad orientada a la prevención temprana (Establecer una ruta de atención a casos de riesgos de la población en proceso de reincorporación y reintegración).
- Bajo acceso y goce efectivo de derechos de la población en proceso de reincorporación y reintegración y sus familias, la vinculación a la oferta pública y el impulso de sus iniciativas.
- Poco impulso de escenarios e iniciativas para la construcción y consolidación de una paz territorial, la reconciliación y garantías de no repetición, desde la justicia restaurativa
- Escasas acciones para la sostenibilidad económica, acceso a tierras, asistencia técnica y fortalecimiento de formas asociativas e inclusión laboral de la población en proceso de reintegración y reincorporación
- Nulas instancias de reincorporación y escenarios

Por lo anterior una de las problemáticas es que el municipio no cuenta con una política pública de Inclusión a la vida civil de los procesos enunciados para garantizar la seguridad, sostenibilidad económica, con el fin de promover la construcción de Paz, el buen vivir y las garantías de no repetición.

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 64 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

Bienestar animal

En la construcción de una ciudad de paz y oportunidades se protegerá y cuidará los derechos de los animales en el territorio; brindando las garantías y espacios necesarios para que los animales cuenten con espacios seguros, reduciendo los índices de maltrato animal y entornos donde ellos puedan existir y coexistir. De este modo, la administración de Soledad, desde la oficina de Salud Pública, viene desarrollando algunas jornadas de esterilización y de prevención contra el maltrato animal en coordinación con las autoridades de policía de la ciudad. Sin embargo, estas actividades no son suficientes y no cuentan con los registros de información que permitan analizar y abordar las problemáticas presentadas de una manera articulada e integral.

En distintas zonas de la ciudad se puede evidenciar como muchos de caninos y felinos permanecen en condiciones inadecuadas y/o abandonados en zonas enmontadas, parques y vías de la zona urbana generando una reproducción descontrolada y la proliferación de enfermedades como la rabia, moquillo, sarna canina, hepatitis canina, hongos, entre otras. Asimismo, aún en la ciudad se evidencia el uso vehiculos de tracción animal (Carretas que usan caballos, burros o mulos), provocando que algunos de estos animales sucumban, se desgasten o sufran en los recorridos por las calles a causa de las altas temperaturas y cansancio físico. Desde esa perspectiva, la administración local articulará y coordinará acciones eficientes y efectivas orientadas a garantizar el Bienestar animal y la protección de la fauna silvestre en el territorio.

Cuerpo Oficial de Bomberos

La creación de un cuerpo oficial de bomberos se vuelve imperativa debido a las limitaciones del actual cuerpo de bomberos voluntarios. Este último, si bien ha atendido las emergencias, mediante la celebración de contrato y/o convenios con la ciudad, carece de las capacidades administrativas, técnicas y operativas necesarias para garantizar una prestación continua e ininterrumpida del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendios, así como la preparación y atención de rescates en todas sus modalidades, incluyendo incidentes con materiales peligrosos; que normalmente se ven interrumpidos entre

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Oportunidad	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 65 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

el 1° de enero y el mes de abril de cada vigencia fiscal, por los trámites propios de la gestión contractual.

La naturaleza voluntaria del cuerpo actual conlleva ciertas limitaciones inherentes, como la disponibilidad irregular de personal capacitado, la falta de recursos adecuados y la dificultad para mantener un nivel constante de preparación y entrenamiento. Estas deficiencias pueden comprometer la eficacia y la rapidez de respuesta en situaciones de emergencia, poniendo en riesgo la seguridad y el bienestar de la comunidad. Por lo tanto, establecer un cuerpo oficial de bomberos con estructuras administrativas sólidas, recursos técnicos modernos, personal debidamente capacitado, vigilado fiscal y administrativamente desde la Administración Municipal y los organismos de control, se presenta como una solución indispensable.

Este cuerpo oficial garantizaría una respuesta eficiente y profesional ante cualquier eventualidad, asegurando así la protección de vidas y propiedades en nuestra sociedad. Además, permitiría una mejor coordinación con otras agencias de seguridad y protección civil, fortaleciendo así la capacidad general de respuesta ante emergencias y desastres. En resumen, la creación de un cuerpo oficial de bomberos es esencial para asegurar la seguridad y el bienestar de nuestra comunidad en el largo plazo.

Juntas de acción comunal

Según el CONPES 3661 de 2010 (Consejo Nacional de Política Económica y Social, 2010), el problema central de los organismos de acción comunal radica en las dificultades en su organización y gestión. Según Franco Mejía (2023) los organismos comunales de Soledad enfrentan un debilitamiento institucional interno y la falta de coordinación con la oferta institucional disponible. Según el Congreso de la República de Colombia (2021), la problemática comunal se manifiesta en tres ejes temáticos: primero, las dificultades para que las iniciativas comunales sean canalizadas adecuadamente por el Estado; segundo, las debilidades en la organización comunal; y tercero, la sostenibilidad económica de estas organizaciones.

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad NIT: 802.001.762.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 66 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD “CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES”, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027”

Actualmente, la Ley 2166 del 2021 derogó la Ley 743 del 2002 y desarrolló el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a las Juntas de Acción Comunal, en esta nueva norma se desarrollaron los lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de la Acción Comunal donde las define como organismos comunales ubicados en las zonas urbanas y rurales de Colombia para promover el desarrollo social, cultural y económico de sus comunidades.

CAPÍTULO IV: OBJETIVOS Y FINES DEL PLAN

ARTÍCULO 5º. OBJETIVO.

El Plan de Desarrollo Territorial “**SOLEDAD CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES 2024-2027**” tiene como objetivo general lograr la transformación de Soledad en un **territorio de PAZ, seguro y equitativo**, para que todos los soledenses tengan la oportunidad de vivir en un **entorno justo, inclusivo, igualitario, con calidad de vida digna**. Convertir a Soledad en un municipio líder del departamento del Atlántico, por la protección de la naturaleza, generador de competencias y productividad para el desarrollo integral del ser humano en el marco de la sociedad del conocimiento y los retos de desarrollo integral sostenible del territorio.

PARÁGRAFO 1º. MISIÓN.

El PDT es un instrumento de planificación con el liderazgo de la administración que permite a todos los habitantes de la ciudad **participar activamente y ejercer control social** a la Gestión Pública de la Alcaldía de Soledad. De esta forma, se garantiza el cumplimiento de los programas y proyectos estipulados en los ejes estratégicos del PDT, y la consecución de las respectivas metas e indicadores. Además, el PDT **potencializa las capacidades del individuo** como un agente activo y propositivo en el desarrollo integral, la gobernanza y **governabilidad del territorio**; restableciendo la relación de las políticas públicas entre la administración de Soledad y los ciudadanos.

PARÁGRAFO 2º. VISIÓN.

Soledad al 2028 será una **ciudad líder en el desarrollo integral, inteligente y competitiva** a nivel departamental, regional y nacional **para la construcción de**

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No. 19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad NIT: 802.001.762.-6	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 67 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD “CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES”, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027”

un territorio seguro y en paz; garantizando la **seguridad ciudadana**, la **protección de los derechos humanos**, la **transformación territorial**, el fortalecimiento del tejido desde el núcleo de la sociedad que es la familia, con calidad de vida digna del ser humano desde la primera infancia, hasta el adulto mayor, consolidando a Soledad como la **ciudad sostenible** que se caracterice por el **acceso equitativo a los servicios**, la **justicia social**, con habilitadores estructurales que propiciarán condiciones de superación de las carencias para alcanzar un crecimiento económico, la protección ambiental, la diversidad, **en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible**.

PARÁGRAFO 3°. PRINCIPALES DESAFÍOS.

Los principales desafíos que se identifican en Soledad son: seguridad, ordenamiento del territorio, espacio público efectivo, mejoramiento de viviendas precarias, informalidad urbana, equidad e igualdad, riesgos climáticos, crecimiento económico, fortalecimiento fiscal.



Figura 19. Principales desafíos del plan de desarrollo territorial. Elaboración propia.

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Nataí Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No. 19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Bravery and Order	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 68 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

PARÁGRAFO 4°. RETOS.

Los retos identificados del PDT se compilan en cuatro ámbitos: 1. Ser un territorio seguro y accesible para todos; 2. Conectividad, competitividad e innovación territorial; 3. Desarrollo sociocultural y económico; 4. Ciudad inteligente y sostenible.

Figura 20. Principales retos del plan de desarrollo territorial. Elaboración propia.

CAPÍTULO V: MARCO ESTRATÉGICO DEL PLAN DE DESARROLLO

ARTÍCULO 6°. PILARES.

La formulación de los ejes estratégicos del PDT se basó en cuatro pilares bajo los cuales se enmarcan o se pueden identificar las principales problemáticas de Soledad. Estos pilares son: Seguridad – Protección de la VIDA; Transparencia – Gobierno abierto, digital - Ciudad inteligente; Convivencia ciudadana - Garantía de la Vida digna y Justicia social – Garantía de Derechos y Deberes.



Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Nataí Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No. 19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejor@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 69 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"



ARTÍCULO 7°. ARTICULACIONES DEL PLAN DE DESARROLLO.

Los ejes estratégicos planteados en el PDT están articulados y correlacionados con las políticas y ejes del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026" Colombia Potencia de vida" y el Plan de desarrollo departamental 2024-207 (PDD) "Atlántico para el mundo" (Figura 9). Los 4 ejes estratégicos del PDT presenta sus respectivos



Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No. 19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit. 802.001.782.-5	 Unidad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024
			Versión:
			Página 70 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

sectores de trabajo, en los cuales se integran los programas proyectados para la vigencia 2024-2027 de la administración de Soledad (Tabla 1).

Figura 22. Ejes estratégicos articulados con las políticas y ejes del PND y PDD. Elaboración propia.

Línea Estratégica	Código del Sector	Nombre del Sector
EJE 1 COESIÓN CON TRANSFORMACIONES TERRITORIALES Y AMBIENTALES	4	Información Estadística
	24	Transporte
	32	Ambiente y Desarrollo Sostenible
	40	Vivienda, Ciudad y Territorio
	21	Minas y Energía
EJE 2 SOLEDAD HUMANA CON JUSTICIA SOCIAL	4	Salud y Protección Social
	22	Educación
	33	Cultura
	41	Inclusión Social y Reconciliación
	45	Deporte y Recreación
EJE 3 SOLEDAD COMPETITIVA Y DE OPORTUNIDADES	40	Vivienda, Ciudad y Territorio
	17	Agricultura y Desarrollo Rural
	24	Transporte
	35	Comercio, Industria y Turismo
	36	Trabajo
	39	Ciencia, Tecnología e Innovación
	21	Minas y Energía
EJE 4 SOLEDAD CON CONVERGENCIA REGIONAL Y SOSTENIBILIDAD INSTITUCIONAL	23	Tecnología de la Información y las Comunicaciones
	12	Justicia y del Derecho
	25	Organismos de Control
EJE TRANSVERSAL SOLEDAD Y TERRITORIO DE PAZ	45	Gobierno Territorial
	12	Justicia del Derecho
	41	Inclusión Social
	25	Organismos de Control

Tabla 6. Ejes estratégicos y sectores del PDT. Elaboración propia.

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Maritza Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad NIT: 802.001.782.-5	 Libertad y Justicia	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024
			Versión:
			Página 71 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

EJES ESTRATEGICOS:

La formulación de los ejes estratégicos del PDT se basó en cuatro pilares bajo los cuales se enmarcan o se pueden identificar las principales problemáticas de Soledad. Estos pilares definidos en la seguridad de la protección de vidas, la transparencia de un gobierno abierto y digital, la convivencia ciudadana para la vida digna y la justicia social como garantía de derechos y deberes. Desde esta perspectiva, los ejes estratégicos del PDT, entre otras cosas, se enfocan en enfrentar los grandes desafíos de la ciudad, cuyos impactos en el entorno urbano y rural requieren atención y soluciones efectivas. Además, los ejes estratégicos planteados en el PDT están articulados y correlacionados con las políticas y ejes del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de Vida" y el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 (PDD) "Atlántico para el mundo" (Figura 5). En ese sentido, los 4 ejes estratégicos del PDT presentan sus respectivos sectores de trabajo, en los cuales se integran los programas proyectados para la vigencia 2024-2027 de la administración de Soledad.



Figura 23. Ejes estratégicos del plan de desarrollo territorial. Elaboración propia.

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782 -5		Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 72 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

7.1. EJE ESTRATÉGICO 1 SOLEDAD CON TRANSFORMACIÓN TERRITORIAL Y AMBIENTAL.

El objetivo del primer eje estratégico es fortalecer la planificación y el ordenamiento territorial alrededor del agua con base en la justicia ambiental; buscando la protección efectiva de las determinantes ambientales que inciden en la oferta del recurso para la prestación de servicios públicos y el riego. Asimismo, se enfoca en la democratización de su acceso y uso, la gestión del riesgo de desastres y, el desarrollo de infraestructura funcional y de servicios con impacto regional.

La transformación territorial y ambiental de Soledad se logra mediante la concreción de las acciones físicas, socioculturales y administrativas en el suelo urbano y rural que, promuevan el mejoramiento de las condiciones de vida de los asentamientos humanos, incluyendo los grupos étnicos con enfoque diferencial. En este proceso se formalizará, regularizará y restituirá la propiedad de la tierra, para contribuir al cierre de brechas y la democratización del territorio. Del mismo modo, se apuesta a la consolidación de la gobernanza y administración integral, incentivando la colaboración armónica del Estado y la ciudadanía a través de la infraestructura del Sistema de Administración del Territorio (SAT).

El primer eje estratégico integra varios de los ODS con el fin de consolidar, enmarcar y dirigir los programas y proyectos planteados en cada sector en aras de transformar territorial y ambientalmente la ciudad de Soledad:

ODS 6 Agua limpia y saneamiento: Cuidado del agua y saneamiento básico para la salud y bienestar de los ciudadanos.

ODS 11 Ciudades y comunidades sostenibles: Inclusividad, resiliencia, sustentabilidad y seguridad se los asentamientos humanos.

ODS 15 Vida y ecosistemas terrestres: Gestión de la biodiversidad y los ecosistemas.

ODS 7 Energía asequible y no contaminante: acceso a energía segura y moderna.

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No 19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 73 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"



Figura 24. Ejes ODS relacionados con el eje estratégico Soledad con transformación territorial y ambiental. Elaboración propia.

Sector ambiente y desarrollo sostenible. Este sector es un elemento fundamental en el fortalecimiento y consolidación de Soledad como una ciudad vanguardista y encaminada hacia la sustentabilidad urbana y rural. En ese sentido, los programas de este sector involucran el fortalecimiento del desempeño ambiental en los sectores productivos, la conservación de los servicios ecosistémicos y la biodiversidad, la gestión del conocimiento ambiental, el ordenamiento territorial ambiental, etc. (Tabla 7). Por consiguiente, se hace necesario que en el marco de la ejecución de los programas de este sector se lleven a cabo análisis de la vulnerabilidad de la biodiversidad, la implementación de acciones para mitigar los efectos del cambio climático en el territorio, la prevención de la contaminación y la difusión de la economía circular.

Apostarle al sector ambiente y desarrollo sostenible contribuye a construir en Soledad nuevas comunidades resilientes, capaces de adaptarse ante las situaciones y amenazas. Asimismo, le permite a la Alcaldía impulsar acciones y políticas que fomenten el cuidado medioambiental, la protección de las zonas verdes y áreas protegidas, la transformación territorial y la búsqueda continua de una ciudad verde y biodiversa.

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782 -5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024
			Versión:
			Página 74 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

Código del Sector	Nombre del Sector	Código	Programas del CT	Secretarías Responsables
22	Ambiente y Desarrollo sostenible	3201	Fortalecimiento del desempeño Ambiental de los sectores productivos	Secretaría de Planeación Oficina Jurídica Secretaría General EDUCMAN Secretaría de Educación
		3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	
		3204	Gestión de la información y El conocimiento ambiental	
		3205	Ordenamiento ambiental territorial	
		3208	Gestión del cambio climático para un Desarrollo bajo en carbono y Resiliente al clima	
		3208	Educación ambiental	

Tabla 7. Programas del sector ambiente y desarrollo sostenible. Elaboración propia.

Sector Vivienda, Ciudad y Territorio. Este sector involucra la ejecución de programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano para la buena gestión del uso del suelo, el acceso a lotes de manera legal y la protección de los derechos sobre la tierra. De igual forma, contempla la formulación y aprobación del nuevo POT de Soledad con la premisa de seguir construyendo un territorio de paz y oportunidades, con equilibrio ambiental y protección de la biodiversidad.

Sector Transporte. El sector transporte conlleva a la ejecución y desarrollo de programas enfocados en el mejoramiento de la infraestructura de servicios de transportes aéreos y fluvial (Tabla 8). Para esto se hace necesario la implementación de nuevos planes de manejo, uso y conservación de zonas protegidas, así como la gestión eficiente de las zonas portuarias, la habilitación del espacio de navegabilidad en el río Magdalena y la disminución de problemáticas que pueden afectar el transporte aéreo en el Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz.

En el territorio de Soledad está uno de los principales aeropuertos internacionales del país, por tanto, se debe aprovechar al máximo esta oportunidad para posicionar la ciudad como un territorio capaz de mantener a flote el transporte aéreo del departamento del Atlántico y controlar cualquier tipo de riesgos, amenaza u situación que pueda provocar accidentes o cambios en las rutas y prestación de servicios de las compañías aéreas. A su vez, es imperativo impulsar la infraestructura fluvial como un instrumento para la competitividad e internacionalización de Soledad. Se destacan los siguientes programas:

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donato Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No. 19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libre y Grande	Código: SG
			Año de Vigencia: 2024
			Versión:
			Página 75 de 142
ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)			

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

Código del Sector	Nombre del Sector	Código	Programas del CT	Secretarías Responsables
22	Transporte	2406	Infraestructura de transporte fluvial	Secretaría de Planeación Oficina Jurídica Secretaría General EDUMAS Secretaría de Educación

Tabla 8. Programas del sector transporte. Elaboración propia.

Sector de minas y energía. este sector le apuesta a la consolidación y eficiencia energética en el territorio de Soledad (Tabla 9). De ese modo, los programas que contempla este sector se enfocan en el fortalecimiento productivo del sector de energía eléctrica. Asimismo, compete la mejora en el acceso al servicio público de gas domiciliario, disminuyendo los índices de familias que no tienen acceso a este servicio y les ha tocado cocinar con pimpinas de gas o en fogones de leña. También se proyecta que este programa sea aplicable en asentamientos o comunidades precarias en Soledad que se encuentran en las periferias urbanas u otras zonas vulnerables. Se destacan los siguientes programas:

Código del Sector	Nombre del Sector	Código	Programas del CT	Secretarías Responsables
21	Minas y energía	2103	Consolidación productiva del sector hidrocarburos	Secretaría General Secretaría de obras públicas Secretaría de Planeación

Tabla 9. Programas del sector minas y energía. Elaboración propia.

Sector de información estadística. Compila programas y estrategias que permitan actualizar la información estadística de la ciudad en términos sociales, económicos, ambientales y culturales. Asimismo, involucra programas que contribuyan a generar, actualizar y sistematizar la información geográfica del territorio, permitiendo el desarrollo de proyectos de intervención urbano-regional y rural. Se implementarán los siguientes programas:

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Dorado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5		 Libertad y Opción	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)			Año de Vigencia: 2024
				Versión:
				Página 77 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

Plan de comunicación sobre gestión del medio climático en Soledad	Número de campañas	50	Realizar 50 planes de comunicación para la divulgación y difusión de información sobre el cambio climático	EDUMAG
Documentos de diagnóstico de Usos y Costumbres y de Servicios de agua potable	Número de documentos	1	Regulación de los Usos y Costumbres y del servicio público de agua potable en Soledad y del servicio de agua potable en el territorio de Soledad en base a la Ley 1733 de 2014	PLANIFICACIÓN
Programa de control de contaminación y saneamiento y cambio climático	Número de documentos	1	Establecer estrategias de saneamiento y cambio climático en Soledad y sectores comerciales	PLANIFICACIÓN-EDUMAG
Estudio de factibilidad de instalación de plantas de tratamiento de aguas residuales	Número de estudios	1(6)	Establecer estrategias de saneamiento y cambio climático en Soledad y sectores comerciales	PLANIFICACIÓN-EDUMAG
Estudio de factibilidad de instalación de plantas de tratamiento de aguas residuales	Número de estudios	1(6)	Establecer estrategias de saneamiento y cambio climático en Soledad y sectores comerciales	EDUMAG
Plan de acción de mitigación y adaptación al cambio climático	Número de planes	1	Elaborar el plan de acción de mitigación y adaptación al cambio climático en Soledad	EDUMAG
Formas de participación en gestión de residuos sólidos	Número de acciones	1000	Propiciar la participación ciudadana en la gestión de residuos sólidos en Soledad	FUNDACIONES
Centros de capacitación ambiental	Número de personas	1	Propiciar la participación ciudadana en la gestión de residuos sólidos en Soledad	EDUMAG
Plan de acción ambiental en Soledad	Número de acciones	1	Elaborar el plan de acción ambiental en Soledad	FUNDACIONES
Campañas de educación ambiental y participación ciudadana	Número de campañas	4	Propiciar la participación ciudadana en la gestión de residuos sólidos en Soledad	EDUMAG
Plan de acción ambiental en Soledad	Número de acciones	4	Elaborar el plan de acción ambiental en Soledad	EDUMAG
Formas de participación en gestión de residuos sólidos	Número de acciones	6	Propiciar la participación ciudadana en la gestión de residuos sólidos en Soledad	EDUMAG
Publicaciones y actividades ambientales	Número de campañas	1	Propiciar la participación ciudadana en la gestión de residuos sólidos en Soledad	EDUMAG
Parques ambientales	Número de parques	3000	Elaborar el plan de acción ambiental en Soledad	EDUMAG
Resolución de la gestión ambiental	Número de acciones	1	Elaborar el plan de acción ambiental en Soledad	PLANIFICACIÓN
Apoyos técnicos ambientales	Número de acciones	15000	Propiciar la participación ciudadana en la gestión de residuos sólidos en Soledad	PLANIFICACIÓN - OBRA PÚBLICAS - EDUMAG
Procesos ambientales	Número de procesos	1	Propiciar la participación ciudadana en la gestión de residuos sólidos en Soledad	FUNDACIONES
Documentos de gestión ambiental	Número de documentos	1	Elaborar el plan de acción ambiental en Soledad	EDUMAG
Procesos ambientales	Número de procesos	1	Propiciar la participación ciudadana en la gestión de residuos sólidos en Soledad	FUNDACIONES
Mapas ambientales	Número de mapas	2	Elaborar el plan de acción ambiental en Soledad	EDUMAG
Espacio público ambiental	Número de acciones	10000	Propiciar la participación ciudadana en la gestión de residuos sólidos en Soledad	EDUMAG
Actividad ambiental en Soledad	Número de acciones	10000	Propiciar la participación ciudadana en la gestión de residuos sólidos en Soledad	EDUMAG
Documentos de gestión ambiental	Número de documentos	1	Elaborar el plan de acción ambiental en Soledad	EDUMAG
Documentos de gestión ambiental	Número de documentos	1	Elaborar el plan de acción ambiental en Soledad	EDUMAG
Mapas ambientales	Número de mapas	2	Elaborar el plan de acción ambiental en Soledad	EDUMAG
Actividad ambiental en Soledad	Número de acciones	1	Propiciar la participación ciudadana en la gestión de residuos sólidos en Soledad	EDUMAG
Actividad ambiental en Soledad	Número de acciones	1	Propiciar la participación ciudadana en la gestión de residuos sólidos en Soledad	EDUMAG

Tabla 10. Indicadores de producto eje 1.

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No. 19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 78 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

7.2. EJE ESTRATÉGICO 2. SOLEDAD CON SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL.

El objetivo del segundo eje estratégico es potenciar la seguridad humana y las oportunidades de bienestar, y la superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el mejoramiento de la calidad de vida de los soledefíos.

El segundo eje de Soledad con seguridad humana y justicia social permite la construcción de un territorio justo y seguro para todos los ciudadanos; buscando que los soledefíos sin importar su condición social, económica y social tengan la garantía de acceder a entornos pacíficos, donde se reivindicuen los derechos de la mujer, se reduzcan los índices de violencia y haya sana convivencia. Este eje presenta un enfoque social en la protección y salvaguarda de la integridad de niños, adolescentes, hombres, mujeres y ancianos. Asimismo, proyecta el desarrollo de programas y proyectos que fomenten el desarrollo humano con equidad y la participación de los soledefíos en el fortalecimiento social de la ciudad.

El segundo eje estratégico integra varios de los ODS con el fin de crear, construir y establecer una ciudad humana, justa, equitativa y que brinde las garantías de reivindicación social.

ODS 3 Salud y bienestar: Garantizar y promover el bienestar de todos los ciudadanos.

ODS 4 Educación de calidad: Oportunidades de aprendizaje para todos.

ODS 5 Igualdad de género: Empoderamiento de las mujeres, protección de niños y adolescentes, y entornos pacíficos.

ODS 10 Reducción de las desigualdades: Desarrollo social para todos.

ODS 7 Energía asequible y no contaminante: acceso a energía segura y moderna.

Sector Salud y Protección Social: este sector se enfoca en la inspección, vigilancia y control de la salud pública, buscando que todas las personas en el territorio tengan acceso a los diferentes servicios de salud. En ese sentido, una premisa del PDT en el segundo eje es asegurar la prestación integral del servicio de salud para niños, adolescentes, hombres, mujeres y personas mayores, así como cualquier otro grupo social.

Elaboró: Zúma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Nieblas Jurado
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Salud y Bienestar	Código: SG
			Año de Vigencia: 2024
			Versión:
			Página 79 de 142
ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)			

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

Código del Sector	Nombre del Sector	Código	Programas del CT	Secretarías Responsables
18	Salud y Protección social	1903	Inspección, vigilancia y control	Oficina de Salud Pública Secretaría de Salud Subsecretaría de Salud
		1905	Salud Pública	
		1906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	

Tabla 11. Programas del sector salud y protección social. Elaboración propia.

Sector Educación: la educación juega un rol fundamental en el desarrollo humano y social de una comunidad; garantizar el acceso a educación de calidad en la primaria y bachillerato permite formar niños y jóvenes con mayor interés en acceder a estudios superiores y disminuir los índices de niños sin estudios. En ese sentido, los programas del sector educación están enfocados en mejorar la calidad y cobertura educativa en Soledad, y fortalecer los procesos pedagógicos en los niveles de educación inicial, básica primaria y secundaria. A su vez, se espera fomentar y promover el acceso masivo a educación superior por parte de cualquier joven en Soledad a las diferentes universidades y corporaciones universitarias del departamento.

Código del Sector	Nombre del Sector	Código	Programas del CT	Secretarías Responsables
22	Educación	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Secretaría de Educación
		2202	Calidad y fomento de la Educación superior	

Tabla 12. Programas del sector educación. Elaboración propia.

Sector cultura: el desarrollo cultural es un motor de cambio y transformación territorial teniendo en cuenta que la difusión, conservación y preservación de los valores e identidad cultural, tradiciones y procesos artísticos contribuyen a fortalecer el tejido social y salvaguardar la ancestralidad de las comunidades que habitan el territorio. Desde esta perspectiva, los programas del sector cultural se enfocan en el acceso efectivo a los procesos culturales y artísticos, y en la gestión del patrimonio cultural de la ciudad, incluyendo bienes inmuebles o muebles, tradiciones orales, etc.

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donaco Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No. 19 B – 3B Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
			Año de Vigencia: 2024
			Versión:
			Página 80 de 142
ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)			

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

Código del Sector	Nombre del Sector	Código	Programas del CF	Secretarías Responsables
33	Cultura	3301	Protección y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Secretaría de Cultura
		3302	Gestión, protección y salvaguardia del Patrimonio cultural colombiano	

Tabla 13. Programas del sector cultural. Elaboración propia.

Sector inclusión social y reconciliación: la construcción de Soledad como una tierra de paz y oportunidades conlleva a la aceptación del otro como un ser de derechos, donde todas las personas sin importar su credo, religión, condición social o interés político tenga acceso a los beneficios y/o servicios que se ofrecen en la ciudad. De este modo, el sector inclusión social y reconciliación toma en cuanto a todos los grupos sociales como, por ejemplo, víctimas, migrantes, desplazados, primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, mujer, LGTBIQ+, adulto mayor, discapacidad, reincorporación y normalización, población Sujeta de atención ARN y población vulnerable para la conformación de un tejido social equitativo e igualitario.

Los programas contemplados en este sector promueven el desarrollo integral de la primera infancia, el fortalecimiento de las capacidades de las familias, la inclusión de la población vulnerable en los procesos productivos y competitivos de la ciudad, y la atención integral a todas las personas desprotegidas.

Código del Sector	Nombre del Sector	Código	Programas del CF	Secretarías Responsables
41	Inclusión social y reconciliación	4102	Desarrollo integral de la primera infancia, los niños, niñas y adolescentes, a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	Secretaría de Gestión Social Secretaría de Gobierno
		4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	
		4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natal Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No. 19 B – 36 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Soledad y Okeá	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 81 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

Tabla 14. Programas del sector inclusión social y reconciliación. Elaboración propia.

Sector deporte: este sector conlleva a la ejecución de programas que fomenten la recreación, la actividad física y el deporte. También, a la formación integral de deportistas de alto rendimiento, y el apoyo a niños y jóvenes deportistas. De ese modo, el deporte y la recreación no solamente permiten la sana convivencia en los entornos urbanos, también fomentan el cuidado y uso apropiado de los espacios públicos efectivos como canchas, polideportivos, parques, etc.

Código del Sector	Nombre del Sector	Código	Programas del CT	Secretarías Responsables
43	Deporte y recreación	4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	Secretaría de Deporte
		4302	Formación y preparación de deportistas	

Tabla 15. Programas del sector deporte. Elaboración propia.

Sector vivienda, ciudad y territorio: el acceso a vivienda digna es un elemento clave en la satisfacción de las necesidades y búsqueda de mejores condiciones de vida de los soledenses. Desde esta perspectiva, el sector vivienda, ciudad y territorio se enfoca en la implementación de programas que solucionen el acceso a vivienda en el territorio, buscando la disminución no solamente del déficit cuantitativo de vivienda, sino también del déficit cualitativo. Para esto, es necesario que se proyecten políticas de acceso a subsidios de vivienda con el apoyo del gobierno nacional y departamental, y la intervención/mejoramiento integral de asentamientos humanos informales, donde las condiciones de las viviendas son precarias. A su vez, plantea el desarrollo de programas de acceso a agua potable y saneamiento básico, ayudando y permitiéndole a muchas familias en sectores pobres o vulnerables tener la prestación de este servicio básico las 24 horas del día.

Código del Sector	Nombre del Sector	Código	Programas del CT	Secretarías Responsables
40	Vivienda, ciudad y territorio	4002	Ordenamiento territorial y Desarrollo urbano	Secretaría de Planeación Secretaría de Obras Públicas

Tabla 15. Programas del sector vivienda, ciudad y territorio. Elaboración propia.

Elaboró: Zuzma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natal Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

EJE 2. SERVICIOS COMUNITARIOS Y DE GOBIERNO LOCAL				
INDICADORES DE PRODUCTO				
Indicador de Producto	Unidad de medida	Métrica	Meta 2024	Responsables
Procesos de gestión de servicios comunitarios	Horas de atención	100%	Implementar los procesos de gestión de servicios comunitarios en el 100% de las zonas de atención.	GA-01
Procesos de gestión de servicios de atención a la infancia	Horas de atención	8	Implementar los procesos de gestión de servicios de atención a la infancia en el 80% de las zonas de atención.	GA-02
Procesos de gestión de servicios de atención a la vejez	Horas de atención	2	Implementar los procesos de gestión de servicios de atención a la vejez en el 20% de las zonas de atención.	GA-03
Procesos de gestión de servicios de atención a la discapacidad	Horas de atención	2	Implementar los procesos de gestión de servicios de atención a la discapacidad en el 20% de las zonas de atención.	GA-04
Procesos de gestión de servicios de atención a la salud mental	Horas de atención	2	Implementar los procesos de gestión de servicios de atención a la salud mental en el 20% de las zonas de atención.	GA-05
Procesos de gestión de servicios de atención a la salud sexual y reproductiva	Horas de atención	2	Implementar los procesos de gestión de servicios de atención a la salud sexual y reproductiva en el 20% de las zonas de atención.	GA-06
Procesos de gestión de servicios de atención a la salud materna	Horas de atención	2	Implementar los procesos de gestión de servicios de atención a la salud materna en el 20% de las zonas de atención.	GA-07
Procesos de gestión de servicios de atención a la salud neonatal	Horas de atención	2	Implementar los procesos de gestión de servicios de atención a la salud neonatal en el 20% de las zonas de atención.	GA-08
Procesos de gestión de servicios de atención a la salud pediátrica	Horas de atención	2	Implementar los procesos de gestión de servicios de atención a la salud pediátrica en el 20% de las zonas de atención.	GA-09
Procesos de gestión de servicios de atención a la salud adolescente	Horas de atención	2	Implementar los procesos de gestión de servicios de atención a la salud adolescente en el 20% de las zonas de atención.	GA-10
Procesos de gestión de servicios de atención a la salud adulta	Horas de atención	2	Implementar los procesos de gestión de servicios de atención a la salud adulta en el 20% de las zonas de atención.	GA-11
Procesos de gestión de servicios de atención a la salud geriátrica	Horas de atención	2	Implementar los procesos de gestión de servicios de atención a la salud geriátrica en el 20% de las zonas de atención.	GA-12
Procesos de gestión de servicios de atención a la salud oncológica	Horas de atención	2	Implementar los procesos de gestión de servicios de atención a la salud oncológica en el 20% de las zonas de atención.	GA-13
Procesos de gestión de servicios de atención a la salud cardiovascular	Horas de atención	2	Implementar los procesos de gestión de servicios de atención a la salud cardiovascular en el 20% de las zonas de atención.	GA-14
Procesos de gestión de servicios de atención a la salud respiratoria	Horas de atención	2	Implementar los procesos de gestión de servicios de atención a la salud respiratoria en el 20% de las zonas de atención.	GA-15
Procesos de gestión de servicios de atención a la salud neurológica	Horas de atención	2	Implementar los procesos de gestión de servicios de atención a la salud neurológica en el 20% de las zonas de atención.	GA-16
Procesos de gestión de servicios de atención a la salud psiquiátrica	Horas de atención	2	Implementar los procesos de gestión de servicios de atención a la salud psiquiátrica en el 20% de las zonas de atención.	GA-17
Procesos de gestión de servicios de atención a la salud oftalmológica	Horas de atención	2	Implementar los procesos de gestión de servicios de atención a la salud oftalmológica en el 20% de las zonas de atención.	GA-18
Procesos de gestión de servicios de atención a la salud otorrinolaringológica	Horas de atención	2	Implementar los procesos de gestión de servicios de atención a la salud otorrinolaringológica en el 20% de las zonas de atención.	GA-19
Procesos de gestión de servicios de atención a la salud dermatológica	Horas de atención	2	Implementar los procesos de gestión de servicios de atención a la salud dermatológica en el 20% de las zonas de atención.	GA-20
Procesos de gestión de servicios de atención a la salud ginecológica	Horas de atención	2	Implementar los procesos de gestión de servicios de atención a la salud ginecológica en el 20% de las zonas de atención.	GA-21
Procesos de gestión de servicios de atención a la salud urológica	Horas de atención	2	Implementar los procesos de gestión de servicios de atención a la salud urológica en el 20% de las zonas de atención.	GA-22
Procesos de gestión de servicios de atención a la salud endocrinológica	Horas de atención	2	Implementar los procesos de gestión de servicios de atención a la salud endocrinológica en el 20% de las zonas de atención.	GA-23
Procesos de gestión de servicios de atención a la salud inmunológica	Horas de atención	2	Implementar los procesos de gestión de servicios de atención a la salud inmunológica en el 20% de las zonas de atención.	GA-24
Procesos de gestión de servicios de atención a la salud hematológica	Horas de atención	2	Implementar los procesos de gestión de servicios de atención a la salud hematológica en el 20% de las zonas de atención.	GA-25
Procesos de gestión de servicios de atención a la salud nefrológica	Horas de atención	2	Implementar los procesos de gestión de servicios de atención a la salud nefrológica en el 20% de las zonas de atención.	GA-26
Procesos de gestión de servicios de atención a la salud infectológica	Horas de atención	2	Implementar los procesos de gestión de servicios de atención a la salud infectológica en el 20% de las zonas de atención.	GA-27
Procesos de gestión de servicios de atención a la salud parasitológica	Horas de atención	2	Implementar los procesos de gestión de servicios de atención a la salud parasitológica en el 20% de las zonas de atención.	GA-28
Procesos de gestión de servicios de atención a la salud micológica	Horas de atención	2	Implementar los procesos de gestión de servicios de atención a la salud micológica en el 20% de las zonas de atención.	GA-29
Procesos de gestión de servicios de atención a la salud helmintológica	Horas de atención	2	Implementar los procesos de gestión de servicios de atención a la salud helmintológica en el 20% de las zonas de atención.	GA-30
Procesos de gestión de servicios de atención a la salud zoonótica	Horas de atención	2	Implementar los procesos de gestión de servicios de atención a la salud zoonótica en el 20% de las zonas de atención.	GA-31
Procesos de gestión de servicios de atención a la salud de enfermedades transmisibles	Horas de atención	2	Implementar los procesos de gestión de servicios de atención a la salud de enfermedades transmisibles en el 20% de las zonas de atención.	GA-32
Procesos de gestión de servicios de atención a la salud de enfermedades no transmisibles	Horas de atención	2	Implementar los procesos de gestión de servicios de atención a la salud de enfermedades no transmisibles en el 20% de las zonas de atención.	GA-33
Procesos de gestión de servicios de atención a la salud de enfermedades de transmisión sexual	Horas de atención	2	Implementar los procesos de gestión de servicios de atención a la salud de enfermedades de transmisión sexual en el 20% de las zonas de atención.	GA-34
Procesos de gestión de servicios de atención a la salud de enfermedades infecciosas	Horas de atención	2	Implementar los procesos de gestión de servicios de atención a la salud de enfermedades infecciosas en el 20% de las zonas de atención.	GA-35
Procesos de gestión de servicios de atención a la salud de enfermedades parasitarias	Horas de atención	2	Implementar los procesos de gestión de servicios de atención a la salud de enfermedades parasitarias en el 20% de las zonas de atención.	GA-36
Procesos de gestión de servicios de atención a la salud de enfermedades fúngicas	Horas de atención	2	Implementar los procesos de gestión de servicios de atención a la salud de enfermedades fúngicas en el 20% de las zonas de atención.	GA-37
Procesos de gestión de servicios de atención a la salud de enfermedades bacterianas	Horas de atención	2	Implementar los procesos de gestión de servicios de atención a la salud de enfermedades bacterianas en el 20% de las zonas de atención.	GA-38
Procesos de gestión de servicios de atención a la salud de enfermedades virales	Horas de atención	2	Implementar los procesos de gestión de servicios de atención a la salud de enfermedades virales en el 20% de las zonas de atención.	GA-39
Procesos de gestión de servicios de atención a la salud de enfermedades protozoarias	Horas de atención	2	Implementar los procesos de gestión de servicios de atención a la salud de enfermedades protozoarias en el 20% de las zonas de atención.	GA-40
Procesos de gestión de servicios de atención a la salud de enfermedades helmínticas	Horas de atención	2	Implementar los procesos de gestión de servicios de atención a la salud de enfermedades helmínticas en el 20% de las zonas de atención.	GA-41
Procesos de gestión de servicios de atención a la salud de enfermedades zoonóticas	Horas de atención	2	Implementar los procesos de gestión de servicios de atención a la salud de enfermedades zoonóticas en el 20% de las zonas de atención.	GA-42
Procesos de gestión de servicios de atención a la salud de enfermedades de origen desconocido	Horas de atención	2	Implementar los procesos de gestión de servicios de atención a la salud de enfermedades de origen desconocido en el 20% de las zonas de atención.	GA-43
Procesos de gestión de servicios de atención a la salud de enfermedades de etiología mixta	Horas de atención	2	Implementar los procesos de gestión de servicios de atención a la salud de enfermedades de etiología mixta en el 20% de las zonas de atención.	GA-44
Procesos de gestión de servicios de atención a la salud de enfermedades de etiología multifactorial	Horas de atención	2	Implementar los procesos de gestión de servicios de atención a la salud de enfermedades de etiología multifactorial en el 20% de las zonas de atención.	GA-45
Procesos de gestión de servicios de atención a la salud de enfermedades de etiología compleja	Horas de atención	2	Implementar los procesos de gestión de servicios de atención a la salud de enfermedades de etiología compleja en el 20% de las zonas de atención.	GA-46
Procesos de gestión de servicios de atención a la salud de enfermedades de etiología desconocida	Horas de atención	2	Implementar los procesos de gestión de servicios de atención a la salud de enfermedades de etiología desconocida en el 20% de las zonas de atención.	GA-47
Procesos de gestión de servicios de atención a la salud de enfermedades de etiología no clasificada	Horas de atención	2	Implementar los procesos de gestión de servicios de atención a la salud de enfermedades de etiología no clasificada en el 20% de las zonas de atención.	GA-48
Procesos de gestión de servicios de atención a la salud de enfermedades de etiología no especificada	Horas de atención	2	Implementar los procesos de gestión de servicios de atención a la salud de enfermedades de etiología no especificada en el 20% de las zonas de atención.	GA-49
Procesos de gestión de servicios de atención a la salud de enfermedades de etiología no determinada	Horas de atención	2	Implementar los procesos de gestión de servicios de atención a la salud de enfermedades de etiología no determinada en el 20% de las zonas de atención.	GA-50

Tabla 16. Indicadores de producto eje 2.

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Obediencia	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 87 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

Tabla 16. Indicadores de producto eje 2.

7.3. EJE 3: SOLEDAD COMPETITIVA Y DE OPORTUNIDADES.

El objetivo del tercer eje estratégico es promover acciones articuladas entre la administración municipal, comerciantes, empresarios y la ciudadanía en general, que impulsen la productividad y propicien la competitividad del territorio; fortaleciendo el desarrollo socioeconómico de la ciudad, la estabilidad laboral de los ciudadanos, la disminución de comercios informales y la consolidación agrícola en el sector rural y desde lo urbano dadas las características territoriales de Soledad.

El tercer eje estratégico permite abrirle paso a nuevos sectores productivos y económicos de la ciudad, aprovechando las potencialidades territoriales sin afectar el equilibrio medioambiental. Asimismo, el enfoque económico de este eje estratégico contribuye a la disminución de la informalidad laboral, la consolidación de la infraestructura del transporte como un pilar del desarrollo productivo del territorio, el uso de tecnologías de la información y la comunicación – TIC en los procesos de innovación y creación de empresas, así como el aprovechamiento de las oportunidades que brindan los asentamientos rurales.

Por otro lado, la búsqueda de una Soledad competitiva y de oportunidades incluye tres aspectos: (I) el tránsito hacia una economía productiva basada en el respeto a la naturaleza y enfocada en la descarbonización y resiliencia del territorio a los riesgos climáticos; (II) el diseño de estrategias para la transformación energética de manera progresiva; (III) la diversificación de la economía a través de la reindustrialización, incluyendo el cierre de brechas tecnológicas, el impulso a los encadenamientos productivos para la integración regional y global, y la cualificación de las capacidades humanas y de los empleos de calidad. Todo lo anterior se logra mediante la gestión de recursos financieros y el impulso de proyectos de economía productiva.

El eje estratégico Soledad Competitiva y de oportunidades, integra varios de los ODS con el objetivo de impulsar el crecimiento económico, innovación, competitividad y productividad de la ciudad.

ODS 1 Fin de la pobreza: Disminución del desempleo, la exclusión social y la alta vulnerabilidad de las comunidades.

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Deber	Código: SG
			Año de Vigencia: 2024
			Versión:
			Página 88 de 142
ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)			

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

ODS 8 Trabajo decente y crecimiento económico: Economía inclusiva y sostenible, y trabajo decente para todos los ciudadanos.

ODS 9 Industria, Innovación e Infraestructura: Industrialización sostenible e innovación.

ODS 12 Producción y consumo responsables: Medios de subsistencia sostenible.

ODS 13 Acción por el clima: Estrategias para mitigar el cambio climático en la ciudad.

ODS 7 Energía asequible y no contaminante

Sector agricultura y desarrollo rural. La búsqueda de una ciudad competitiva y de oportunidades conlleva a la consolidación de la agricultura y desarrollo en los asentamientos humanos rurales en Soledad. De ese modo, el sector agricultura y desarrollo rural está enfocado en promover la inclusión productiva de familias en los entornos rurales, procurando el apoyo por parte de la administración y el Estado con capitales semillas que les permitan cultivar para su subsistencia, seguridad alimentaria e impulso económico. También este sector está orientado al ordenamiento social y uso productivo del territorio rural, incluyendo el uso de la ciencia y la tecnología para la innovación de los procesos agropecuarios. Además, es importante proveer a las familias campesinas y rurales, y las empresas del sector agropecuario de una adecuada infraestructura para la producción y comercialización de los productos del campo.

Código del Sector	Nombre del Sector	Código	Programas del CT	Secretarías Responsables
17	Agricultura y Desarrollo rural	1702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	UMATA Secretaría de Planeación
		1704	Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural	
		1707	Sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria	
		1708	Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	
		1709	Infraestructura productiva y comercialización	

Tabla 17. Programas del sector agricultura y desarrollo rural. Elaboración propia.

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Dorado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No 19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad.atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Soledad y Orden	Código: SG
			Año de Vigencia: 2024
			Versión:
			Página 89 de 142
ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)			

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

Sector transporte. Soledad le apostará a la consolidación del sector transporte para mejorar la competitividad y aprovechamiento de las oportunidades a nivel territorial. En ese sentido, los programas incluidos en este sector abarcan desde el fortalecimiento de la infraestructura vial primaria y regional hasta los servicios del transporte aéreo y fluvial (Tabla 18). Asimismo, se plantea un programa enfocado en la seguridad del transporte, buscando la disminución de los niveles de accidentalidad y muertes, incluso robos y atracos a mano armada por parte de sujetos en motocicletas

Código del Sector	Nombre del Sector	Código	Programas del CT	Secretarías Responsables
24	Transporte	2401	Infraestructura red vial primaria	Secretaría Obras Públicas Secretaría de Planeación Instituto de Tránsito y Transporte
		2402	Infraestructura red vial regional	
		2403	Infraestructura y servicios de transporte aéreo	
		2408	Infraestructura de transporte fluvial	
		2409	Seguridad de transporte	

Tabla 18. Programas del sector transporte. Elaboración propia.

Sector comercio, industria y turismo: el sector comercio, industria y turismo le apuesta al fomento de la productividad y la productividad de las empresas en el territorio de Soledad. El programa estará enfocado en fortalecer las capacidades productivas y de comercialización de las empresas, e impulsar las pequeñas y medianas empresas de Soledad para su crecimiento y expansión a nivel local, regional y nacional.

Código del Sector	Nombre del Sector	Código	Programas del CT	Secretarías Responsables
35	Comercio, industria y turismo	3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Concordancia

Tabla 19. Comercio, industria y turismo. Elaboración propia.

Sector Trabajo: todas las personas merecen tener óptimas condiciones laborales que les permitan no solamente mejorar su estilo y calidad de vida, también en sentirse cómodos y seguros en su ciudad. Puesto que, las condiciones y oportunidades de trabajo son unas de las razones que contribuyen al bienestar y

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebies Jurado
Dirección: calle 13 No. 19 B – 39 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 90 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

confort social de las familias. Desde esa perspectiva, el sector trabajo incluye programas sobre protección social, la disminución de la informalidad laboral y formalización de empleos, el acceso a procesos de formación para el trabajo y la innovación en este sector. Hay que destacar que, con el PDT la alcaldía de Soledad trabajará para mejorar las condiciones laborales de los soledenses, afianzando las herramientas para que todos puedan acceder a oportunidades laborales.

FONDER

En el tema de trabajo es importante analizar la consolidación de Soledad como una ciudad competitiva, formalizada e inclusiva financieramente para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población vulnerable. Desde esa perspectiva, La situación de pobreza, el desempleo, la inseguridad y la falta de oportunidades por la que atraviesa gran parte de la población de Soledad, se han convertido en la principal problemática social de este territorio. Por consiguiente, la administración local impulsará el desarrollo de mecanismos para la inclusión financiera y crediticia de la población en situación de informalidad y sin historial financiero, la participación ciudadana en la economía popular, la formalización de emprendedores y el apoyo a personas en posición vulnerable en Soledad. Esto con la promesa de disminuir los niveles de pobreza y ofrecer la posibilidad de empoderamiento y mejoramiento de las condiciones de vida de la población vulnerable.

Para cumplir con estos objetivos, se diseñará, adoptará y ejecutará programas y proyectos de inversión que tengan como eje principal: garantizar la inclusión financiera y crediticia de la población en situación de informalidad y sin historial financiero, incluyendo como elemento prioritario el combate del crédito gota a gota; así como el apoyo a la participación ciudadana en la economía popular para lograr el fortalecimiento de los emprendedores y población excluida de la economía formal. De esta forma, se estará fomentando el uso de servicios financieros legales y regulados y el apoyo a personas en posición vulnerable.

El esquema de implementación para este proyecto se realizará a través de un FONDER, como un patrimonio autónomo, administrado por la Secretaría de Hacienda de Soledad. La cual celebrará un contrato de fiducia mercantil con la sociedad fiduciaria pública que esta designe y que tendrá en su calidad de vocera del patrimonio autónomo, la obligación de adelantar su administración y prestar el

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No. 19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libre y Justo	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 91 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

soporte operativo para su funcionamiento. El enfoque de este fondo será la administración y ejecución eficiente de los recursos destinados a la atención y desarrollo de los programas y proyectos relacionados con la inclusión financiera y crediticia de la población en situación de informalidad y sin historial financiero, la participación ciudadana en la economía popular, formalización de emprendedores y apoyo a personas en posición vulnerable.

Por otro lado, FONDER es el mecanismo jurídico – financiero que permite a las entidades territoriales solucionar, al menos en parte, la falla de mercado de las barreras de acceso al crédito formal para la población en situación de informalidad y sin historial financiero. Estas entidades toman ventaja de la asimétrica regulación entre el sistema bancario tradicional y las FINTECH DE CRÉDITO (como operador tecnológico del FONDER), que surge como consecuencia de que éstas, a diferencia de los Establecimientos de crédito, no colocan sus créditos con cargo a recursos captados del público sino con cargo a su propio patrimonio (el patrimonio del FONDER). Para asumir mayores riesgos en la colocación de sus productos de crédito, lo que los convierte en jugadores fuertes del ecosistema financiero para la atención de un grupo poblacional excluido de oportunidades en el sistema bancario tradicional.

El FONDER tiene un objeto promover y facilitar el acceso al crédito, a las personas jurídicas y naturales que actualmente se encuentran excluidas del ecosistema financiero tradicional, es así como personas en situación informal, personas jurídicas y/o naturales con micronegocios, microempresas, pequeñas empresas y medianas empresas, a través del otorgamiento de créditos y demás servicios de apoyo financiero con el propósito de potenciar su desarrollo, crecimiento y permanencia en el mercado. En el caso de la ciudad de Soledad, El FONDER tendrá una inversión inicial de \$10.000.000.000 de pesos colombianos y se financiará con las siguientes fuentes de financiación:

- a) Recursos asignados anualmente en el Presupuesto General de Soledad.
- b) Recursos que provenientes del presupuesto de cualquier entidad pública que tengan como destinación el aporte o cofinanciación de los programas que desarrolle la ciudad.

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No.19 B - 38 Plaza Principal de Soledad - Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5		Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 92 de 142

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

- c) Donaciones, o cualquier otro recurso de destinación específica dirigido al Fondo.
- d) Sus rendimientos financieros.

La Operación del FONDER SOLEDAD se realizará a través de un aliado tecnológico, el cual entre otras tendrá a cargo las siguientes actividades:

- Solicitud de crédito en línea para cada una de las líneas
- Evaluación de la solicitud y la determinación de la capacidad de pago y cálculo de scoring de crédito
- Verificación de la identidad a través de la cédula y del registro facial
- Análisis de riesgo, evaluación del historial crediticio, ingreso, deudas, Comportamiento en centrales de riesgo.
- Asignación de cupo y tasa dependiendo del scoring de crédito.
- Cupo Aprobado: Firma de contrato, firma de pagaré y firma de seguro de vida.
- Desembolso del dinero.

Código del Sector	Nombre del Sector	Código	Programas del CT	Secretarías Responsables
38	Trabajo	3601	Protección Social	Convivencia, Gestión Social, JETNAS, NUBES, JUVENTUD, Víctimas, Discapacidad, Migrantes
		3602	Generación y formalización del empleo	
		3603	Formación para el trabajo	
		3604	Derechos fundamentales del trabajo y fortalecimiento del diálogo social	
		3605	Fomento de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación del sector trabajo	

Tabla 20. Programas del sector trabajo. Elaboración propia.

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Dorado Martínez	Aprobó: Natalia Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No. 19 B – 36 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-oriental.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libres y Ocas	Código: SG
			Año de Vigencia: 2024
			Versión:
			Página 93 de 142
ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)			

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

Sector ciencia, tecnología e innovación: a nivel nacional y departamental se le está apostando al desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación (CTel) como una oportunidad para el crecimiento económico, la formación de alto nivel, la apropiación y difusión del conocimiento, así como la puesta en marcha e inclusión de nuevas tecnologías que contribuyan a la productividad y competitividad de una región. De ese modo, la administración de Soledad busca impulsar el sector CTel para dar soluciones prácticas a las diferentes problemáticas sociales, económicas y ambientales en el territorio. Por consiguiente, en el sector de ciencia, tecnología e innovación se proyecta la ejecución de programas sobre la institucionalidad multinivel y el fomento de las vocaciones, uso y apropiación de la ciencia, tecnología e innovación.

Código del Sector	Nombre del Sector	Código	Programas del CT	Secretarías Responsables
38	Ciencia, tecnología e innovación	3905	Fortalecimiento de la gobernanza e institucionalidad multinivel del sector de CTel	Secretaría de Educación Secretaría de Talento Humano
		3906	Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación	

Tabla 21. Programas del sector ciencia, tecnología e innovación. Elaboración propia.

Sector minas y energía: el programa y los proyectos contemplados en este sector conlleva al aprovechamiento de hidrocarburos en el territorio desde una óptica de responsabilidad social, ambiental y sostenible.

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Dorado Martínez	Aprobó: Natal Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Soledad y Oportunidades	Código: SG
			Año de Vigencia: 2024
			Versión:
			Página 94 de 142
ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)			

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

Código del Sector	Nombre del Sector	Código	Programas del PDR	Secretarías Responsables
39	Ciencia, tecnología e innovación	3905	Fortalecimiento de la gobernanza e institucionalidad multinivel del sector de CTIeI	Secretaría de Educación Secretaría de Talento Humano
		3906	Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación	

Tabla 21. Programas del sector ciencia, tecnología e innovación. Elaboración propia.

Se presentan los indicadores de resultado.

Elaboró: Zuzma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebies Jurado
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Opción	Código: SG
			Año de Vigencia: 2024
			Versión:
			Página 95 de 142
ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)			

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

EJE 3. SOLEDAD COMPETITIVA Y DE OPORTUNIDADES				
Indicadores de producto				
Indicador de producto	Unidad de medida	Meta cuatrimestre	Meta PD	Responsable
Proyectos productivos ejecutados	Número de proyectos	10	Fortalecer dieciséis (16) unidades productivas de hostelería y unidades productivas de piscicultura, producción agropecuaria y artesanales.	PLANIFICACIÓN - UMATA
Unidades productivas con asistencia técnica y apoyo empresarial	Número de productores	6	Fortalecer ocho (8) de unidades productivas Agropecuarias con Asistencia Productiva.	PLANIFICACIÓN - UMATA
Empresas fortalecidas	Número de empresas	4	Realizar cuatro (4) actividades de capacitación - Día del Emprendedor.	PLANIFICACIÓN - UMATA
Actividades comerciales realizadas	Número de actividades	8	Realizar ocho (8) Ferias comerciales.	PLANIFICACIÓN - UMATA
Proyectos productivos urbanos realizados como comercio	Número de pequeños emprendimientos urbanos	10	Impulsar el desarrollo y fortalecimiento de veinte (20) negocios urbanos urbanos.	PLANIFICACIÓN - UMATA
Proyectos formalizados o regularizados para el desarrollo rural	Número de proyectos	4	Realizar la formalización de cuatro (4) proyectos rurales para la ejecución de proyectos agropecuarios en la ciudad.	PLANIFICACIÓN - UMATA
Proyectos rurales formalizados	Número de proyectos	10	Asesorar técnicamente en la formalización de diez (10) proyectos rurales rurales.	PLANIFICACIÓN - UMATA
Documentos de política elaborados	Número de documentos	1	Formular el Plan de Ordenación agropecuario.	PLANIFICACIÓN - UMATA
Parámetros, modelos y estándares de sostenibilidad parámetros	Número de parámetros	4	Implementar cuatro (4) unidades de sostenibilidad con criterios de riesgo ECAS.	PLANIFICACIÓN - UMATA
Producción agropecuaria con control de calidad certificado	Número de productores	220	Fortalecer el número de FA de tipo agropecuario veinte (20) productores productivos agropecuarios de la ciudad de Soledad.	PLANIFICACIÓN - UMATA
Documentos de planeación elaborados	Número de documentos	1	Formular el Plan de Extensión Agropecuaria PCAM.	PLANIFICACIÓN - UMATA
Áreas de conservación ambiental certificadas	Número de áreas	100000	Fortalecer extensiones para la sostenibilidad con un total de cien mil (100.000) árboles.	PLANIFICACIÓN - UMATA
Centros de acopio certificados	Número de centros de acopio	1	Construir de un (1) centro de acopio agropecuario en la ciudad de Soledad.	PLANIFICACIÓN - UMATA
Intervenciones para la sostenibilidad de los pequeños emprendedores urbanos	Número de intervenciones para el fortalecimiento	4	Construir de cuatro (4) intervenciones para la sostenibilidad y fortalecimiento de pequeños emprendedores urbanos.	PLANIFICACIÓN - UMATA
Proyectos productivos refinanciados	Número de proyectos	17	Construir o mejorar proyectos de población en refinanciación y otros centros de atención de la zona de Soledad.	PLANIFICACIÓN - UMATA
Demarcación transversal realizada	Metros cuadrados de edificación sobre vía	6000	Realizar edificación transversal de 6000 m ² construyendo edificación de Soledad.	PLANIFICACIÓN - OBRAS PÚBLICAS
Vías primarias con obras complementarias de capacidad vial	Kilómetros de vías	45	Realizar o instalar dispositivos de control para mejorar la capacidad vial en la ciudad de Soledad.	PLANIFICACIÓN - OBRAS PÚBLICAS
Demarcación longitudinal realizada	Kilómetros de líneas de demarcación de vías	41	Realizar edificación longitudinal de 41 kilómetros de líneas de demarcación de vías.	PLANIFICACIÓN - OBRAS PÚBLICAS
Vías urbanas pavimentadas	Kilómetros de vías	30	Implementar 30 kilómetros de vías urbanas para mejorar movilidad urbana en la ciudad.	OBRAS PÚBLICAS
Vías urbanas rehabilitadas	Kilómetros de vías	11	Rehabilitar 11 kilómetros de vías urbanas para mejorar la capacidad vial y calidad de vida de la ciudad de Soledad.	OBRAS PÚBLICAS
Estudios e informes realizados en urbanización	Número de estudios e informes	3	Realizar 3 estudios e informes de proyectos de urbanización vial de la ciudad.	OBRAS PÚBLICAS
Estudios de inversión realizados	Número de estudios de inversión	2	Realizar 2 estudios de inversión para proyectos urbanos.	OBRAS PÚBLICAS
Puentes peatonales de la red urbana construidos	Número de puentes peatonales	1	Realizar la construcción de puente peatonal para mejorar la movilidad de transeúntes en puntos críticos de la ciudad.	OBRAS PÚBLICAS
Documento de planeación realizado	Número de planes	1	Realizar el Plan maestro de movilidad.	INTERVALO PLANIFICACIÓN
Personas sensibilizadas	Número de personas	2000	Capacitar a ochocientos (800) actores urbanos en movilidad vial.	INTERVALO
Cercos urbanos realizados	Número de personas	7500	Capacitar a 7500 actores urbanos en los límites municipales de la movilidad vial.	INTERVALO
Vías mejoradas con señalización realizada	Metros lineales de vías	800	Implementar 800 metros lineales en la implementación de 8 metros cuadrados.	INTERVALO

Tabla 22. Indicadores de producto eje 3.

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5		 Libertad y Orden	Código: SG
				Año de Vigencia: 2024
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)			Versión:
				Página 96 de 142

“POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD “CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES”, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027”

Infraestructura de transporte para la seguridad vial en el eje	Metros lineales de vías	2000	Instalar 2000 metros lineales con elementos de seguridad vial.	INTRASOL
Suñales verticales instaladas	Metros lineales de vías	2000	Instalar 2000 metros lineales con elementos de seguridad vial- señalización.	INTRASOL
Más urbanas con demarcación	Metros de zonas demarcadas	1200	Instalar 1200 metros lineales con elementos de seguridad vial- vías demarcadas.	INTRASOL
Reducción de velocidad instalada en la red vial	Metros de líneas demarcadas	6000	Instalar 6000 metros lineales con elementos de seguridad vial- líneas demarcadas.	INTRASOL
Zonas escolares demarcadas	Número de zonas	60	60 zonas escolares.	INTRASOL
Zonas escolares señalizadas y con líneas de seguridad vial	Número de zonas	60	Señalar zonas escolares.	INTRASOL
Informes de seguridad vial	Número de informes	4	Elaborar informes de seguridad vial.	INTRASOL
Informes de accidentalidad	Número de informes	16	Elaborar informes de accidentalidad.	INTRASOL
Informes de mortalidad	Número de informes	4	Elaborar informes de mortalidad.	INTRASOL
Via habilitada por emergencia	Kilómetros de vías	5	Recibir propuestas de vías para la normalización del tránsito.	INTRASOL
Personas beneficiadas	Número de personas	50	Beneficiar 50 personas (empresas) beneficiadas con asistencia técnica y acompañamiento productivo y Empresarial.	COMPETITIVIDAD
Empresas asistidas técnicamente	Número de empresas	50	Asistir técnica a 50 empresas (empresas) del sector empresarial beneficiadas con servicios de asistencia técnica para el acceso a nuevos mercados.	COMPETITIVIDAD
Asesorías técnicas para el fortalecimiento de la actividad artesanal prestadas	Número de personas	50	Asistir técnica a 50 personas (empresas) del sector empresarial beneficiadas con servicios de asistencia técnica.	COMPETITIVIDAD
Proyectos cofinanciados para la adecuación de la oferta turística	Número de proyectos	1	Desarrollar un (1) Proyecto cofinanciado para la adecuación de la oferta turística.	COMPETITIVIDAD
Proyectos cofinanciados para la formación, capacitación, sensibilización turística	Número de proyectos	1	Desarrollar un (1) Proyecto de impacto cofinanciado para la formación, capacitación, sensibilización turística.	COMPETITIVIDAD
Personas orientadas laboralmente	Número de personas	1400	Orientar laboralmente a 14 cuadros de personas (1400) de zonas o barrios en carpenterías laborales.	COMPETITIVIDAD
Personas registradas	Número de personas	4000	Registrar Cuatro mil (4000) personas en sistemas de gestión de empleo.	COMPETITIVIDAD
Sesiones de asistencia técnica para el fortalecimiento del negocio del mercado	Número de personas	250	Beneficiar Con (250) personas con sesiones de asistencia técnica realizadas para el fortalecimiento del comercio del municipio.	COMPETITIVIDAD
Emprendimientos fortalecidos	Número de emprendimientos	1500	Fortalecer Mil quinientos (1500) emprendimientos.	COMPETITIVIDAD
Colocaciones registradas	Número de colocaciones	350	Registrar Treinta y cinco (350) colocaciones.	COMPETITIVIDAD
Personas beneficiadas	Número de personas	200	Beneficiar Doscientos (200) personas con servicio de apoyo administrativo.	COMPETITIVIDAD
Documentos de investigación elaborados	Número de documentos	1	Elaborar un (1) documento de investigación.	COMPETITIVIDAD
Programas y proyectos financiados	Número de programas y proyectos	2	Desarrollar un (1) programa o proyecto financiado de CTI que promueva la innovación, transferencia tecnológica y el	COMPETITIVIDAD
Centros o laboratorios, constructivos y dotados	Número de infraestructuras	1	Crear un (1) Centro o Laboratorio de Innovación Empresarial, constructivo y dotado.	COMPETITIVIDAD
Dependencias estables técnicamente	Número de entidades y/o dependencias	3	Desarrollar mecanismos para promover la inclusión financiera y crédito de la población, mediante la participación ciudadana en la economía popular- FONDECOL.	COMPETITIVIDAD
Servicio de formación para el trabajo en comercios para la inserción laboral	Número de servicios de formación	4	Realizar formación en competencias laborales a la población sujeta de atención ARN identificada sus intereses y habilidades laborales.	COMPETITIVIDAD
Documentos de diagnóstico técnico realizados	Número	1	Realizar Estudio para la implementación de energías renovables.	OBRAS PÚBLICAS- PLANEACIÓN
Documentos de levantamiento técnico realizados	Número	2	Realizar un estudio para el aprovechamiento de los recursos solares térmicos para la generación de energías renovables a	OBRAS PÚBLICAS- PLANEACIÓN
Unidades de generación fotovoltaica de energía eléctrica instaladas	Número	10	Instalar diez (10) sistemas de energía fotovoltaica en viviendas, edificios institucionales y espacios públicos.	OBRAS PÚBLICAS- PLANEACIÓN
Centro de gestión con bienes instalados	Número	1	Crear un Centro para la transacción de la energía eléctrica en energía.	OBRAS PÚBLICAS- PLANEACIÓN
Estudios de pre inversión realizados	Número	4	Elaborar los estudios técnicos para la instalación de sistemas de energía fotovoltaica en viviendas, edificios institucionales y espacios públicos.	PLANEACIÓN

Tabla 22. Indicadores de producto eje 3.

7.4. EJE ESTRATÉGICO 4 SOLEDAD CON CONVERGENCIA REGIONAL Y SOSTENIBILIDAD INSTITUCIONAL.

El objetivo del cuarto eje estratégico es promover la gobernanza en esquema de convergencia institucional y multisectorial que permita la ejecución eficiente y efectiva de los recursos administrativos de la ciudad y la transformación regional;

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 87 de 142

"POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

disminuyendo los desequilibrios y brechas institucionales en la gestión y distribución de los servicios.

El cuarto eje estratégico conlleva a la implementación de políticas diferenciadas y programas públicos en el ámbito urbano y rural que permitan la consolidación y ejecución de un buen Gobierno Territorial que atienda con prontitud los desastres y gestione las zonas en riesgo, que participe activamente en el respeto y garantía de los derechos de las personas, y direcciona efectivamente los componentes de administración territorial. Asimismo, se enfoca en la actualización de la información estadística de la ciudad y el cumplimiento de las funciones de los organismos de control.

El cuarto eje estratégico busca dar cumplimiento al ODS 16 sobre paz, justicia e instituciones sólidas y ODS 17 de alianzas estratégicas. En ese sentido, se enmarca en la promoción de una Soledad con instituciones responsables, inclusivas y eficaces.

Sector de las TICS. El PDT busca facilitar el acceso y uso de las TIC's en todos los entornos sociales, culturales, educativos y empresariales de Soledad. Por tanto, los programas incluidos en este sector se enfocan en aprovechar el uso de las TIC's para la convergencia regional y sostenibilidad institucional. Además, promueve el fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las TIC's.

Código del Sector	Nombre del Sector	Código	Programas del CT	Secretarías Responsables
23	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	2301	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional	Oficina de comunicaciones TICS
		2302	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	

Tabla 23. Programas del sector tecnologías de la información y las comunicaciones. Elaboración propia.

Sector justicia del derecho. El sector justicia del derecho incluye programas sobre defensa jurídica del Estado, el mejoramiento de las condiciones del sistema penitenciario con base en los derechos humanos y el fortalecimiento de la política criminal. En ese sentido, los programas de este sector se enfocan en promover métodos prácticos en la resolución de conflictos y aplicabilidad en el contexto territorial de la justicia transicional.

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 (Beld + Ozer)	Código: SG
			Año de Vigencia: 2024
			Versión:
			Página 98 de 142
ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)			

“POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD “CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES”, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027”

Código del Sector	Nombre del Sector	Código	Programas del CT	Secretarías Responsables
12	Justicia del derecho	1203	Promoción de los métodos de resolución de conflictos	Oficina Jurídica Unidad de víctimas Secretaría de Planeación Oficina de control disciplinario Oficina de Control Interno
		1204	Justicia transicional	
		1205	Defensa jurídica del Estado	
		1206	Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	
		1207	Fortalecimiento de la política criminal del Estado colombiano	

Tabla 24. Programas del sector justicia del derecho. Elaboración propia.

Sector organismos de control. Este sector conlleva al desarrollo de estrategias enmarcadas en programas sobre defensa de los derechos humanos, lucha contra la corrupción en los diferentes organismos de control en Soledad, y la vigilancia de la función administrativa de los funcionarios.

Código del Sector	Nombre del Sector	Código	Programas del CT	Secretarías Responsables
25	Organismos de control	2502	Promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario	Secretaría de Talento Humano Unidad de Víctimas Secretaría de Gobierno Oficina de Control Interno Oficina Jurídica
		2503	Lucha contra la corrupción	
		2504	Vigilancia de la gestión administrativa de los funcionarios del estado	

Tabla 25. Programas del sector organismos de control. Elaboración propia.

Sector gobierno territorial: Este sector involucra programas clave de la administración de Soledad; busca el fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana con la premisa de reducir los índices de delincuencia, robo a mano armada, asesinatos y hechos criminales en el territorio. En ese sentido, se afianzarán las políticas del buen gobierno que garantice la defensa y protección de los derechos humanos de todos los soledesños (Tabla 26). A su vez, en este sector se promueve la gestión eficaz del riesgo y atendimento de emergencias, así como la transparencia en dirección de la administración pública.

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Ocio	Código: SG
			Año de Vigencia: 2024
			Versión:
			Página 99 de 142
ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)			

"POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

Código del Sector	Nombre del Sector	Código	Programas del CT	Secretarías Responsables
45	Gobierno territorial	4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	Secretaría de Gobierno Salas Secretaría de Planeación Secretario General Secretaría de Talento Humano Oficina Jurídica
		4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	
		4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	
		4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	
			Ciudad Inteligente	

Tabla 26. Programas del sector gobierno territorial. Elaboración propia.

Se presentan los indicadores de resultados.

“POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD “CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES”, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027”

Personas capacitadas en el uso y apropiación de las TIC	Número de personas	10000	Implementar estrategias para el uso seguro de las TIC (Proyecto TIC) dirigido a grupos con (15000) personas de la	COMUNICACIONES- TICs
Cursos de Acceso Comunitario en zonas urbanas, rurales y/o apartadas	Número de cursos	1	Crear un Centro de Inteligencia Artificial (Punto Vivo Digital)	COMUNICACIONES- TICs
Saludores tecnológicos de ciudades	Número de sesiones tecnológicas	3	Crear un "Hub" de innovación y desarrollo para el desarrollo de la industria TI	COMUNICACIONES- TICs
Personas capacitadas en programas informales de Tecnología de la	Número de personas	15000	Capacitar 15.000 personas en programas informales en TIC para el fomento de la industria TI	COMUNICACIONES- TICs
Empresarios y empresas estatales municipalmente	Número de emprendedores y	200	Impulsar la Transformación digital de 200 MYPES	COMUNICACIONES- TICs
Índice de capacidad en la producción de servicios de tecnología	Porcentaje de capacidad	5	Crear y fortalecer entornos inteligentes en áreas como: salud, seguridad ciudadana, ambiente, servicios públicos y GovTech	COMUNICACIONES- TICs
Servicios tecnológicos implementados para la protección de la seguridad de la	Porcentaje de capacidad	0,95	Seguridad y privacidad de la información	COMUNICACIONES- TICs
Eventos de promoción y divulgación de la	Número de eventos	5	Realizar 5 Eventos comunitarios en formatos TIC	COMUNICACIONES- TICs
Personas capacitadas para en Gestión TI y en Seguridad y Privacidad de la	Número de personas	10000	Brindar capacitación en Apoyo Información TIC servidores públicos y ciudadanos en general	COMUNICACIONES- TICs
Número de empresas formadas	Número de empresas	300	Brindar capacitación en Apoyo Información TIC a docentes (200) emprendedores y emprendedoras	COMUNICACIONES- TICs
Empresas beneficiarias con actividades de	Número de empresas	100	Fomentar actividades para capacitar/beneficiar a 100 empresas con uso de tecnologías emergentes (A, Blockchain, Internet de las cosas, 5G/4G para el desarrollo de la industria TI)	COMUNICACIONES- TICs
Personas de la comunidad sensibilizadas en	Número de personas	15000	Realizar campañas para fomentar el uso seguro de las TIC (Presente TIC) para grupos con (15000) personas de la comunidad	COMUNICACIONES- TICs
Comités tecnológicos productivos e innovadores	Número de comités	100	Generar la producción de cursos de actualización o contenido en áreas relacionadas con tecnologías emergentes	COMUNICACIONES- TICs
Personas capacitadas en temas de	Número de formaciones tecnológicas	2	Implementar la transformación digital en la ciudad mediante estrategias de digitalización de trámites, interoperabilidad y	COMUNICACIONES- TICs
Herramientas tecnológicas de	Número de herramientas tecnológicas	4	Crear y operar instrumentos de medición de satisfacción ciudadana	COMUNICACIONES- TICs
Eventos de divulgación en temas de	Número de eventos de divulgación	5	Realizar eventos de divulgación en temas de TICs dentro de la comunidad	CONTROL INTERNO- COMUNICACIONES
Comités de Familia en Soledad	Número de comités	3	Activar los (3) Comités de Familia de Soledad en sus respectivos territorios	GOBIERNO / OBRAS PÚBLICAS
Comités de familia comunitarios y	Número de comités	3	Crear y dotar los (3) Comités de Familia	GOBIERNO / OBRAS PÚBLICAS
Inspecciones de policía adecuadas	Número de inspecciones de policía	6	Activar los (6) inspecciones de Policía	GOBIERNO / OBRAS PÚBLICAS
Inspecciones de policía construidas	Número de inspecciones de policía	3	Construir tres (3) inspecciones de Policía	GOBIERNO / OBRAS PÚBLICAS
Infraestructura para la promoción a la	Número de obras	4	Facilitar el funcionamiento y mantenimiento del Centro Regional de Atención a Víctimas (CRAV) durante la vigencia	OFICINA DE VÍCTIMAS
Documentos de investigación elaborados	Número de documentos	4	Elaborar e implementar el POSI - Plan Operativo de entrega de Información para víctimas del conflicto armado	OFICINA DE VÍCTIMAS
Personas capacitadas	Número de personas	2000	Capacitar 2000 Víctimas del conflicto armado con apoyo la biblioteca, la disponibilidad de derecho a la Educación	OFICINA DE VÍCTIMAS
Eventos de participación comunitarios	Número de reuniones	8	Desarrollar iniciativas y/o estrategias pedagógicas y Cultura Ciudadana - talleres educativos para fomentar la cultura	GOBIERNO
Iniciativas creadas	Número de iniciativas	16	Desarrollar iniciativas enfocadas en el fortalecimiento de las víctimas comunitarias con líderes, niños, niñas y adolescentes	GOBIERNO
Infraestructura de soporte comunitario	Número de infraestructuras	7	Contribuir en la adecuación de Leds para el GAULA y 1 para la Aseo público, los conjuntos de seguridad, justicia y otras	GOBIERNO - OBRAS PÚBLICAS
Infraestructura para el desarrollo comunitario	Número de infraestructuras	1	Creación de un Centro de Bienestar animal para dar atención a las víctimas de negligencia y víctimas de maltrato y posterior	GOBIERNO / OBRAS PÚBLICAS / SALUD
Estudios de conversación elaborados	Número de estudios	1	Realizar estudio de conversación para la construcción de infraestructura de atención animal en la ciudad	GOBIERNO / OBRAS PÚBLICAS / SALUD
Animales adoptados	Número de animales	5000	Realizar campañas articuladas con la oficina de salud pública enfocadas en actividades de vacunación, desparasitación y esterilización	GOBIERNO- SALUD PÚBLICA
Animales con identificación y registro oficial	Número de animales	50000	Crear un registro de animales con (50000) animales con el fin de establecer una base de datos que permita cuantificar acciones y tomar decisiones más eficaces en implementación de la política pública	GOBIERNO- SALUD PÚBLICA
Capacitaciones realizadas	Número de capacitaciones	12	Desarrollar diez (12) capacitaciones en actividades enfocadas a las personas privadas del cuidado de animales domésticos, al fomento de la Cultura de no abandono de animales, entre otras	GOBIERNO- SALUD PÚBLICA
Sistemas de información implementados	Número de sistemas	6	Implementar seis (6) sistemas de información de acuerdo con la proyección institucional de la entidad	COMUNICACIONES
Grupos étnicos atendidos oportunamente	Número de etnias	1	Definir una infraestructura de atención comunitaria a los grupos étnicos en Soledad	GOBIERNO- GESTIÓN SOCIAL

Tabla 27. Indicadores de producto eje 4.

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5		 Orden y Justicia	Código: SG
				Año de Vigencia: 2024
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)			Versión:
				Página 103 de 142

"POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente	Número de entidades y/o dependencias	4	Revisar el reglamento y evaluación plan de desarrollo	PLANEACIÓN
Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente	Número de entidades y/o dependencias	4	Ingresar los reportes requeridos en los Sistema de Información en entes de control. (FURAGSIA Oveja, mapas de riesgo, entre otros)	PLANEACIÓN
Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente	Número de entidades y/o dependencias	9	Implementar planes institucionales -MPS	PLANEACIÓN
Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente	Número de entidades y/o dependencias	48	Realizar los exámenes presenciales de calificación CPE	PLANEACIÓN
Dependencia asistida técnicamente	Número de entidades y/o dependencias	1	Transformar el establecimiento MUNIO de entes municipales denominado Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad - EDUMAS en la sociedad de economía mixta denominada SEM EDUMAS SOLEDAD.	PLANEACIÓN-JURIDICA
Dependencia asistida técnicamente	Número de entidades y/o dependencias	1	Crear el cuerpo de Bomberos de la ciudad de Soledad.	PLANEACIÓN-JURIDICA
Planes asistidos técnicamente	Número de entidades, organismos y dependencias	4	Formular, implementar y/o actualizar el Plan andinocon	PLANEACIÓN- CONTROL INTERNO
Planes asistidos técnicamente	Número de entidades, organismos y dependencias	4	Realizar los Planes estratégicos del área de talento humano (PETH)	TALENTO HUMANO
Documentos de política elaborados	Número de documentos	11	Elaborar e implementar las políticas públicas referentes a: Paz; 2. Adulto Mayor; 3. Víctimas; 4. Enriquecimiento y empleo; 5. Habitante de calle; 6. Población indígena; 7. Trabajo digno y decente; 8. Gestión y resiliencia de desastres; 9. Población LGBTIQ+; 10. Discapacitados y 11. Protección y Bienestar animal.	GESTIÓN SOCIAL- OFICINA DE VICTIMAS- GOBIERNO
Hogares que recibirán la atención	Número de hogares	100000	Realizar 100000 nuevas acciones en el campo de beneficiarios de pensiones sociales del estado.	PLANEACIÓN- SISEN
Sitios de redes	Número de sitios	1	Dar a administrativamente, mediante la adquisición e instalación de mobiliario y elementos audiovisuales para la gestión de la comunicación y cumplimiento del Plan Estratégico	COMUNICACIONES
Acuerdo de reestructuración de pasivos asumidos	Porcentaje	1	Apropiar el 100% de las rentas asumidas para el ARS y pagar hasta el 100% de las deudas asumidas	HACIENDA
Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología	Porcentaje de capacidad	70%	Actualizar los equipos de cómputo de la oficina de impuestos y se mejorará el sistema utilizado	HACIENDA
Sistema de gestión documental mejorado	Número de sistemas	1	Elaborar los planes de migración documental del área para su aprobación y el manejo de los mismos	HACIENDA
Documentos de instrumentación síncrona realizados	Número de documentos	3	Actualizar los decretos de cobro coactivo, acuerdos de pago y procesos de fiscalización	HACIENDA
Documentos de planeación realizados	Número de documentos	1	Elaborar el plan de planeación para el mejoramiento local	HACIENDA
Documentos normativos realizados	Número de documentos	2	Actualizar el libro tributario y estatuto de presupuesto	HACIENDA
Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente	Número de entidades, organismos y dependencias	35	Apoyar la gestión administrativa de las dependencias de la administración	GENERAL- TALENTO HUMANO

Tabla 27. Indicadores de producto eje 4.

7.5. EJE TRANSVERSAL SOLEDAD TERRITORIO DE PAZ Y ACTORES. DIFERENCIALES.



El eje transversal concibe la paz como una realidad posible y positiva; una conciencia social y un estilo de vida caracterizado por la no violencia; una forma de resolver los conflictos, priorizando el consenso, el diálogo y la cooperación mediante una cultura de paz que garantice las buenas relaciones humanas con base en los valores tradicionales de libertad y libre expresión.

El eje transversal se relaciona con el ODS 16 sobre paz, justicia e instituciones sólidas y ODS 17 de alianzas estratégicas.

Además, se cuenta con actores diferenciales de la ciudad de la paz y oportunidades, los cuales se presentan a continuación:

Soledad tiene nombre de Mujer.

En el PDT la mujer tiene una posición de gran relevancia, por su papel determinante en el desarrollo económico, social y familiar de nuestra sociedad. La promoción de los derechos de las mujeres y la transversalización del enfoque de género serán la

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Soledad y Onda	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024
			Versión:
			Página 104 de 142

“POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD “CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES”, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027”



ruta para protegerlas, fortalecer su autonomía, su libertad, la participación social-productiva y garantizar sus derechos fundamentales. En el cuatrienio se desarrollarán estrategias en temas claves, para garantizar que las mujeres gocen de prioridad y beneficios que impacten positivamente su vida y la de sus núcleos familiares, como:

- Fortalecer las comisarías de familia y de las rutas de atención a mujeres en condición de vulnerabilidad.
- Crear Consejos de Seguridad específicos sobre violencias contra las mujeres.
- Acoger e impulsar el Sistema Nacional de Registro, Atención, Seguimiento y Monitoreo a las Violencias Basadas en Género.
- Articular esfuerzos con los gobiernos departamentales y nacionales para la creación y/o habilitación de casas refugios.
- Diseñar e implementar acciones de prevención y atención a los casos de tratos de personas que se presenten en el territorio.
- Fomentar la oferta laboral y la participación de las mujeres en los distintos cargos que ofrece tanto el sector privado- económico y productivo como el sector público- la Administración Municipal.
- Ampliar la oferta educativa con enfoque diferencial, teniendo en cuenta la pertinencia de acuerdo con el desarrollo y las necesidades del municipio.

Soledad Territorio Amigo de la Niñez:

Soledad hace parte de la estrategia Territorios Amigos de la Niñez 2.0, la cual, a su vez, hace parte de la iniciativa global de UNICEF conocida como Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia. Las políticas, programas y presupuestos de NNA se enfocarán en la protección integral de sus derechos, basados pilares de buen gobierno, gestión de calidad y mejoramiento continuo:

- Impactar positivamente en tasas de nutrición, seguridad, educación, de NNA con la articulación de actores relevantes (profesionales de la salud, educadores, familias y comunidades) que aporten de manera permanente en el diseño y la implementación de la estrategia para garantizar una visión integral y contextualizada de las necesidades que demanda la población infantil de Soledad.
- Ampliar la cobertura de niñas y niños en educación inicial, mejorando el impacto de las iniciativas en que promuevan una educación de calidad para todos los niños del municipio.
- Generar procesos educativos potenciadores de desarrollo, mediante el fortalecimiento de estrategias que permitan unificar objetivos en educación inclusiva y educación de calidad para optimizar la efectividad de los resultados.

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024
			Versión:
			Página 105 de 142

"POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

Jóvenes Para Transformar A Soledad:

los jóvenes son el presente para transformar a Soledad en una ciudad de Paz y de oportunidades. En el PDT se proyectan acciones concretas para brindarles las condiciones formativas, sociales, económicas, ambientales, recreativas y culturales que sean los pilares para la construcción de una sociedad equitativa, justa, competitiva y sostenible:

- Reconocer, garantizar y proteger sus derechos sin distinción de raza, sexo, orientaciones sexuales e identidades de género diversas, creencias religiosas, condición migrante o discapacidades.
- Desarrollar estrategias enfocadas en Salud Mental en jóvenes y luchar contra los trastornos y discapacidades que presenta hoy la población joven de Soledad.
- Incrementar la oferta educativa a través de alianzas estratégicas de tal forma que los jóvenes tengan una preparación articulada para insertarse en el mercado laboral.
- Fortalecer el acompañamiento a jóvenes desescolarizados y/o desempleados mediante procesos de orientación vocacional y profesional.

Soledad por una Vejez Digna:

Los adultos mayores en nuestra sociedad representan la experiencia, el conocimiento de la historia de nuestro municipio. Merecen la admiración, el respeto y el cuidado de toda la sociedad. El PDT dignificar la vida de los adultos mayores con el fortalecimiento de la política pública del adulto mayor, mediante acciones concretas que permitan garantizar el buen vivir de nuestros mayores, como:

- Promocionar espacios y entornos saludables, recreativos y de esparcimiento.
- Garantizar su bienestar esencial en temas relacionados con la salud, la seguridad alimentaria y nutricional.
- Ampliar los espacios de integración que les permitan interactuar y/o participar en escenarios de participación ciudadana, cultural y/o lúdica-recreativa.
- Implementar programas y estrategias de generación de ingresos para la población adulta.

Participación ciudadana y control social:

Las organizaciones comunales juegan un papel muy importante en el desarrollo cívico, social y comunitario de nuestro municipio, ya que conocen de primera mano las necesidades de sus comunidades. Por lo que, el PDT articulará con las juntas de acción comunal la ejecución de sus proyectos y la oferta institucional que el gobierno nacional tiene a su disposición, propuestas y proyectos que apunten al beneficio de su comunidad.

- Diseñar e implementar un plan de Capacitaciones en estructuración de proyectos, finanzas, control de costos, entre otros.
- Brindar asistencia técnica en la formulación de proyectos de gran impacto en sus comunidades.

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.752.-5	 Ciudad y Orbes	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024
			Versión:
			Página 106 de 142

“POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD “CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES”, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027”

- Fortalecer los espacios de participación e integración entre las organizaciones comunales y la administración.

Por una Soledad diversa:

Soledad es un territorio que apuesta a la inclusión social, dejando atrás estereotipos, estigmas y discriminaciones de toda índole. La mayoría de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas- OSIGD enfrentan barreras de discriminación y hostilidad en muchos espacios del municipio. La falta de protocolos claros para la detección y atención frente a casos de acoso y violencia, aunado a la falta de estrategias de inclusión, de apoyo y atención psicológica hacen imperante la formulación de una política pública que propenda por la garantía de sus derechos fundamentales.

Por eso, este PDT sentará las bases para desarrollar estrategias que permitan:

- Promover el acceso equitativo a la salud para la población OSIGD requiere de un compromiso institucional, que se materializa con la formulación e implementación de políticas inclusivas, la sensibilización del personal de salud y la promoción de servicios adecuados y accesibles.
- Generar entornos seguros y respetuosos para todas las personas que garanticen su desarrollo integral y el pleno ejercicio de sus derechos.
- Implementar comités interinstitucionales para mantener adecuados de comunicación, gestión y retroalimentación de las necesidades y oportunidades que se presenten y tomar acciones oportunas.
- Impulsar la inclusión laboral y económica de mujeres lesbianas, bisexuales y personas trans a través de programas de fortalecimiento productivo y competitivo.

Reparación colectiva de víctimas:

Dada su ubicación estratégica en la Costa Caribe Colombiana, Soledad es uno de los principales municipios receptores de población víctimas del conflicto armado en Colombia. 60.542 personas buscan en nuestro territorio mejores condiciones de vida, seguridad, reintegración social y económica que en sus lugares de origen no pueden encontrar. Las víctimas merecen que desde la administración municipal se impulsen iniciativas que contribuyan a brindar garantías en la protección de la vida, al restablecimiento de los derechos, a generar sus proyectos de vida y a su participación como ciudadanía activa en la toma de decisiones de política pública.

Soledad debe fortalecer las estrategias para garantizar la atención, la protección, la asistencia, la atención y la reparación integral a las comunidades que han sido víctimas, garantizando que hagan parte de la construcción de la tan anhelada paz en nuestro territorio, las cuales se insertarán en el PDT 2024-2027 mediante:

- Implementación de la política pública de víctimas del municipio de soledad
- Fortalecer administrativa, logística e institucionalmente el actual Centro Regional de Víctimas ubicado en la ciudad para ampliar la oferta de servicios.

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Soledad y Ocas	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 107 de 142

“POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD “CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES”, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027”

- Incrementar la presencia institucional con programas y proyectos para incidir y hacer parte de las recomendaciones de las alertas tempranas que están vigentes en el departamento.

Reivindicación de los grupos étnicos:

el PDT hace una firme apuesta por la reivindicación de los grupos étnicos: población afro, indígena, mulata, raizal, Rom, residentes en el municipio de Soledad, mediante la formulación, aprobación e implementación de una política pública que permita garantizar sus derechos, fortalecer su identidad cultural, el sentido de arraigo y pertenencia. La Gestión y el fortalecimiento del cabildo urbano, la apertura de espacios de participación y la implementación de acciones afirmativas y valorativas con enfoque étnico en todos los sectores serán el camino para reconstruir y enriquecer el intercambio cultural y brindar oportunidades de integración para todos.

Soledad accesible para la población en situación de discapacidad:

La población con discapacidad goza de una especial protección constitucional y se hace necesario que la administración ponga en marcha estrategias que protejan y garanticen una verdadera igualdad. En el PDT se proyecta ejecutar programas enfocados en garantizar el pleno goce de derechos de las personas con discapacidad que residen en el municipio, por lo que apuesta a:

- Concertar la Establecer la política pública para la discapacidad.
- Promover la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y mejorar su calidad de vida, gestionar los acondicionamientos de desplazamiento para garantizar su derecho a la movilidad.
- Generar estrategias articuladas para ofrecer apoyo y capacitación a los cuidadores.

Reincorporados, reinsertados y reintegrados:

Las personas que dejaron las armas y se desmovilizaron en el marco del acuerdo del Estado y las Farc-Ep, tienen una especial protección de su vida y su seguridad (Corte constitucional, Sentencia T-719 de 2003), por lo que Soledad, en procura de fortalecer el tejido social y garantizar la sana convivencia, articulará, con el gobierno nacional, estrategias que permitan avanzar en el camino de la paz y la reconciliación de la sociedad, enfocadas en:

- Establecer una ruta de atención a casos de riesgos de la población en proceso de reincorporación y reintegración, Atención Diferencial, Comparecientes de Fuerza Pública
- Garantizar el acceso y goce de derechos de la población objeto de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización a la oferta pública y el fortalecimiento de sus iniciativas.
- Implementar acciones con Contenido Reparador desde un enfoque restaurativo.

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
			Año de Vigencia: 2024
			Versión:
			Página 108 de 142
ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)			

"POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

Migrantes:

En el municipio de Soledad, se estima una población de migrantes que supera las 40,000 personas que por distintas razones políticas, económicas, sociales se han visto obligados a dejar sus lugares de origen en busca de oportunidades que les permitan atender las necesidades más básicas de su núcleo familiar. El PDT está enfocado en la construcción de una sociedad inclusiva, justa y equitativa, por lo que promoverá actividades para garantizarles el pleno acceso a sus derechos, principalmente en salud, educación y cultura.

- Promover la implementación de la casa de la población migrante para articular oferta institucional que direcciona el gobierno nacional.

Habitantes de calle:

Los habitantes de calle son la población más vulnerable que busca resolver sus necesidades de alta complejidad e impacto social que requieren soluciones, articuladas con la comunidad y demás sectores de la sociedad.

- Diseñar, formular e implementar la política pública de personas en situación de calle, en articulación con entidades del sistema de bienestar familiar enfocados en temas de nutrición, salud enfocada a la prevención, detección, tratamiento y atención integral frente al consumo de sustancias psicoactivas.

Los programas en los sectores transversales promueven el acceso a la justicia, la asistencia y reparación integral a las víctimas, y la protección de los derechos humanos. Por consiguiente, el trabajo de las diferentes dependencias de la alcaldía involucradas en estos programas será clave para dar respuesta al objetivo de este eje transversal y cumplir con las metas e indicadores planteados.

PARÁGRAFO 1º. PARTE ESTRATÉGICA, METAS E INDICADORES. Adóptese la estrategia, las metas y los indicadores de bienestar y producto que hacen parte de los ejes estratégicos y el eje transversal que integran el presente Plan de Desarrollo consignados en el documento "Bases del Plan - Soledad Ciudad de paz y Oportunidades 2024-2027, así como también sus anexos.

CAPÍTULO VI: PROGRAMA INCLUSIÓN FINANCIERA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ECONOMÍA POPULAR

ARTÍCULO 8º. INCLUSIÓN FINANCIERA Y CREDITICIA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE INFORMALIDAD Y SIN HISTORIAL FINANCIERO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ECONOMÍA POPULAR, FORMALIZACIÓN DE EMPRENDEDORES Y APOYO A PERSONAS EN POSICIÓN VULNERABLE.

La administración municipal impulsará el desarrollo de mecanismos para promover la inclusión financiera y crediticia de la población en situación de informalidad y sin historial financiero, la participación ciudadana en la economía popular, la formalización de emprendedores y el apoyo a personas en posición vulnerable en el municipio de Soledad.

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Unión	Código: SG
			Año de Vigencia: 2024
			Versión:
			Página 109 de 142
ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)			

“POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD “CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES”, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027”

Para cumplir con estos objetivos, diseñara, adoptará y ejecutará programas y proyectos de inversión que tengan como objeto garantizar la inclusión financiera y crediticia de la población en situación de informalidad y sin historial financiero, incluyendo como elemento prioritario el combate del crédito gota a gota; así como el apoyo a la participación ciudadana en la economía popular para lograr la inclusión de emprendedores y población excluida de la economía formal, fomentando el uso de servicios financieros legales y regulados y el apoyo a personas en posición vulnerable.

Dichos programas y proyectos contemplarán estrategias financieras para movilizar recursos con el objetivo de buscar formas de financiación y/o crédito, realizar acompañamiento o asistencia técnica y fortalecimiento de la educación financiera de la población, especialmente con la finalidad de educar sobre el financiamiento formal como una manera de combatir el crédito gota a gota o paga diario, generar conciencia de no autoexclusión del sistema financiero y la promoción del crédito empresarial con propósito, realizar acciones que impulsen la disponibilidad de información y la caracterización y perfilamiento crediticio de la Economía Popular y la innovación en productos financieros adaptados a sus necesidades incluyendo el crédito de bajo monto, e iniciativas que contemplen la promoción de instrumentos Fintech como mecanismos para resolver la asimétrica regulación que se presenta con el sistema bancario tradicional.

ARTÍCULO 9°. MECANISMOS DE INCLUSIÓN FINANCIERA Y CREDITICIA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE INFORMALIDAD Y SIN HISTORIAL FINANCIERO.

Se autoriza a la Alcaldesa Municipal a crear el Fondo Especial de Desarrollo Económico – FONDER, para cumplir los objetivos previstos en el artículo 7° del Plan de Desarrollo, como un patrimonio autónomo a través de un contrato de fiducia mercantil que tenga como función el otorgamiento de créditos (INFIs) administrado por la Secretaría de Hacienda pública, la cual celebrará un contrato de fiducia mercantil con una sociedad fiduciaria pública, de conformidad con las normas que regulan la materia, que tendrá en su calidad de vocera del patrimonio autónomo, la obligación de adelantar su administración y prestar el soporte operativo para funcionamiento del mismo. El objeto de este Fondo será la administración y ejecución eficiente de los recursos destinados a la atención y desarrollo de los programas y proyectos a que hace referencia el artículo 7° del Plan de Desarrollo Municipal y, convertirse en el instrumento operativo para desarrollar los programas y proyectos relacionados con la inclusión financiera y crediticia de la población en situación de informalidad y sin historial financiero, la participación ciudadana en la economía popular, formalización de emprendedores y apoyo a personas en posición vulnerable, teniendo como objetivo principal el otorgamiento de los créditos y las demás operaciones que demanden estas colocaciones, teniendo en cuenta que esta actividad se constituye en la herramienta fundamental mediante la cual se ejecutarán estos programas y proyectos. En aras de una gobernanza autónoma e

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024
			Versión:
			Página 110 de 142

“POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD “CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES”, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027”

independiente y atendiendo la naturaleza y destinación de los recursos, El fondo contará con un comité fiduciario conformado por: El alcalde Municipal o su delegado y el secretario de Hacienda Municipal. El Fondo se constituirá y se financiará con las siguientes fuentes de financiación: a) Recursos asignados anualmente en la discusión del Presupuesto General de Municipio provenientes de recursos de capital, ICLD, excedentes, rendimientos financieros, recursos de cooperación internacional, transferencias del orden nacional o departamental; b) Recursos asignados anualmente en la discusión del Presupuesto General de Municipio provenientes del presupuesto de cualquier entidad pública que tengan como destinación el aporte o cofinanciación de los programas que desarrolle el municipio y cuyo objeto corresponda al señalado en el artículo 7° de este acuerdo. c) Recursos asignados anualmente en la discusión del Presupuesto General de Municipio donaciones, o cualquier otro recurso de destinación específica dirigido al Fondo. d) Recursos asignados anualmente en la discusión del Presupuesto General de Municipio en relación con sus rendimientos financieros.

PARAGRAFO 1°: En cualquier momento en que, durante la anualidad se presenten valores adicionales a los mencionados en los literales anteriores, estos deberán surtir previo trámite de incorporación ante el concejo municipal de Soledad, en atención a lo dictado en la sentencia C-036 de 2023 por la corte constitucional, en relación con las facultades a las corporaciones de elección popular territorial y las modificaciones presupuestales. Los costos y gastos de administración del patrimonio autónomo se podrán atender con cargo a sus propios recursos, incluyendo sus rendimientos financieros. Los recursos que conforman el fondo se entenderán ejecutados con el envío que realicen los aportantes a dicho fondo. Será responsabilidad del Comité Fiduciario velar por la adecuada ejecución y destinación de los mismos.

PARÁGRAFO 2°: La alcaldesa Municipal reglamentará lo pertinente para dar cumplimiento a lo previsto en el presente artículo.

PARÁGRAFO 3°: En el marco del contrato de fiducia mercantil con una sociedad fiduciaria pública que la alcaldesa designe, tendrá en su calidad de vocera del patrimonio autónomo, la obligación de adelantar su administración y prestar el soporte operativo para su funcionamiento del mismo. (...)."

CAPÍTULO VII: COMPONENTE FINANCIERO DEL PLAN DE DESARROLLO.

ARTÍCULO 10°. FINANCIACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO.

El Municipio de Soledad se encuentra clasificado en categoría 2da, de acuerdo a lo establecido en la ley 617 de 2000, como consecuencia de eso es un municipio que genera suficientes recursos por conceptos de ingresos corrientes de libre destinación que inicialmente de acuerdo a los criterios de la ley 617 de 2000, son los recursos que se deben destinarse a la financiación de los gastos de funcionamiento de la administración Central, el Concejo Municipal, la Personería Municipal y la Contraloría Municipal, con el resto de estos recursos se deben financiar la Inversión que el municipio le corresponde atender.

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 111 de 142

"POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

Sin embargo, además de financiar los gastos de funcionamiento y los gastos de inversión, también son fuente de pago de las operaciones de crédito público que tiene contratadas la entidad territorial.

ARTÍCULO 11º. FUENTES DE FINANCIACIÓN.

Las fuentes de financiación de los proyectos de inversión que se van a incluir en el Plan de Desarrollo SOLEDAD CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES PERIODO 2024-2027 se financiará con los siguientes recursos:

1. **INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN:** Son aquellos ingresos Tributarios y no tributarios que se generan dentro del Municipio y que no están destinadas a algún componente específico mediante ley o acto administrativo, en este sentido, corresponden a esta categoría el recaudo por concepto de Impuesto Predial Unificado, Impuesto de Industria y Comercio, Impuesto de Avisos y Tableros, Sobretasa a la Gasolina, 40% del impuesto de delineación Urbana y otros impuestos Tributarios de libre destinación así como algunas tasas y derechos que el municipio recauda,
2. **INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA:** Son aquellos cuya destinación fue definida mediante ley o acto administrativo. entro de los ingresos Corrientes de destinación específica, se encuentran entre otros, los siguientes: Estampilla, sobretasa ambiental, sobretasa bomberil
3. **TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN:** De las fuentes de financiación que tienen las entidades territoriales como los Municipios se encuentran las transferencias de la Nación las cuales se clasifican en los siguientes conceptos.
 - 3.1. **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN:** Son los recursos transferidos por la Nación, en los cuales los municipios participan fundamentados por los artículos 356 y 357 de la Constitución Política Colombiana y reglamentado por la ley 715 de 2001 los cuales definimos a contracción:
 - 3.1.1.1. **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN EDUCACIÓN:** Destinados a financiar las necesidades que tiene el municipio para financiar la prestación del servicio educativo atender la educación, primaria, secundaria y media Pago de personal docente y administrativo de instituciones educativas, construcción de infraestructura, mantenimiento y pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas, provisión de la canasta educativa y actividades de evaluación y promoción de la calidad educativa.

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 112 de 142

“POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD “CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES”, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027”

- 3.1.1.2. Prestación de servicio:** Esta asignación financia la prestación del servicio educativo y se determina entre otras cosas, por tipología educativa.
- 3.1.1.3. Calidad matrícula:** Esta asignación se determina anualmente a partir de una asignación por alumno y se determina considerando las matrículas oficiales atendidas.
- 3.1.1.4. Calidad Gratuitas:** Esta asignación se determina por las variables de asignación por alumno y matrícula en los establecimientos educativos beneficiarios.
- 3.1.2. SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN EN SALUD:** Por este concepto llegan recursos para financiar o cofinanciar los subsidios a la demanda, acciones de salud pública y prestación del servicio de salud a la población que no se encuentra cubierta. Al respecto se reciben asignaciones por concepto de:
- 3.1.2.1. Régimen Subsidiado:** Destinados a financiar la gestión para consolidar y mantener la cobertura mediante los subsidios a la demanda hasta garantizar de manera progresiva dicha cobertura.
- 3.1.2.2. Salud Pública:** Financian acciones para adoptar lo contenido en el Plan Decenal de Salud Pública a través de los Planes Territoriales de Salud.
- 3.1.2.3. Subsidio a la oferta:** Destinado para la prestación de servicios en salud no cubiertos a la demanda.
- 3.1.3. SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO,** destinado a financiar todo lo relacionado con los servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado y aseo.
- 3.1.4. SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION PROPOSITO GENERAL,** Esta renta se divide en tres grupos:
- 3.1.4.1.** El primero denominado **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PROPÓSITO GENERAL CULTURA** con destinación específica para el sector de Cultura.
- 3.1.4.2.** El segundo **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN PROPÓSITO GENERAL DEPORTE Y RECREACIÓN** para financiar los programas del sector deporte.
- 3.1.4.3.** Por último, el denominado **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN,** destinado a financiar los demás sectores de

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 113 de 142

"POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

inversión, como son Información Estadística, Justicia del Derecho, Agricultura y Desarrollo Rural, Minas y Energía. Transporte, Ambiente y desarrollo Sostenible, Comercio, Industria y Turismo, Trabajo, Vivienda Ciudad y Territorio, Inclusión Social y Reconciliación, Gobierno Territorial.

3.2. ASIGNACIONES ESPECIALES DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES además de los recursos anteriores por el Sistema General de Participación llegan al municipio otros recursos denominados asignaciones especiales del Sistema General de Participación, estas asignaciones especiales también tienen destinación específica, estos recursos son los siguientes:

- 3.2.1. Asignación Especial para Alimentación Escolar destinada a financiar el programa de alimentos para los estudiantes de Primaria, Secundaria y Media.
- 3.2.2. Asignación Especial Río Grande de la Magdalena destinadas a financiar proyectos de reforestación, manejo de aguas residuales y manejo de caudales y compra de tierras para protección de microcuencas asociadas al Río Magdalena.

- 4. TRANSFERENCIAS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD PARA FINANCIAR EL SECTOR SALUD** en régimen subsidiado dineros manejados por ADRES.
- 5. OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES PARA FINANCIAR PROYECTOS EN TODOS LOS SECTORES DE INVERSIÓN:** Son los recursos que se obtienen por gestión de la administración y no forman parte del presupuesto Municipal
- 6. TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES:** los recursos que envía el departamento para apoyar la financiación de la salud del municipio y cualquier otro sector que el departamento PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN LOS IMPUESTOS DEPARTAMENTALES.
- 7. El municipio recibe por parte del Departamento una participación por IMPUESTO DE AUTOMOTORES Y POR EL IMPUESTO DE GANADO MAYOR.**
- 8. PARTICIPACIÓN POR EL RECAUDO NACIONAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AL AZAR,** el municipio recibe una partición por este concepto cuyo destino es la cofinanciación del sector salud del municipio. También

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 114 de 142

“POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD “CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES”, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027”

recibe unos aportes de las cajas de compensación familiar para cofinanciar el sector salud del municipio.

9. **LOS RECURSO DE CAPITAL:** Estos recursos se pueden generar por diferentes conceptos:

9.1. **RECURSOS DE CRÉDITOS:** Son préstamos gestionados por la administración para la realización de obras.

9.2. **RENDIMIENTOS FINANCIEROS:**

10. **DONACIÓN:** recursos donados al municipio por entidad públicas o privadas para financiar un proyecto de inversión en cual sector del municipio.

11. **DESAHORRO FONPET** Corresponden a recursos que se liberan a las entidades territoriales cuyo cubrimiento del pasivo pensional se encuentre cumplido...

Teniendo en cuenta las rentas descritas y relacionadas anteriormente, estas serian las fuentes de financiación que el municipio dispone anualmente para atender las inversiones que resulte de la configuración del Plan de Desarrollo denominado CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES periodo 2024-2027 del Municipio de Soledad Departamento del Atlántico.

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782 -5		 Usar y Crear	Código: SG
				Año de Vigencia: 2024
				Versión:
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)			Página 115 de 142

“POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD “CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES”, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027”

ARTÍCULO 12º. PROYECCIÓN RECAUDOS 2024 – 2027

CIUDAD DE SOLEDAD PROYECCIÓN DE INGRESOS VIGENCIAS FISCALES 2024-2027

Código Vigencia	Item	Tipo	Descripción de Cuenta	Year	2024	2025	2026	2027	TOTAL
1	1	A	Impuestos	1	1.104.257.500,000	1.212.272.474,000	1.383.477.853,000	1.570.125.744,000	5.269.932.569,000
	1	B	Impuestos Diferidos	2	1.071.463.082,000	1.184.386.862,000	1.367.674.721,000	1.560.660.243,000	5.204.184.907,000
1.181	1	A	Impuestos Diferidos	3	1.069.971.547,000	1.182.000.000,000	1.365.000.000,000	1.557.000.000,000	5.173.971.547,000
	1	B	Impuestos Diferidos	4	1.132.511.455,000	1.202.386.862,000	1.382.877.853,000	1.573.665.744,000	5.291.442.914,000
1.181.1.181	1	A	Impuestos Diferidos	5	602.500.000,000	635.400.000,000	670.000.000,000	700.000.000,000	2.607.900.000,000
	1	B	Impuestos Diferidos	6	530.011.455,000	566.986.862,000	612.877.853,000	673.665.744,000	2.383.541.914,000
1.181.1.181.1	1	A	Impuestos Diferidos	7	402.500.000,000	420.000.000,000	430.000.000,000	440.000.000,000	1.692.500.000,000
	1	B	Impuestos Diferidos	8	127.511.455,000	146.986.862,000	172.877.853,000	233.665.744,000	691.041.914,000
1.181.1.181.2	1	A	Impuestos Diferidos	9	200.000.000,000	215.400.000,000	240.000.000,000	260.000.000,000	930.800.000,000
	1	B	Impuestos Diferidos	10	130.011.455,000	151.586.862,000	172.877.853,000	213.665.744,000	668.141.914,000
1.181.1.181.3	1	A	Impuestos Diferidos	11	172.500.000,000	180.000.000,000	190.000.000,000	200.000.000,000	722.500.000,000
	1	B	Impuestos Diferidos	12	57.511.455,000	71.586.862,000	82.877.853,000	113.665.744,000	343.541.914,000
1.181.1.181.4	1	A	Impuestos Diferidos	13	100.000.000,000	105.000.000,000	110.000.000,000	115.000.000,000	435.000.000,000
	1	B	Impuestos Diferidos	14	30.011.455,000	36.586.862,000	42.877.853,000	58.665.744,000	166.141.914,000
1.181.1.181.5	1	A	Impuestos Diferidos	15	72.500.000,000	75.000.000,000	78.000.000,000	80.000.000,000	305.500.000,000
	1	B	Impuestos Diferidos	16	27.511.455,000	28.586.862,000	30.877.853,000	31.665.744,000	116.541.914,000

Tabla 28. Proyección de ingresos vigencias fiscales 2024-2027.

1.181.1.181.5.1	1	A	Impuestos Diferidos	17	200.000.000,000	210.000.000,000	220.000.000,000	230.000.000,000	860.000.000,000
	1	B	Impuestos Diferidos	18	52.511.455,000	55.000.000,000	58.000.000,000	60.000.000,000	225.511.914,000
1.181.1.181.5.2	1	A	Impuestos Diferidos	19	52.500.000,000	55.000.000,000	58.000.000,000	60.000.000,000	225.500.000,000
	1	B	Impuestos Diferidos	20	20.011.455,000	20.586.862,000	21.877.853,000	22.665.744,000	85.041.914,000
1.181.1.181.5.3	1	A	Impuestos Diferidos	21	50.000.000,000	50.000.000,000	50.000.000,000	50.000.000,000	200.000.000,000
	1	B	Impuestos Diferidos	22	22.511.455,000	25.586.862,000	28.877.853,000	30.665.744,000	107.541.914,000
1.181.1.181.5.4	1	A	Impuestos Diferidos	23	22.500.000,000	25.000.000,000	28.000.000,000	30.000.000,000	105.500.000,000
	1	B	Impuestos Diferidos	24	20.011.455,000	20.586.862,000	21.877.853,000	22.665.744,000	85.041.914,000
1.181.1.181.5.5	1	A	Impuestos Diferidos	25	20.000.000,000	20.000.000,000	20.000.000,000	20.000.000,000	80.000.000,000
	1	B	Impuestos Diferidos	26	20.011.455,000	20.586.862,000	21.877.853,000	22.665.744,000	85.041.914,000
1.181.1.181.5.6	1	A	Impuestos Diferidos	27	20.000.000,000	20.000.000,000	20.000.000,000	20.000.000,000	80.000.000,000
	1	B	Impuestos Diferidos	28	20.011.455,000	20.586.862,000	21.877.853,000	22.665.744,000	85.041.914,000
1.181.1.181.5.7	1	A	Impuestos Diferidos	29	20.000.000,000	20.000.000,000	20.000.000,000	20.000.000,000	80.000.000,000
	1	B	Impuestos Diferidos	30	20.011.455,000	20.586.862,000	21.877.853,000	22.665.744,000	85.041.914,000
1.181.1.181.5.8	1	A	Impuestos Diferidos	31	20.000.000,000	20.000.000,000	20.000.000,000	20.000.000,000	80.000.000,000
	1	B	Impuestos Diferidos	32	20.011.455,000	20.586.862,000	21.877.853,000	22.665.744,000	85.041.914,000
1.181.1.181.5.9	1	A	Impuestos Diferidos	33	20.000.000,000	20.000.000,000	20.000.000,000	20.000.000,000	80.000.000,000
	1	B	Impuestos Diferidos	34	20.011.455,000	20.586.862,000	21.877.853,000	22.665.744,000	85.041.914,000
1.181.1.181.5.10	1	A	Impuestos Diferidos	35	20.000.000,000	20.000.000,000	20.000.000,000	20.000.000,000	80.000.000,000
	1	B	Impuestos Diferidos	36	20.011.455,000	20.586.862,000	21.877.853,000	22.665.744,000	85.041.914,000
1.181.1.181.5.11	1	A	Impuestos Diferidos	37	20.000.000,000	20.000.000,000	20.000.000,000	20.000.000,000	80.000.000,000
	1	B	Impuestos Diferidos	38	20.011.455,000	20.586.862,000	21.877.853,000	22.665.744,000	85.041.914,000
1.181.1.181.5.12	1	A	Impuestos Diferidos	39	20.000.000,000	20.000.000,000	20.000.000,000	20.000.000,000	80.000.000,000
	1	B	Impuestos Diferidos	40	20.011.455,000	20.586.862,000	21.877.853,000	22.665.744,000	85.041.914,000
1.181.1.181.5.13	1	A	Impuestos Diferidos	41	20.000.000,000	20.000.000,000	20.000.000,000	20.000.000,000	80.000.000,000
	1	B	Impuestos Diferidos	42	20.011.455,000	20.586.862,000	21.877.853,000	22.665.744,000	85.041.914,000
1.181.1.181.5.14	1	A	Impuestos Diferidos	43	20.000.000,000	20.000.000,000	20.000.000,000	20.000.000,000	80.000.000,000
	1	B	Impuestos Diferidos	44	20.011.455,000	20.586.862,000	21.877.853,000	22.665.744,000	85.041.914,000
1.181.1.181.5.15	1	A	Impuestos Diferidos	45	20.000.000,000	20.000.000,000	20.000.000,000	20.000.000,000	80.000.000,000
	1	B	Impuestos Diferidos	46	20.011.455,000	20.586.862,000	21.877.853,000	22.665.744,000	85.041.914,000
1.181.1.181.5.16	1	A	Impuestos Diferidos	47	20.000.000,000	20.000.000,000	20.000.000,000	20.000.000,000	80.000.000,000
	1	B	Impuestos Diferidos	48	20.011.455,000	20.586.862,000	21.877.853,000	22.665.744,000	85.041.914,000
1.181.1.181.5.17	1	A	Impuestos Diferidos	49	20.000.000,000	20.000.000,000	20.000.000,000	20.000.000,000	80.000.000,000
	1	B	Impuestos Diferidos	50	20.011.455,000	20.586.862,000	21.877.853,000	22.665.744,000	85.041.914,000
1.181.1.181.5.18	1	A	Impuestos Diferidos	51	20.000.000,000	20.000.000,000	20.000.000,000	20.000.000,000	80.000.000,000
	1	B	Impuestos Diferidos	52	20.011.455,000	20.586.862,000	21.877.853,000	22.665.744,000	85.041.914,000
1.181.1.181.5.19	1	A	Impuestos Diferidos	53	20.000.000,000	20.000.000,000	20.000.000,000	20.000.000,000	80.000.000,000
	1	B	Impuestos Diferidos	54	20.011.455,000	20.586.862,000	21.877.853,000	22.665.744,000	85.041.914,000
1.181.1.181.5.20	1	A	Impuestos Diferidos	55	20.000.000,000	20.000.000,000	20.000.000,000	20.000.000,000	80.000.000,000
	1	B	Impuestos Diferidos	56	20.011.455,000	20.586.862,000	21.877.853,000	22.665.744,000	85.041.914,000
1.181.1.181.5.21	1	A	Impuestos Diferidos	57	20.000.000,000	20.000.000,000	20.000.000,000	20.000.000,000	80.000.000,000
	1	B	Impuestos Diferidos	58	20.011.455,000	20.586.862,000	21.877.853,000	22.665.744,000	85.041.914,000
1.181.1.181.5.22	1	A	Impuestos Diferidos	59	20.000.000,000	20.000.000,000	20.000.000,000	20.000.000,000	80.000.000,000
	1	B	Impuestos Diferidos	60	20.011.455,000	20.586.862,000	21.877.853,000	22.665.744,000	85.041.914,000
1.181.1.181.5.23	1	A	Impuestos Diferidos	61	20.000.000,000	20.000.000,000	20.000.000,000	20.000.000,000	80.000.000,000
	1	B	Impuestos Diferidos	62	20.011.455,000	20.586.862,000	21.877.853,000	22.665.744,000	85.041.914,000
1.181.1.181.5.24	1	A	Impuestos Diferidos	63	20.000.000,000	20.000.000,000	20.000.000,000	20.000.000,000	80.000.000,000
	1	B	Impuestos Diferidos	64	20.011.455,000	20.586.862,000	21.877.853,000	22.665.744,000	85.041.914,000
1.181.1.181.5.25	1	A	Impuestos Diferidos	65	20.000.000,000	20.000.000,000	20.000.000,000	20.000.000,000	80.000.000,000
	1	B	Impuestos Diferidos	66	20.011.455,000	20.586.862,000	21.877.853,000	22.665.744,000	85.041.914,000
1.181.1.181.5.26	1	A	Impuestos Diferidos	67	20.000.000,000	20.000.000,000	20.000.000,000	20.000.000,000	80.000.000,000
	1	B	Impuestos Diferidos	68	20.011.455,000	20.586.862,000	21.877.853,000	22.665.744,000	85.041.914,000
1.181.1.181.5.27	1	A	Impuestos Diferidos	69	20.000.000,000	20.000.000,000	20.000.000,000	20.000.000,000	80.000.000,000
	1	B	Impuestos Diferidos	70	20.011.455,000	20.586.862,000	21.877.853,000	22.665.744,000	85.041.914,000
1.181.1.181.5.28	1	A	Impuestos Diferidos	71	20.000.000,000	20.000.000,000	20.000.000,000	20.000.000,000	80.000.000,000
	1	B	Impuestos Diferidos	72	20.011.455,000	20.586.862,000	21.877.853,000	22.665.744,000	85.041.914,000
1.181.1.181.5.29	1	A	Impuestos Diferidos	73	20.000.000,000	20.000.000,000	20.000.000,000	20.000.000,000	80.000.000,000
	1	B	Impuestos Diferidos	74	20.011.455,000	20.586.862,000	21.877.853,000	22.665.744,000	85.041.914,000
1.181.1.181.5.30	1								

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Oportunidad	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 118 de 142

“POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD “CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES”, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027”

CIUDAD DE SOLEDAD. PROYECCIÓN DE INGRESOS 2024 - 2027 VIGENCIA FISCAL

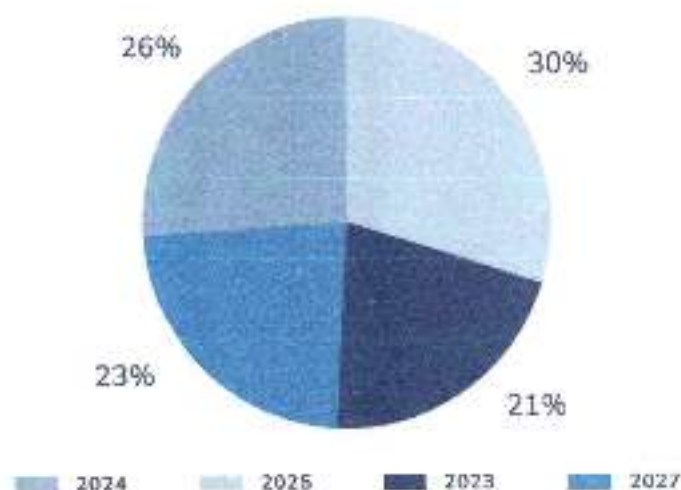


Figura 26. Proyección de ingresos 2024 – 2027 vigencia fiscal. Elaboración propia.

El cuadro anterior nos indica los valores proyectados a recaudar en las cuatro vigencias proyectadas a ejecutar en el Plan de Desarrollo, a continuación, detallamos los valores a recaudar.

Para el año 2024 se planea recibir por ingresos \$1.128.157.526.609 (Un Billón Ciento Veintiocho Mil Ciento Cincuenta y Siete Millones Quinientos Veintiséis Mil Seiscientos Nueve pesos) correspondientes al 21% del valor total del cuatrienio, discriminados de la siguiente manera, por ingresos corrientes \$1.075.492.802.709 (Un Billón Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Dos Millones Ochocientos Dos Mil Setecientos Nueve pesos), representando el 95% del aporte de ingresos para 2024 y recursos de capital por \$52.664.723.900 (Cincuenta y Dos mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Millones Setecientos Veintitrés Mil Novecientos pesos) representando el 5% del año mencionado.

Para el año 2025 se espera ingresos totales por valor de \$1.211.870.472.015 (Un Billón Doscientos Once Mil Ochocientos Setenta Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Quince pesos) representando el 23% de valor total del cuatrienio, de los cuales para los ingresos corrientes se espera un crecimiento de 7,8% en comparación al año anterior para un total de \$1.159.359.862.303 (Un Billón Ciento Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Tres pesos) representando el 96% del valor total de los ingresos con respecto al recurso de capital, los cuales representan el 4% del valor total de los ingresos para el año 2025.

En el año 2026 se proyectan ingresos de \$1.380.437.817.820 (Un Billón Trescientos Ochenta Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Millones Ochocientos Diecisiete Mil Ochocientos Veinte Pesos) que corresponden al 26% del valor proyectado a ejecutar durante la administración, discriminado en \$1.302.826.783.719 (Un Billón

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782-5	 Soledad y Ocas	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 119 de 142

“POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD “CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES”, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027”

Trescientos Dos Mil Ochocientos Veintiséis Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Diecinueve pesos) por representación de ingresos corrientes y \$77.611.034.100 (Setenta y Siete Mil Seiscientos Once Millones Treinta y Cuatro Mil Cien pesos).

Durante la ejecución del año 2027 se espera proyectar un valor de ingresos por \$1.563.395.734.340(Un billón Quinientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Cinco Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta pesos), representando el 30% del valor total de los ingresos para el cuatrienio, contando con ingresos corrientes por valor de: \$1.485.680.258.876 (Un Billón Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Seis Pesos).

ARTÍCULO 13°. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO-PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2024-2027.

Son parte integral del Plan de Desarrollo, el Marco Fiscal de Mediano Plazo anexo al presente Acuerdo y el siguiente Plan Plurianual de Inversiones 2024 - 2027. El presente Plan Plurianual de Inversiones corresponde a las inversiones que proyecta la Administración municipal, para concretar el Plan de Desarrollo Territorial para la vigencia 2024 - 2027, de acuerdo con el análisis realizado e identificando las siguientes fuentes de financiación:

- Ingresos Corrientes.
- Transferencias Sistema General de Participaciones –SGP.
- Otras Transferencias.
- Cofinanciación.
- Recursos de Crédito.

PARÁGRAFO 1°. Adóptese el siguiente Plan Financiero para el periodo constitucional comprendido entre los años 2024 – 2027. Estas fuentes se discriminan de la siguiente manera por cada vigencia del Plan de Desarrollo Territorial.

PARÁGRAFO 2°. Se considerarán incorporados todos los ajustes que resulten de los presupuestos anuales debidamente aprobados con sus respectivas modificaciones presupuestales, las cuales ajustarán automáticamente al Plan Plurianual de Inversiones contenido en el presente Acuerdo. Para el cumplimiento de este artículo, la Secretaría De Planeación y la Secretaría de Hacienda establecerán un mecanismo que permita, periódica y permanentemente, mantener actualizado el Plan Plurianual de Inversiones y la matriz de metas, indicadores y en general todos los componentes que se requieran para el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión.

PARAGRAFO 3°. Facúltese a la alcaldesa Municipal de Soledad, en concordancia con los principios contenidos en la Ley 152 de 1994 a armonizar el presupuesto aprobado mediante el Acuerdo Municipal No. 305 del triente (30) de noviembre de 2023 y liquidado mediante el Decreto No. 120 del diecinueve (19) de diciembre de

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Soledad + Ocas	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 120 de 142

"POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

2023, dando cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de esta norma en lo relacionado al principio de armonización. Esta facultad se limitará única y exclusivamente a lo concerniente a los valores consignados en el plan plurianual de inversiones. (...)

ARTÍCULO 14°. PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES.

El plan plurianual de inversiones que integra el "plan de desarrollo soledad ciudad de paz y oportunidades 2024-2027" se estima en un valor de cuatro billones ochocientos sesenta mil novecientos cuarenta y nueve millones quinientos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis de pesos (\$ 4.860.949.574.546), dicho presupuesto estimado será el soporte para poner en marcha los lineamientos estratégicos.

CIUDAD DE SOLEDAD PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES VIGENCIAS FISCALES 2024-2027

MATRIZ PLURIANUAL DE INVERSIONES						
CUATRINIO		2024	2025	2026	2027	TOTAL
	TOTAL INVERSIÓN	3.490.487.335.000	1.130.558.870.120	1.372.974.844.800	1.448.931.920.990	4.560.949.574.546
TOTAL E.E. 3 "INCLUIDO CON TRANSFORMACIÓN TERRITORIAL Y AMBIENTAL"						
		16.611.500.801	37.040.600.337	337.491.172.590	110.020.482.291	417.919.613.967
SECTOR	ECONÓMICO	Actividad Agrícola	11.037.498.907	10.218.500.000	1.137.600.000	41.000.000.000
PROGRAMA	401	Levantamiento y actualización de información	3.500.000.000	-	-	3.500.000.000
		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	3.500.000.000	-	-	3.500.000.000
PROGRAMA	405	Generación de la información geográfica del territorio	6.018.203.800	7.975.458.607	17.235.262.488	33.248.464.485
		OTROS INGRESOS	1.516.202.800	1.316.148.917	1.369.754.865	4.212.116.582
		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	3.000.000.000	2.195.309.695	4.096.467.000	9.291.776.695
		RECURSOS DE CAPITAL	4.500.000.000	4.500.000.000	11.750.000.000	20.750.000.000
SECTOR	21	Industria y Comercio	12.398.796.546	11.223.306.417	10.000.000.000	33.622.102.963
PROGRAMA	2102	Consolidación productiva sector eléctrico	11.455.644.740	11.121.306.415	12.233.677.520	34.810.628.675
		INGRESOS CORRIENTE	11.455.644.740	11.121.306.415	12.233.677.520	34.810.628.675
SECTOR	33	Transporte y Comunicaciones	8.966.100.000	7.955.000.000	4.428.900.000	21.350.000.000

Tabla 35. Matriz plurianual de inversiones 2024-2027.

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Unidad y Oportunidad	Código: SG	
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024	
			Versión:	
			Página 121 de 142	

"POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

PROGRAMA	3201	Fortalecimiento del desarrollo ambiental de los ingresos corrientes de libre destinación	-	142.400.000	142.400.000	142.400.000	427.200.000
PROGRAMA	3402	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	1.306.230.036	1.992.266.740	1.992.266.535	5.363.871.761	11.604.724.071
PROGRAMA	3203	Gestión integral del recurso hídrico	-	427.200.000	427.200.000	427.200.000	1.281.600.000
PROGRAMA	3205	Ordenamiento ambiental territorial	-	213.600.000	213.600.000	213.600.000	640.800.000
PROGRAMA	3206	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en emisiones	-	569.600.000	569.600.000	569.600.000	1.708.800.000
PROGRAMA	3208	Educación Ambiental	-	213.600.000	213.600.000	213.600.000	640.800.000
TOTAL			1.306.230.036	1.992.266.740	1.992.266.535	5.363.871.761	11.604.724.071
PROGRAMA	4001	ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	200.000.000	357.930.989	402.472.354	411.545.110	1.171.949.440
PROGRAMA	4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	14.806.073.182	16.002.122.070	18.424.972.872	17.992.065.498	63.374.157.983

Tabla 36. Matriz plurianual de inversiones 2024-2027.

PROGRAMA	4003	INGRESOS CORRIENTE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	12.438.000.000	13.286.000.000	14.214.000.000	15.210.000.000	55.126.000.000
		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2.290.973.182	2.717.132.870	4.210.971.872	2.723.088.436	11.841.148.360
		Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento	52.847.048.048	55.329.408.712	58.726.021.324	68.627.571.597	237.032.730.580
		INGRESOS CORRIENTES DE CONTRIBUCIÓN SECTOR ELÉCTRICO- DESTINACIÓN OTROS (RENDIMIENTOS FINANCIEROS SECTOR ADMINISTRATIVOS CON SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	3.480.000.000	4.377.857.461	4.939.702.572	7.345.012.089	20.240.673.912
		OTRAS TASAS Y DERECHOS	17.828.578.588	18.226.855.117	15.992.551.809	18.300.628.864	68.341.403.374
		ADMINISTRATIVOS CON SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	322.999.000	121.797.188	120.584.244	120.582.220	496.493.671
		ADMINISTRATIVOS CON SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	1.200.000.000	2.126.736.622	2.640.795.894	2.960.896.277	9.937.128.793
		SANEAMIENTO BÁSICO	20.201.502.459	22.467.101.224	26.050.160.916	40.294.742.129	139.014.043.837
TOTAL SGP - SOLEDAD HUMANO CON JUSTICIA SOCIAL			872.926.554.264	944.677.690.929	1.071.443.760.535	1.226.641.042.023	4.095.172.027.403
PROGRAMA	1302	Asignamiento y prestación integral de servicios de salud	477.082.004.527	493.050.700.078	564.622.252.548	687.864.742.946	2.179.077.708.598
		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1.173.169.824	2.556.505.593	6.977.169.088	5.291.584.560	13.901.405.122
		IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OBLIGADOS Y SGP SALUD PROMER	1.473.166.746	1.628.311.048	2.097.139.854	2.229.897.208	7.562.585.976
		SUBSIDIO	189.989.183.336	190.850.181.489	170.028.683.579	182.181.228.664	653.038.116.048
		SGSSS RECURSOS ADMINISTRADO POR ADRES	283.188.530.247	290.380.941.145	326.949.079.892	388.372.020.813	1.287.430.566.157
		ADMINISTRADO POR ADRES	37.578.814.451	40.884.836.342	46.305.771.505	50.784.588.128	175.862.010.227

Tabla 37. Matriz plurianual de inversiones 2024-2027.

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Unión	Código: SG	
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024	
			Versión:	
			Página 122 de 142	

"POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	2024	2025	2026	2027	TOTAL
PROGRAMA 1903	TRANSPARENCIAS JUEGOS DE SUERTE AL AZAR Recursos del Crédito-	5.121.400.565	5.275.952.634	5.983.202.569	6.816.412.462	23.193.139.469
	RECURSOS DE CAPITAL Iniciación, vigilancia y control	9.000.000.000	8.000.000.000	12.000.000.000	12.000.000.000	40.000.000.000
	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA	1.747.482.782	2.238.188.291	2.453.611.525	2.717.700.836	9.157.978.414
	Salud Pública	400.000.000	787.061.335	835.164.700	896.594.927	2.319.001.574
PROGRAMA 1905	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA	1.347.482.782	1.452.121.352	1.617.466.817	1.821.105.890	6.238.176.841
	Salud Pública	1.297.229.063	6.101.150.062	6.765.427.431	7.574.086.625	21.626.892.181
	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA	400.000.000	737.415.036	788.591.942	852.424.673	2.798.791.651
	OTRAS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	30.000.000	32.329.845	36.010.853	39.544.870	132.885.568
PROGRAMA 2201	Crédito, reborde y fortalecimiento de la	395.544.954.828	412.047.298.940	483.476.073.710	523.561.773.736	12.648.298.148.919
	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	27.228.700.000	35.104.340.543	42.625.490.527	58.890.922.411	163.388.253.481
	OTRAS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	887.750.000	888.894.024	708.387.230	715.508.074	6.178.111.899.948
	SGP CALIDAD GRATUIDAD	4.127.399.720	4.437.100.294	5.042.228.604	6.546.945.714	19.137.642.247
	Recursos del Crédito- RECURSOS DE CAPITAL	8.400.000.000	8.400.000.000	13.600.000.000	12.900.000.000	3.075.889.573.712
	OTRAS PARTICIPACIÓN ESTIMATA - APOORTE NACION	22.882.518.168	23.866.286.100	24.798.885.051	25.774.930.107	1.552.964.428.502

Tabla 38. Matriz plurianual de inversiones 2024-2027.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	2024	2025	2026	2027	TOTAL
PROGRAMA 2201	SGP-ASIGNACIÓN ESPECIAL- PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	331.234.020	1.268.262.124	2.090.682.462	8.894.871.849	7.386.450.140
	SGP PRESTACION DE SERVICIO	287.882.407.113	334.813.524.432	373.727.894.830	415.238.595.900	1.421.732.662.076
	SGP - EDUCACIÓN CALIDAD MATRÍCULA	5.223.878.288	3.474.228.043	3.083.820.324	4.257.020.590	14.924.967.129
	CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	-	213.600.000	213.600.000	213.600.000	66.035.205.741
PROGRAMA 3301	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	213.600.000	213.600.000	213.600.000	640.800.000
	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	1.474.760.538	2.578.203.527	4.242.208.789	4.747.314.594	16.042.614.532
	ESTAMPILLA CULTURA- DESTINACIÓN ESPECÍFICA	2.022.620.809	2.157.898.489	2.007.540.028	2.991.027.428	10.099.305.196
	SGP PROPOSITO GENERAL CULTURA	1.265.268.888	1.343.735.568	1.495.814.741	1.676.733.667	5.781.044.015
PROGRAMA 3302	OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	8.200.000	8.881.182	7.442.240	8.242.472	38.967.201
	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	71.205.000	71.200.000	71.200.000	213.600.000
	Gestión, protección y salvaguarda del patrimonio cultural colombiano	1.110.000.000	1.298.994.144	1.540.001.935	1.707.256.394	5.718.721.103

Tabla 39. Matriz plurianual de inversiones 2024-2027.

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5		Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024
			Versión:
			Página 123 de 142

"POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	213.990.000	213.990.000	213.990.000	940.800.000
		SGP PROPOSITO GENERAL CULTURA	610.000.000	657.363.457	732.120.666	2.820.462.741
		INGRESOS CORRIENTE DESTINACIÓN ESPECIFICA	660.000.000	495.994.667	600.180.083	2.258.438.463
OTROS	40	INVERSIONES DE CAPITAL Y FINANCIERAS	117.200.000	117.200.000	117.200.000	1.200.000.000
PROGRAMA	4005	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	427.200.000	427.200.000	427.200.000	1.381.600.000
		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	427.200.000	427.200.000	427.200.000	1.381.600.000
OTROS	41	INVERSIONES DE CAPITAL Y FINANCIERAS	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	27.976.333.619
PROGRAMA	4101	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	1.102.000.000	1.614.775.642	1.748.508.671	6.189.433.936
		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1.102.000.000	1.614.775.642	1.748.508.671	6.383.332.336
PROGRAMA	4102	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	130.000.000	597.285.110	581.247.030	1.893.436.511
		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	130.000.000	597.285.110	581.247.030	1.863.436.511

Tabla 40. Matriz plurianual de Inversiones 2024-2027.

PROGRAMA	4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	225.000.000	812.072.341	699.681.196	673.664.646	2.750.438.283
		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	225.000.000	812.072.341	699.681.196	673.664.646	2.750.438.283
PROGRAMA	4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	9.451.771.713	3.576.764.174	4.158.974.805	4.070.625.891	18.081.126.261
		ESTAMPILLA ADULTO MAYOR - DESTINACIÓN ESPECIFICA	1.346.771.713	1.249.012.415	1.817.336.817	4.523.319.523	14.694.299.448
		OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	25.000.000	36.945.871	93.009.044	31.787.103	133.737.598
		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	80.000.000	299.812.388	308.628.943	321.716.985	1.021.140.515
OTROS	42	DEPORTE Y RECREACIÓN	13.571.830.892	12.805.577.593	10.729.287.122	18.617.826.111	62.222.421.576
PROGRAMA	4201	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	13.571.830.892	12.805.577.593	10.729.287.122	18.617.826.111	62.222.421.576
		SGP-PROPOSITO GENERAL DEPORTE Y RECREACIÓN	1.474.626.892	1.668.793.400	1.970.447.229	1.264.426.926	12.464.264.936
		OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACIÓN ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	95.004.000	92.223.674	114.039.170	126.396.701	426.666.744

Tabla 41. Matriz plurianual de inversiones 2024-2027.

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Ciudad y Deber	Código: SG	
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024	
			Versión:	
			Página 124 de 142	

"POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

		OTROS (RENDIMIENTOS FINANCIEROS)	3.000.000	2.156.410	2.402.714	2.702.375	9.359.058
		Recursos del Crédito-RECURSOS DE CAPITAL	10.000.000.000	10.000.000.000	10.000.000.000	10.000.000.000	10.000.000.000
		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	142.400.000	142.400.000	142.400.000	427.200.000
PROGRAMA	4202	Formación y preparación de deportistas	-	142.400.000	142.400.000	142.400.000	427.200.000
		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	142.400.000	142.400.000	142.400.000	427.200.000
TOTAL DE SOLEDAD COMPETITIVA Y DE OPORTUNIDADES			22.950.002.075	25.850.528.801	25.300.132.927	51.042.694.316	110.251.502.837
SECTOR	33	AGRICULTURA Y PESQUERÍA	400.000.000	431.894.152	464.540.005	522.984.893	1.799.769.010
PROGRAMA	1702	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS AGRICULTORES	382.000.000	411.894.152	464.540.005	522.984.893	1.799.769.010
		SCP PROPÓSITO GENERAL	382.000.000	411.894.152	464.540.005	522.984.893	1.799.769.010
PROGRAMA	1704	Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural	-	142.400.000	142.400.000	142.400.000	427.200.000
		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	142.400.000	142.400.000	142.400.000	427.200.000
PROGRAMA	1707	Seriedad agropecuaria e Inocuidad agroalimentaria	-	71.200.000	71.200.000	71.200.000	213.600.000
		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	71.200.000	71.200.000	71.200.000	213.600.000
PROGRAMA	1708	Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	100.000.000	256.185.485	264.300.200	282.293.021	887.025.671

Tabla 42. Matriz plurianual de inversiones 2024-2027.

		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	142.400.000	142.400.000	142.400.000	427.200.000
		SCP PROPÓSITO GENERAL	100.000.000	107.705.485	112.168.206	129.893.921	460.525.671
PROGRAMA	1709	Infraestructura productiva y comercialización	-	356.000.000	356.000.000	356.000.000	1.068.000.000
		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	356.000.000	356.000.000	356.000.000	1.068.000.000
SECTOR	34	INFRAESTRUCTURA	15.127.202.875	11.800.000.116	21.500.000.313	28.400.000.238	128.227.403.532
PROGRAMA	2401	Infraestructura red vial primaria	14.100.000.000	14.171.200.000	23.721.200.000	25.471.200.000	87.250.000.000
		Recursos del Crédito-RECURSOS DE CAPITAL	14.100.000.000	14.100.000.000	23.850.000.000	25.400.000.000	87.240.000.000
		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	71.200.000	71.200.000	71.200.000	213.800.000
PROGRAMA	2402	Infraestructura red vial regional	2.600.000.000	3.224.721.800	3.837.049.185	4.258.804.183	14.220.375.236
		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	900.000.000	894.827.424	956.183.885	1.023.862.700	3.229.871.098
		INGRESOS CORRIENTE DESTINACIÓN ESPECIFICA	1.400.000.000	2.329.894.407	2.880.865.300	3.234.941.483	10.990.504.137
PROGRAMA	2409	Infraestructura de transporte fluvial	147.601.875	3.288.149.324	4.436.238.775	7.709.507.110	15.528.576.164
		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	2.000.000.000	4.200.000.000	7.400.000.000	14.840.000.000
		SCP ASIGNACIONES ESPECIAL RECURSOS FINANCIEROS	147.601.875	1.288.149.324	1.777.238.775	1.809.507.110	6.688.576.164
		OTROS (RENDIMIENTOS FINANCIEROS)	120.000	123.519	144.042	161.687	654.849

Tabla 43. Matriz plurianual de inversiones 2024-2027.

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.762.-5	 Libertad y Orden	Código: SG	
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024	
			Versión:	
			Página 125 de 142	

"POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

PROGRAMA	2402	Seguridad de transporte	-	925.600.000	925.600.000	925.600.000	2.776.800.000
		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	925.600.000	925.600.000	925.600.000	2.776.800.000
SECCION	24	TRANSPORTE	1.200.000.000	2.462.213.000	962.699.692	506.844.721	35.027.207.640
PROGRAMA	3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	3.185.000.000	5.462.613.000	482.899.692	506.844.721	11.617.217.463
		Recursos del Crédito-RECURSOS DE CAPITAL	5.000.000.000	5.000.000.000	-	-	10.000.000.000
		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	166.000.000	462.613.000	482.899.692	506.844.721	1.817.217.463
SECCION	35	TRABAJO	162.000.000	322.613.000	162.000.000	306.844.721	1.239.617.463
PROGRAMA	3802	Generación y formalización del empleo	165.000.000	301.413.000	411.658.692	435.644.721	1.403.717.463
		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	165.000.000	301.413.000	411.658.692	435.644.721	1.403.717.463
PROGRAMA	3602	Formación para el trabajo	-	71.200.000	71.200.000	71.200.000	213.600.000
		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	71.200.000	71.200.000	71.200.000	213.600.000
PROGRAMA	3925	Fomento de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación del sector trabajo	-	71.200.000	71.200.000	71.200.000	213.600.000
		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	71.200.000	71.200.000	71.200.000	213.600.000

Tabla 44. Matriz plurianual de inversiones 2024-2027.

PROGRAMA	2402	Seguridad de transporte	-	925.600.000	925.600.000	925.600.000	2.776.800.000
		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	925.600.000	925.600.000	925.600.000	2.776.800.000
SECCION	24	TRANSPORTE	1.200.000.000	2.462.213.000	962.699.692	506.844.721	35.027.207.640
PROGRAMA	3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	3.185.000.000	5.462.613.000	482.899.692	506.844.721	11.617.217.463
		Recursos del Crédito-RECURSOS DE CAPITAL	5.000.000.000	5.000.000.000	-	-	10.000.000.000
		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	166.000.000	462.613.000	482.899.692	506.844.721	1.817.217.463
SECCION	35	TRABAJO	162.000.000	322.613.000	162.000.000	306.844.721	1.239.617.463
PROGRAMA	3802	Generación y formalización del empleo	165.000.000	301.413.000	411.658.692	435.644.721	1.403.717.463
		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	165.000.000	301.413.000	411.658.692	435.644.721	1.403.717.463
PROGRAMA	3602	Formación para el trabajo	-	71.200.000	71.200.000	71.200.000	213.600.000
		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	71.200.000	71.200.000	71.200.000	213.600.000
PROGRAMA	3605	Fomento de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación del sector trabajo	-	71.200.000	71.200.000	71.200.000	213.600.000
		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	71.200.000	71.200.000	71.200.000	213.600.000

Tabla 45. Matriz plurianual de inversiones 2024-2027.

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad NIT: 802.001.782.-5	 Libertad y Oportunidad	Código: SG
			Año de Vigencia: 2024
			Versión:
			Página 126 de 142
ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)			

“POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD “CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES”, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027”

SECTOR	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	2024	2025	2026	2027
	PROGRAMA 3000	Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación	-	142.400.000	142.400.000	142.400.000
		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	142.400.000	142.400.000	142.400.000
TOTAL EE 4 SOLEDAD CON CONVERGENCIA REGIONAL Y SOSTENIBILIDAD REGIONAL			06.514.944.000	09.186.291.440	53.050.537.720	71.382.947.676
	PROGRAMA 1203	Promoción de los métodos de resolución de conflicto	2.080.000.000	2.204.080.031	3.051.156.039	5.119.812.173
		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	142.400.000	142.400.000	142.400.000
		SGP PROPÓSITO GENERAL	2.080.000.000	2.252.280.031	3.500.756.039	4.877.212.173
	PROGRAMA 1204	Justicia transicional	-	71.200.000	71.200.000	71.200.000
		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	71.200.000	71.200.000	71.200.000
		Sistema penitenciario y carcelario en el municipio de soledad	250.000.000	285.735.000	311.272.354	340.348.116
		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	250.000.000	285.735.000	311.272.354	340.348.116
	PROGRAMA 1207	Fortalecimiento de la policía criminal del Estado colombiano	-	284.800.000	284.800.000	284.800.000
		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	284.800.000	284.800.000	284.800.000

Tabla 46. Matriz plurianual de inversiones 2024-2027.

SECTOR	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	2024	2025	2026	2027
	PROGRAMA 2001	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional.	-	502.600.000	502.600.000	502.600.000
		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	502.600.000	502.600.000	502.600.000
	PROGRAMA 2302	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	-	854.400.000	854.400.000	854.400.000
		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	854.400.000	854.400.000	854.400.000
	PROGRAMA 2503	Lucha contra la corrupción	-	-	2.794.226.048	4.286.167.067
		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	-	2.794.226.048	4.286.167.067
	PROGRAMA 4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	2.381.050.100	2.955.210.164	3.461.321.923	3.841.150.023
		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	300.000.000	888.740.989	863.272.354	882.487.662

Tabla 47. Matriz plurianual de inversiones 2024-2027.

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5		 Unidad y Unión	Código: SG
				Año de Vigencia: 2024
	Versión:			
	Página 127 de 142			
ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)				

“POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD “CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES”, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027”

		INGRESOS CORRIENTE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	3.178.766.198	3.118.078.348	2.838.488.899	2.045.904.826	8.888.221.677
		OTROS (RENDIMIENTOS FINANCIEROS)	1.300.000	1.400.951	1.560.470	1.756.934	8.038.359
PROGRAMA	4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.	140.000.000	572.471.875	589.858.848	610.808.226	1.932.926.861
		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	140.000.000	572.471.875	589.858.848	610.808.226	1.917.888.864
PROGRAMA	4509	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	3.866.076.841	4.277.581.134	5.181.897.713	5.748.032.076	18.173.387.744
		SOP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	1.000.000.000	1.077.894.847	1.300.383.770	1.351.487.317	4.428.663.804
		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	488.685.005	488.400.990	488.400.000	1.485.200.000
		INGRESOS CORRIENTE DESTINACIÓN ESPECÍFICA RENDIMIENTOS FINANCIEROS SORRYTANA BOMBERS	5.000.000	5.388.274	6.501.888	6.757.437	23.147.620
PROGRAMA	4999	Fortalecimiento a la gestión y atención de la administración pública territorial	26.916.467.900	26.821.798.884	25.999.075.342	28.486.723.893	148.027.058.030
		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	20.388.079.159	20.388.078.058	27.277.608.776	28.686.567.947	117.221.285.518
		SOP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	6.999.538.700	6.495.542.400	6.285.237.929	10.434.794.934	28.120.114.214
		OTROS (RENDIMIENTOS FINANCIEROS)	288.850.000	358.033.257	322.878.571	368.788.996	1.288.648.104
		OTRAS CONTRIBUCIONES CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA LEGAL	50.000.000	48.538.468	60.028.068	87.574.389	226.133.923

Tabla 48. Matriz plurianual de inversiones 2024-2027.

El cuadro anterior nos indica, los valores programados para las vigencias fiscales 2024-2027 de los sectores de inversión que forman parte de los ejes definidos en el plan de desarrollo 2024-2027.

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
			Año de Vigencia: 2024
			Versión:
			Página 128 de 142
ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)			

"POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

PARÁGRAFO 1°. DISTRIBUCIÓN PROYECCIÓN DE INGRESOS DESTINADOS A GASTOS DE INVERSIÓN 2024-2027 POR VIGENCIAS.

DISTRIBUCIÓN PROYECCIÓN DE INGRESOS DESTINADOS A GASTOS DE INVERSIÓN 2024-2027	
EJES	INGRESOS DESTINADOS A INVERSIÓN
EJE 1 SOLEDAD CON TRANSFORMACIÓN TERRITORIAL Y AMBIENTAL	417.939.612.891
EJE 2 SOLEDAD HUMANO CON JUSTICIA SOCIAL	4.095.172.037.402
EJE 3 SOLEDAD COMPETITIVA Y DE OPORTUNIDADES	417.939.612.891
EJE 4 SOLEDAD CON CONVERGENCIA REGIONAL Y SOSTENIBILIDAD	209.586.423.415
TOTAL	4.860.949.574.546

Tabla 48. Distribución proyección de ingresos destinados a gastos de inversión 2024-2027.



Figura 27. Distribución proyección de ingresos destinados a gastos de inversión 2024 – 2027. Elaboración propia.

La tabla y el gráfico anterior nos indican el valor de las inversiones proyectadas a realizar durante las cuatro vigencias fiscales, de acuerdo a lo anterior para la vigencia fiscal 2024 se proyecta invertir la suma de \$ \$ 1.030.493.930.089 (Un Billón

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
			Año de Vigencia: 2024
			Versión:
			Página 129 de 142
ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)			

"POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

Treinta Mil Cuatrocientos Noventa y Tres Millones Novecientos Treinta Mil Ochenta y Nueve pesos). Para la vigencia 2025 se proyecta invertir en los diferentes ejes y sectores de inversión la suma de \$1.110.558.879.158 (Un Billón Ciento Diez Mil Quinientos Cincuenta y Ocho Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Ocho pesos). Para el año 2026 se proyecta inversión de ingresos por valor de \$1.272.974.844.302 (Un Billón Doscientos Setenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Dos pesos). Durante el año 2027 se espera realizar una inversión en ejes y sectores por valor de \$1.446.921.920.998 (Un Billón Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Veintiún Millones Novecientos Veinte Mil Novecientos Noventa y Ocho pesos).

Parágrafo Segundo. DISTRIBUCIÓN PROYECCIÓN DE INGRESOS DESTINADOS A GASTOS DE INVERSIÓN 2024-2027 POR EJES ESTRATÉGICOS.

DISTRIBUCIÓN PROYECCIÓN DE INGRESOS DESTINADOS A GASTOS DE INVERSIÓN 2024-2027		
PLAN DE DESARROLLO 2024-2027		
AÑO	INGRESOS DESTINADOS A INVERSIÓN	
2024	\$	1.030.493.930.089
2025	\$	1.110.558.879.158
2026	\$	1.272.974.844.302
2027	\$	1.446.921.920.998
TOTAL	\$	4.860.949.574.546

Tabla 49. Distribución proyección de ingresos destinados a gastos de inversión 2024-2027.

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5		Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Pagina 130 de 142

“POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD “CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES”, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027”

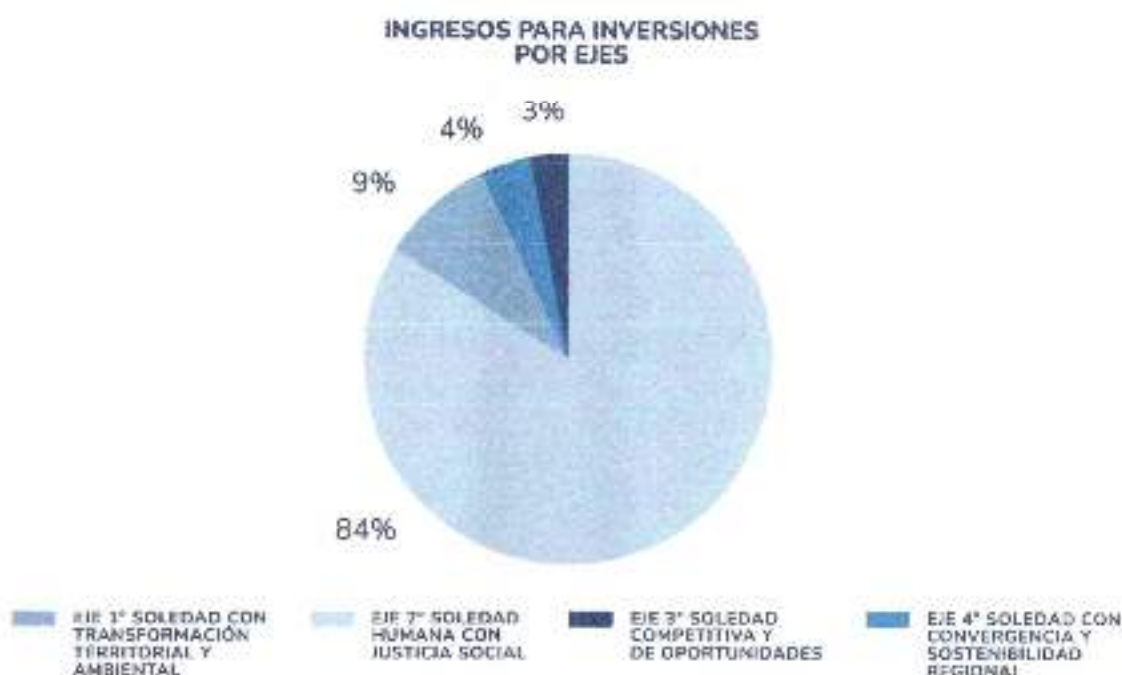


Figura 28. Ingresos para inversiones por ejes. Elaboración propia.

El cuadro anterior nos indica la distribución de los recursos a invertir por ejes teniendo en cuenta los sectores y programas a ejecutar durante la administración 2024 – 2027, para la ejecución del eje 1 se espera realizar una inversión de \$417.939.612.891(Cuatrocientos Diecisiete Mil Novecientos Doce Millones Ochocientos Noventa y Un pesos) discriminados en los siguientes sectores: información estadística, ambiente y desarrollo sostenible, vivienda, ciudad y territorio, minas y energía.

Para el eje N°2 se realizará una inversión de \$4.095.172.037.402(Cuatro Billones Noventa y Cinco Mil Ciento Setenta y Dos Millones Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Dos pesos) discriminados en los siguientes sectores: vivienda, ciudad y territorio, salud y protección social, educación cultura, inclusión social, deporte y recreación.

El eje N°3 está presupuestado por un valor de: \$ 138.251.500.836 (Ciento Treinta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Un Millones Quinientos Mil Ochocientos Treinta y Seis pesos) distribuido en los siguientes sectores de agricultura y desarrollo rural, transporte, mina y energía, comercio, industria y turismo, trabajo, ciencia, tecnología e innovación.

Eje N°4 corresponde al valor de \$209.586.423.415 (Doscientos Nueve Mil Quinientos Ochenta y Seis Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Quince pesos) que cuenta con los sectores de: tecnologías de la información y las comunicaciones, justicia y del derecho, organismos de control, gobierno territorial.

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Obediencia	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 131 de 142

"POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

CAPÍTULO VII: INVERSIONES DE GESTIÓN CON EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

ARTÍCULO 15°. INICIATIVAS Y PROYECTOS ESTRATEGICOS PARA GESTIÓN CON EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. El Sistema General de Regalías (SGR) es un mecanismo establecido por el Estado Colombiano, para administrar y distribuir los ingresos generados por la explotación de los recursos naturales no renovables del país, como el petróleo, el gas natural, el carbón y minerales. Su principal objetivo es garantizar la distribución equitativa de estos recursos entre la Nación, las regiones productoras y no productoras, con el fin de promover el desarrollo regional, la equidad social y la sostenibilidad ambiental.

A través de este capítulo se proyecta explorar y acceder a los fondos de regalías en el marco del SGR para financiar proyectos críticos locales. Como resultados de las mesas de diálogos realizadas con la comunidad realizadas en el marco de la formulación del Plan de Desarrollo Territorial "Soledad Ciudad de Paz y Oportunidades", se generara un documento de análisis detallado y acucioso respecto a proyectos específicos que se gestionaran para ser financiados con cargo al sistema general de regalías SGR; Estas iniciativas que presentará la ciudad de Soledad, mostraran que con su ejecución tendrán impacto significativo en el desarrollo económico y social del municipio, así como también un impacto regional.

PARAGRAFO 1°. MARCO NORMATIVO DEL SGR. El marco legal del Sistema General de Regalías (SGR), contempla un grupo normativo compuesto por leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, circulares, lineamientos y conceptos, a través de los cuales se regula la distribución y control de las regalías generadas por la explotación de los recursos naturales no renovables en el país.

- **Constitución de Colombia de 1991:** Establece los principios y lineamientos generales para el manejo de los recursos naturales y la distribución de regalías.
- **Ley 005 de 2011:** Crea la SGR y establece su estructura básica, objetivos y principios.
- **Ley 1530 de 2012:** Desarrolla las disposiciones de la Ley 005 de 2011, especificando la distribución de regalías, la creación del Fondo Nacional de Regalías y las funciones de las entidades involucradas en la SGR.
- **Ley 2056 de 2020:** Modifica y actualiza el marco jurídico de la SGR, introduciendo nuevos mecanismos para la distribución e inversión de regalías, así como fortaleciendo las medidas de gobernanza y control.
- **Decreto 1821 de 2020:** Se expide el Decreto Único Reglamentario de la SGR, por el que se recopilan y amplían las normas relativas a la gestión, distribución y control de las regalías.
- **Resoluciones, Circulares y Lineamientos:** Emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación y otras

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024
			Versión:
			Página 132 de 142

“POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD “CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES”, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027”

entidades competentes, complementando el marco regulatorio y brindando instrucciones específicas para la aplicación de la SGR.

La Ley 2056 de 2020 y demás normas complementarias, formulan el marco legal y administrativo que regula la asignación, administración y ejecución de los recursos obtenidos a través del SGR. Estas leyes también establecen los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD), que juegan un papel crucial en la aprobación y supervisión de los proyectos financiados con regalías, asegurando una gestión descentralizada y participativa.

A través de este capítulo dirigido a la proyección y gestión de inversiones a cargo del SGR para la ejecución de proyectos en sus distintas etapas, precisamos que las iniciativas e inversiones identificadas en el municipio, están debidamente alineados no solo con las necesidades locales, sino también con las líneas de inversión y proyectos estratégicos definidos en el Plan Plurianual presentado por el Gobierno nacional, así como también con los objetivos nacionales de cierre de brechas de desarrollo y promoción del bienestar social y económico.

En cumplimiento de la ley 2056 de 2020, Soledad realizará la gestión y articulación para lograr la financiación de proyectos que contribuyen significativamente al desarrollo sostenible, social y económico de su población y aledaños de tal manera que se logre un impacto regional. El Decreto 1821 de 2020, proporciona líneas técnicas necesarias para la gestión de proyectos con cargo a regalías.

PÁRAGRAFO 2°. OBJETIVOS DE LA GESTIÓN. Identificar programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Territorial, priorizados para su ejecución a través de recursos de regalías como fuente de financiación.

PARÁGRAFO 3°. PROYECTOS IDENTIFICADOS EN EL PDT.

Indicador de producto	Meta cuatrimestral	Meta PD
Trayectos realizados en terreno de acción	00000	Realizar trayecto de 10.000 metros cúbicos en el canal fluvial de acceso al área portuaria y demás canales navegables. Realizar un (1) estudio de factibilidad o de factibilidad técnica, factibilidad o definitiva que se realicen en infraestructura de transporte fluvial, incluyendo al Gran Mejeón.
Estudios de pre-inversión realizados	1	
Muelle Fluvial Mejorado	1	Mejorar un (1) muelle fluvial para modernización del Puerto Libre de Soledad.
Áreas en proceso de restauración	2	Integrar y restaurar con (2) hectáreas del total de la ocupación (para su cultivo definitivo).
Áreas administrativas	2	Elaborar planes estratégicos para implementar sistemas de especies vegetales en dos (2) hectáreas.
Obras hidráulicas construidas	2000	Formular y gestionar un proyecto de obras hidráulicas de dos mil (2000) metros de aducción de obras hidráulicas.
Canalizaciones realizadas	4	Realizar cuatro (4) obras de infraestructura para canalizar sectores específicos o puntos críticos de arroyos.

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Oportunidad	Código: SG
			Año de Vigencia: 2024
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Versión:
			Página 133 de 142

"POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

Documentos de planeación elaborados:	1	Formular e implementar un (1) Nuevo Plan de Ordenamiento Territorial POT 2024 - 2028 de Soledad
Espacio público construido	40000	Mejorar cuarenta y cinco mil (45.000) metros cuadrados de espacio público de espacios públicos municipales y del aeropuerto.
Proyectos apoyados financieramente en Mejoramiento Integral de Barrios	1	Diseñar, formular e implementar un (1) Proyecto de Mejoramiento Integral de cuatro Barrios
Espacio público adecuado	40000	Reparar cuarenta mil (40.000) metros cuadrados de espacio público a través de intervenciones del espacio público, dentro de las que se incluye acciones de urbanismo táctico
Plazas de mercado construidas	1	Construir una (1) plaza de mercado que cumpla con estándares de calidad y seguridad para la comercialización de productos alimenticios
Central de generación con biomasa construida	1	Crear un (1) centro de transformación de la materia orgánica en energía
Acciones de asentamiento técnico realizadas	1	Realizar estudio técnico y/o de pre-inversión para la instalación de sistemas de energía fotovoltaica en viviendas, edificios institucionales y espacios públicos.
Hospitales de primer nivel de atención adecuados	10	Actualizar y legalizar diez (10) centros y puntos de salud de la ciudad de Soledad.
Hospitales de primer nivel de atención dotados	1	Dotar a cinco (5) centros de salud de la ciudad de Soledad.
Hospitales de primer nivel de atención acreditados	1	Reparar la infraestructura de un (1) hospital de la ciudad de Soledad.
Estudios de pre-inversión realizados	1	Elaborar un (1) estudio de pre-inversión requerido para inversiones requeridas en el sector salud
Cementerios mejorados	3	Realizar mantenimiento a la infraestructura de dos (2) cementerios
Sedes para la educación inicial mejoradas	9	Realizar nueve (9) mejoramientos operativos y correctivos de infraestructura de los actuales CDI
Instituciones educativas fortalecidas en competencias comunicativas en un segundo idioma	42000	Beneficiar cuarenta y dos mil (42.000) estudiantes mediante la implementación de estrategias para fortalecer el Bilingüismo "Política Pública de Educación"
Sedes educativas nuevas construidas	1	Construir y/o comprar un (1) inmueble para hospital y sede Educativa Oficial
Sedes educativas mejoradas	12	Mejorar la infraestructura de once (11) Instituciones Educativas Oficiales
Asas docentes/maestros mejorados interactivos	5	Realizar el Mejoramiento de cinco (5) Asas especializadas en Instituciones Educativas Oficiales
Otros espacios comunitarios mejorados/interactivos	32	Realizar mejoramiento de infraestructura de los ambientes amigables y seguros para la población con necesidades educativas especiales NEE en las treinta y dos (32) Instituciones Educativas Oficiales
Sedes dotadas	32	32 Instituciones Educativas Oficiales beneficiadas con condiciones acústicas
Estudiantes beneficiados de dotaciones acústicas	32	Beneficiar treinta y dos (32) sedes educativas oficiales con la dotación acústica de 5.000 Estudiantes en total
Sedes dotadas con capacitativa tecnológica	32	Dotar las treinta y dos (32) IEDs e Instituciones Educativas Oficiales con dispositivos electrónicos para fortalecer el sector de ciencia, tecnología e innovación
Ambientes de aprendizaje para la educación inicial, preescolar y básica primaria con dotaciones pedagógicas en el marco de la atención integral	71	Dotar veintidós (22) sedes con ambientes pedagógicos en la Educación Inicial
Sedes de instituciones de educación superior construidas	1	Construir un (1) proyecto para triplicar las Seds 1 y 3 del proyecto de construcción de la Universidad del Atlántico - sede Soledad

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5		 Luz y Orden	Código: SG
				Año de Vigencia: 2024
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)			Versión:
				Página 134 de 142

"POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

Infraestructuras culturales dotadas:	4	Realizar la dotación de cuatro (4) infraestructuras culturales para fortalecimiento de los procesos culturales y artísticos de la ciudad de Soledad.
Bibliotecas construidas:	1	Construir una (1) sede del sistema público de Soledad.
Centros culturales construidos:	1	Construir un (1) centro cultural en el municipio de Soledad.
Museos adecuados:	1	Realizar la adecuación del Museo "Casa de Bolívar de Soledad".
Restauraciones realizadas:	3	Realizar restauración a un (1) patrimonio cultural material inmueble de la ciudad de Soledad.
Hogares beneficiados con mejoramiento: una vivienda:	10000	Beneficio de mil (10.000) Hogares con mejoramiento de vivienda de la comunidad, étnica, afro, población vulnerable, desplazada, víctimas, población en incorporación y otros sujetos de atención de la agenda de reconstrucción y normalización (ARN).
Red de alcantarillado optimizada:	40000	Mejoramiento de cuarenta mil (40.000) metros de redes de alcantarillado.
Colectores optimizados:	2	Mejoramiento de dos (2) colectores de alcantarillado.
Plantas de tratamiento de agua potable construidas:	1	Construcción de una (1) planta de tratamiento de agua potable para abastecer con suficiencia al municipio.
Plantas de tratamiento de aguas residuales construidas:	1	Construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales por proceso de depuración de aguas residuales de la ciudad de Soledad.
Colectores instalados:	2	Instalación de dos (2) colectores de alcantarillado.
Estaciones de bombeo instaladas:	2	Instalación de dos (2) estaciones de bombeo de aguas residuales.
Red de distribución ampliada:	20000	Ampliación en veinte mil (20.000) metros de redes de alcantarillado.
Red de alcantarillado ampliada:	20000	Ampliación en veinte mil (20.000) metros de redes de alcantarillado.
Estudios o diseños realizados:	2	Realizar dos (2) estudios y diseños de soluciones de saneamiento básico para el municipio.
Centro regional de atención a víctimas: adultos:	4	Realizar la Dotación anual para funcionamiento e infraestructura en la cual se reúne la oferta institucional del nivel nacional y territorial que tiene como objetivo orientar, recibir y acompañar a las víctimas del conflicto.
Centro regional de atención a víctimas: restaurados:	3	Dotar y mejorar una (1) infraestructura en la cual se reúne la oferta institucional del nivel nacional y territorial que tiene como objetivo orientar, recibir y acompañar a las víctimas del conflicto.
Consejeros de atención a la adolescencia y juventud (señales de atención):	1	Dotar y mejorar al Centro de Desarrollo y Liderazgo Juvenil dependiente de la prestación del servicio de atención a adolescencia y juventud.
Centros de día para el adulto mayor: asistencial:	1	Adaptar un (1) centro de día para ofrecer servicio de cuidado al adulto mayor.
Proyectos productivos acciones reactivación:	3	Desarrollar un (1) proyecto productivo agrícola.
Centros de protección social de día para el adulto mayor dotados:	1	Dotar un (1) centro de día para ofrecer servicios para el cuidado del adulto mayor.

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	Año de Vigencia: 2024		
	Versión:		
	Página 135 de 142		
ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)			

“POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD “CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES”, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027”

Tempas construidos y dotados	20	Construir y dotar veinte (20) estancias deportivas para la comunidad soledadense, que ayuden a mitigar problemáticas sociales, como la drogadicción, alejando a los jóvenes de grupos delincuenciales, y apoyando el deporte. Estancias deportivas que serán ubicadas por toda una de las veredas del barrio donde se construyeron estas estancias. Se está en la posibilidad de impactar poblaciones vulnerables como las niñas, comunidades afro, indígenas, desplazados por el conflicto, comunidades LITSO, etc.
Canchas recreativas construidas y dotadas	18	Construir dieciocho (18) canchas o espacios multifuncionales para promover la práctica de deportes en la comunidad en general.
Torneos y eventos elaborados	4	Realizar cuatro (4) eventos de pre-inversión para los eventos deportivos y recreativos de la ciudad.
Estadíos construidos y dotados	4	Construir cuatro (4) estadios deportivos con servicios y servicios mínimos reglamentarios para competencia.
Centros de apoyo construidos	1	Construir de un (1) centro de apoyo apropiado en la ciudad de Soledad.
Infraestructura para la transformación de productos agropecuarios construida	4	Dotar de cuatro (4) infraestructuras para la producción y transformación de productos agropecuarios.
Reservorios de agua construidos	13	Calificación de los (13) proyectos de inversión de población vulnerable, étnica, afro, población vulnerable, discapacidad, víctimas, población en situación de vulnerabilidad y normalización AFD.
Vías primarias con obras complementarias de seguridad vial	45	Señalizar e instalar dispositivos de control en cuarenta y cinco (45) kilómetros de vías para mejorar la seguridad vial en la ciudad de Soledad.
Demarcación longitudinal realizada	45	Realizar la demarcación longitudinal de cuarenta y cinco (45) kilómetros de líneas de demarcación de vías.
Vías urbanas pavimentadas	30	Pavimentar treinta (30) kilómetros de vías urbanas para mejorar movilidad vial en la ciudad.
Vías urbanas rehabilitadas	35	Rehabilitar treinta y cinco (35) kilómetros de vías urbanas para mejorar la seguridad vial e mejorar condiciones de servicio de las vías existentes.
Estudios y diseños realizados reducidos	3	Realizar tres (3) estudios y diseños de proyectos de infraestructura vial de la ciudad.
Estudios de pre-inversión realizados	3	Realizar dos (2) estudios de pre-inversión para puentes peatonales.
Puentes peatonales de la mediana construidos	2	Realizar la construcción de dos (2) puentes peatonales para facilitar la movilidad de transeúntes en puntos críticos de Soledad.
Operaciones de mantenimiento realizadas	1	Dotar el Plan maestro de movilidad.
Sistemas de información actualizados	5	Instalar el equipo de tecnología para fortalecer la seguridad en la ciudad mediante la creación de sistemas eficientes para la seguridad: 1. Centro de Monitoreo, 1. Centro de comando de TV, 1 sistema de Reconocimiento de Placas (LPR), 1 Sistema de balanceo de tráfico / alarmas comunitarias, 2 sistemas de Localización automática de vehículos (AVL). Dotar cuatro (4) unidades logísticas para aumentar el poder de fuerza, equipos tecnológicos, combustible, transporte, movilidad y mantenimiento parque automotor, para la fuerza pública.
Unidades dotadas	4	Realizar actividades de Aproximación / formación TIC a diez mil (10.000) personas de la comunidad educativa.
Personas capacitadas en tecnologías de la información y las comunicaciones	10000	Beneficiar quinientos mil (250.000) estudiantes en proyectos de transformación digital de la educación con dotación de tabletas y laboratorios (Centros de Innovación, aulas,

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782 - 5	 Libertad y Orden	Código: SG
			Año de Vigencia: 2024
			Versión:
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Página 136 de 142

“POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD “CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES”, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027”

		STEAM (desarrolla de la, matemática, artes, virtuales, realidad virtual, entre otras)
Entidades comunitarias dotadas	2	Dotar de (2) estaciones comunitarias.
Comunidades de conectividad comunitaria	4000	Garantizar cuatro mil (4000) hogares conectados a través de servicios Conecta Comunidades de Conectividad (Dotación IAC para 2000 mil).
Infraestructura para el bienestar animal construida	1	Creación de un (1) Centro de Bienestar animal para dar atención a los animales de compañía y víctimas de maltrato y posterior adopción, atendido con otros entes públicos y/o privados.
Estudios de pre-inversión elaborados	1	Realizar un (1) estudio de pre-inversión para la construcción de infraestructura de atención animal en la ciudad.
Animales atendidos	50000	Atender ochenta mil (80000) animales a través de campañas articuladas con la oficina de salud pública enfocadas en actividades de vacunación, desparasitación y esterilización.
Oficinas para la atención y orientación ciudadana elaboradas	1	Adoptar la oficina de la mujer para la atención de los casos de vulneración de derechos promovidos por los niños, adolescentes y mujeres mayores de 18 años (unidas).
Infraestructura para alojamiento temporal construida y dotada	1	Construir un Centro de Tránsito de Protección para apoyar personas identificadas por fenómenos naturales y/o antropógenos y a su vez a permitir el desplazamiento de su vida y sus actividades.

ARTÍCULO 16. ARTICULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. Desde el municipio de Soledad se proyecta realizar acciones de articulación y gestión para lograr aterrizar las líneas estratégicas definidas para el Departamento del Atlántico en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026. A continuación se listan las iniciativas que desde la administración municipal serán priorizadas para su gestión:

- Formulación de una política pública para el manejo del riesgo y la atención de desastres.
- Implementar proyectos y/o iniciativas enfocadas en fomentar el uso de las energías renovables a través del hidrogeno verde.
- Instalación de sistemas de energía fotovoltaica en vivienda, edificios institucionales y espacios públicos.
- Implementación de Canchas energéticas: Con el propósito de implementar soluciones energéticas sostenibles en la región caribe con Fuentes No Convencionales de Energía Renovables
- Programa de Hogares energéticamente sostenibles
- proyecto de generación de energía solar
- Impulso de las Comunidades energéticas a través de las JACS,
- Realizar estudios requeridos en las fases de prefactibilidad, factibilidad o definitivos que se requieran en infraestructura de transporte fluvial, incluyendo el Gran Malecón y la construcción por fases del proyecto Malecón para Soledad con enfoque ambiental

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 libertad y orden	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024
			Versión:
			Página 137 de 142

"POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

- Construcción y modernización del puerto libre de la ciudad de Soledad con obras de dragado y mejoramiento de infraestructura aledañas que motiven espacios de comercialización dinámica
- Formulación e implementación de un nuevo POT
- Planta de tratamiento de agua potable / Gestión y consolidación de propuesta de Acueducto Regional de Oriente
- Construcción de las Fase 2 y 3 Sede Universidad del Atlántico
- Recuperación y Construcción de la Fase 1 de la Universidad Tecnológica de Soledad – UITSA-
- SOLEDAD Ciudad BIODIVERSA 2030
- Construir canchas multifuncionales para promover la práctica de deportes en la comunidad en general
- Construir y dotar dieciséis (20) escenarios deportivos para la comunidad soledaña, que ayudaran a mitigar problemáticas sociales, como la drogadicción, alejando a los jóvenes de grupos delincuenciales, y apoyando el deporte. Escenarios deportivos que serán utilizados por cada uno de los residentes, del barrio donde se construyan estos escenarios. Se estudia la posibilidad de impactar poblaciones vulnerables como los raizales, comunidades afro, indígenas, desplazados por la violencia, comunidades LGTBQ+ etc.
- Construcción de dos (2) centros de vida
- Proyecto de mejoramientos de vivienda asignados a población desplazada, Víctimas, población en reincorporación y otros sujetos de atención de la Agencia de Reincorporación y Normalización -ARN y población vulnerable
- Proyectos de integración socioeconómica para población en condición de vulnerabilidad
- Construcción de procesos de depuración de agua residuales de la ciudad de Soledad
- Implementación de iniciativas de hidrógeno verde
- Implementación Nacional de la política de aprovechamiento de residuos sólidos en todo el país- Programa Basura Cero
- Implementación del Programa de Mejoramiento de Entornos, Espacio Público y Equipamientos Comunitarios- Barrios de Paz
- Fortalecimiento de los programas de prevención y atención de delitos con mayor afectación, particularmente de los líderes sociales, firmantes de los acuerdos de paz, comunidades étnicas, campesinas, mujeres y comunidades LGBTIQ+
- Programa de acueducto y alcantarillado para el Caribe,
- Iniciativas de CTel para la transformación productiva y la solución de problemáticas sociales y ambientales en los territorios

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 138 de 142

“POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD “CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES”, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027”

CAPÍTULO VIII: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO 17°. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El Plan de Desarrollo Territorial “SOLEDAD CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES” 2024-2027 establece en el marco de la Ley 152 de 1994, artículo 29; las disposiciones de Planeación Nacional y el Decreto 365 de 2013, que se adelantará un proceso de seguimiento y evaluación para facilitar las acciones de gobierno orientadas al cumplimiento y ejecución de los objetivos del plan. El seguimiento al Plan de Desarrollo Territorial se basará en los indicadores establecidos para las metas planteadas.

PARÁGRAFO 1°. La Administración Municipal deberá realizar en un término no mayor de dos (2) meses siguientes a la aprobación de este, la formulación de los Planes de Acción. Esta actividad estará coordinada por la Secretaría de Planeación, Control Interno, Talento Humano, Comunicaciones en el marco del Modelo Integrado MIPG. El Plan de Acción será la base del seguimiento, por medio del cual, se podrá discriminar el avance que tiene cada dependencia en la ejecución del Plan de Desarrollo Territorial. Allí, se monitorean los avances físicos, financieros y los productos obtenidos, y se identifican además los avances en el cumplimiento de las metas de resultado y de producto planteadas.

PARÁGRAFO 2°. La obligatoriedad de la evaluación y medición, se extiende a todas las unidades ejecutoras, del nivel central y descentralizado, de la administración municipal involucrada en la consecución de las metas y objetivos contenidos en el Plan de Desarrollo Territorial.

PARÁGRAFO 3°. El Plan de Desarrollo Territorial 2024 - 2027 que mediante el presente acuerdo se adopta implementa un mecanismo de rendición de informes anuales de acuerdo a la ley que deberán presentarse a la comunidad de Soledad, de acuerdo a lo establecido en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

PARÁGRAFO 4°. La administración municipal publicará en la página Web y prensa los ejercicios de seguimiento al plan, se realizarán las publicaciones correspondientes ocho días después de aprobados los reportes e informes por parte del Consejo de Gobierno convocado para tal fin, contribuyendo al proceso de rendición de cuentas que el gobierno municipal hace a los diferentes actores y sectores del Municipio.

PARÁGRAFO 5°. El gobierno municipal reportará a los entes de control los reportes e informes solicitados por las diferentes entidades de control de los niveles municipal y nacional. El contenido de la información a transmitir a estas instituciones debe ser previamente aprobado por parte del Consejo de Gobierno.

PARÁGRAFO 6°. La administración municipal en un plazo mayor a seis meses creará el Comité Técnico de Seguimiento al Plan de Desarrollo Integrado por el Secretario de Planeación, Secretaria de Hacienda, Control Interno, Talento Humano y Comunicaciones(Trámites en línea), El Secretario de planeación asumirá las funciones de coordinador de este equipo, el Secretario (a) de Hacienda quien ejercerá la secretaría técnica y el Jefe de Control Interno, elaborarán el reglamento

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Ocas	Código: SG	
			Año de Vigencia: 2024	
			Versión:	
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Página 139 de 142.	

"POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

y metodología de trabajo, en el marco de la Ley 152 de 1994 y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 115 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO 18°. EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS 2024.

Es el seguimiento y evaluación de las políticas públicas competencia de cada Eje estratégico, sectores y temáticas con las que cuenta el municipio y su articulación con el Plan de Desarrollo Territorial. Previa articulación de cada una de las Políticas Públicas y el Plan de Desarrollo Territorial 2024 – 2027 contenidas en las Bases del Plan de Desarrollo Territorial "Soledad Ciudad de Paz y Oportunidades" se hará en 3 meses, iniciando desde la aprobación en Consejo de gobierno, su presentación, aprobación, adopción y sanción del Acuerdo municipal del PDT 2024-2027.

CAPÍTULO IX. PLAN TERRITORIAL DE SALUD

ARTÍCULO 19°. Adoptar el **Plan Territorial de Salud** como instrumento estratégico orientado a ejecutar los ejes estratégicos, las líneas de acción, intervenciones, actividades y los recursos aprobados en el Plan de Acción en Salud, que permita a la ciudad de Soledad contribuir con el logro de las metas estratégicas, de conformidad con las normas vigentes y las directrices del Gobierno nacional.

ARTÍCULO 20°. Autorizar a la alcaldesa de Soledad para que a través de acto administrativo realice las modificaciones que sean necesarias al Plan Territorial de Salud, de conformidad a las pautas fijadas por las normas vigentes, de acuerdo con los principios e intereses de la comunidad Soledaña, exceptuando las de naturaleza presupuestal.

CAPÍTULO X. DISPOSICIONES, AUTORIZACIONES, FACULTADES Y VIGENCIA

ARTÍCULO 21°. DISPOSICIONES GENERALES.

1. El servicio de la deuda pactado seguirá ejecutándose con los recursos de inversión convenidos y los nuevos acuerdos que se pacten con las entidades acreedoras; por otra parte, avanzaremos en la revisión y ajuste al Acuerdo de Reestructuración de Pasivos firmado en el año 2012.

2. El Plan de Desarrollo Territorial acorde a la flexibilidad permitirá dentro de su plan plurianual de inversiones, hacer los ajustes necesarios con fundamento en los ingresos del municipio y las prioridades de inversión fijadas en el Plan de Desarrollo Territorial.

3. Como estrategias financieras para efectos de la ejecución del plan, el municipio adelantará gestiones para la consecución de recursos, ante las instancias departamentales, regionales, nacionales e Internacionales, los cuales se incorporarán al presupuesto de la vigencia correspondiente; en los términos del

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 140 de 142

“POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD “CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES”, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027”

artículo 29, inciso G de la Ley 1551 de 2012 que modificó parcialmente al artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

4. Constituyen parte del presente Acuerdo el Plan Financiero 2024 – 2027.

ARTÍCULO 22º. AUTORIZACIONES. Se autoriza a la alcaldesa municipal, para contratar, celebrar convenios y comprometer el gasto a nombre de la Entidad Territorial, para la debida ejecución y cumplimiento del presente Plan de Desarrollo, teniendo como término perentorio el 31 de diciembre de 2024 y para perfeccionar todos aquellos actos que demande la buena marcha del municipio en concordancia con el Plan de Desarrollo Territorial: "SOLEDAD, CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES 2024 – 2027" que se adopta.


PARÁGRAFO 1º. Autorizar a la alcaldesa Municipal para que diagnostique, formule y expida los actos administrativos que adopten las políticas públicas en el Municipio de Soledad de Discapacidad, Adulto Mayor, Víctimas, Enfoque diferencial y étnico, Habitante de calle, Población migrante, LGTBIQ+, Trabajo digno y decente, Gestión y atención de riesgos y desastres, Protección y Bienestar animal, y de Paz.

ARTÍCULO 23º. FACULTADES. Facultase a la Señora Alcaldesa Municipal para realizar en el Plan de Desarrollo Territorial los ajustes del orden nacional en la estructura del SisPT, Catálogo de Productos, de codificación presupuestal, errores aritméticos o de transcripción de Indicadores de resultado y producto.

PARÁGRAFO 1º. Facultase a la señora alcaldesa por un período no superior a doce (12) meses, para adelantar las adecuaciones institucionales necesarias para modernizar, rediseñar la estructura administrativa del municipio, adelantar los estudios y adoptarlo mediante acuerdo municipal, y a su vez adelantar los estudios para la creación de una entidad administrativa y operativa: "Soledad Inteligente y Sostenible" para la garantía de la completa implementación de la Ciudad Digital, Gestión Documental, el manejo de las TIC, los Trámites en Línea del Modelo Integrado MIPG, la Prestación e interventoría de los Servicios públicos en el territorio, en el ejercicio de las atribuciones del artículo 315 numerales 4 y 7 constitucional y en correspondencia con los programas, metas que aquí se aprueban y los proyectos que se ejecuten en el marco de los Planes de Acción establecidos conforme con la Ley 152 de 1994 en correspondencia con el Decreto 111 de 1996 que establece el Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI- y la Ley 1551 de 2012 "por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

PARÁGRAFO 2º. Facultase a la señora alcaldesa por un periodo no superior a doce (12) meses para establecer la jurisdicción de inspectores generales, comisarios generales, inspectores de Reacción inmediata, e inspectores Urbanos con sus Centros Administrativos Locales.

ARTÍCULO 24º. FACULTADES PARA TRANSFORMAR A EDUMAS. Facultase a la señora alcaldesa Municipal de Soledad para adelantar los estudios dirigidos a la transformación del Establecimiento Público de orden Municipal denominado ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS, para los fines planteados en este plan de desarrollo en

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado 
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libre y Unan	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 141 de 142

"POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

relación con esta entidad descentralizada, para su posterior adopción y aprobación mediante acuerdo municipal.


ARTÍCULO 25°. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal.

Anexos. Hacen parte del presente acuerdo los siguientes anexos:

1. Bases del Plan de Desarrollo Territorial 2024 – 2027. (Documento diagnóstico, componente estratégico, Plan Plurianual de Inversiones 2024-2027);
2. Componente financiero.
3. Plan Territorial de Salud. 2024 – 2027.
4. Diagnóstico de Seguridad de la Ciudad de Soledad.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DADO EN SOLEDAD – ATLÁNTICO A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2024.


NATALI NIEBLES JURADO
 Presidenta


SERGIO PULGAR PARADA
 Primer vicepresidente


SÓCRATES VARELO ESCORCIA
 Segundo Vicepresidente


MARTHA DONADO MARTÍNEZ
 Secretaria General

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad NIT: 802.001.782-5	 Libre y Unido	Código: SG
	ACUERDO No.000317 de 2024 (mayo 30)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 142 de 142

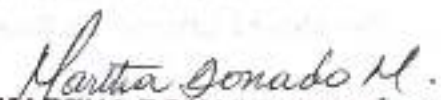
"POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027"

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLÁNTICO

C E R T I F I C A

Que de conformidad a lo establecido en la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo No.000317 del treinta (30) de mayo de 2024, fue debatido y aprobado en primer debate el día veintiséis (26) de mayo de 2024 por la Comisión Conjunta integrada por las Comisiones Primera Permanente del Plan de Desarrollo y la Tercera Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública y aprobado en segundo debate ante la plenaria el día treinta (30) de mayo de 2024.

DADO EN SOLEDAD – ATLÁNTICO, A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2024.


MARTHA DONADO MARTÍNEZ
 Secretaria General

INFORME SECRETARIAL: Soledad (Atlántico), a los seis (06) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha se recibió el **ACUERDO N° 000317 DE MAYO 30 DE 2024 "POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027"** proveniente del Honorable Concejo del municipio de Soledad y pasa al Despacho de la Señora Alcaldesa Municipal para su Sanción y Publicación respectiva.


ELVIRA MEJÍA LAITANO
A. Privada

SANCIÓN Y PUBLICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 y 81 de la Ley 136 de 1994, se **SANCIONA** y se ordena **PUBLICAR**, el **ACUERDO N° 000317 DE MAYO 30 DE 2024 "POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027"** y se envía copia al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico para su revisión de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia.

Dado en el municipio de Soledad, a los siete (07) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).


ALCIRA SANDOVAL IBÁÑEZ
Alcaldesa Municipal de Soledad

De conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 136 de 1994, el **ACUERDO N° 000317 DE MAYO 30 DE 2024 "POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLEDAD "CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027"** fue publicado en la página web: www.soledad-atlantico.gov.co el día once (11) de **junio** de 2024.


ELVIRA MEJÍA LAITANO
A. Privada